



MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Av. Nélda Fossatty 250
Tel: (02921) 481046 • Fax: 481696
www.montehermoso.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07/2.025 (1er Llamado)

OBRA : REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION POR TECNOLOGIA LED

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL : \$ 98.143.500,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1 % DE PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 98.143,50

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO : LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:30 HS
A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2025.-

EN OFICINAS DE RECAUDACIÓN, CENTRO CIVICO ALBORADA – PLANTA BAJA
NELIDA FOSSATTY N° 250 – MONTE HERMOSO

OFICINAS EN BAHIA BLANCA, SOLER E H. IRIGOYEN (GALERIA DEL CASTILLO LOCALES 5 Y 6)

FECHA DE APERTURA: 4 DE JUNIO DE 2.025.

HORA DE APERTURA: 11:00 HS.

LUGAR DE APERTURA:

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CENTRO CIVICO ALBORADA – Municipalidad de Monte Hermoso.-

NELIDA MARÍA FOSSATTY N° 250 - PRIMER PISO

VISITA DE OBRA: 27 DE MAYO DE 2.025 – 10 : 00 HS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

CENTRO CIVICO ALBORADA - NELIDA FOSSATTY N° 250 – 1ER PISO – MONTE HERMOSO.

FINANCIAMIENTO : MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ÍNDICE

CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

CAPÍTULO I – BASES DE LA LICITACIÓN

- 1.1-ALCANCES DEL PLIEGO – TERMINOLOGÍA
- 1.2-RÉGIMEN LEGAL Y ORDEN DE PRELACIÓN
- 1.3-SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 1.4-CONSULTA, ADQUISICIÓN Y VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN
- 1.5-ACLARACIONES DE OFICIO, O POR CONSULTA QUE SE FORMULEN
- 1.6-CONOCIMIENTO DE LA OBRA
- 1.7-LUGAR Y TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 1.8-UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS
- 1.9-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 1.10-CAPACIDAD DE LOS OFERENTES
- 1.11-CONTENIDO DE LA PROPUESTA
- 1.12-CÓMPUTOS Y PRESUPUESTO
- 1.13-CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA
- 1.14-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- 1.15-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- 1.16-APERTURA DE LAS OFERTAS
- 1.17-RECHAZO DE OFERTAS

CAPÍTULO II – DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 2.1-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 2.2-CORRECCIÓN DE ERRORES
- 2.3-FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
- 2.4-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 2.5-FIRMA DE CONTRATO
- 2.6-DOCUMENTOS DEL CONTRATO
- 2.7-CESIÓN DEL CONTRATO
- 2.8-PLANES DE TRABAJO

CAPÍTULO III – DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 3.1-INICIACIÓN DE LA OBRA
- 3.2-REPLANTEO DE LA OBRA
- 3.3-DOCUMENTACIÓN EN OBRA
- 3.4-INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO
- 3.5-ALINEACIÓN Y NIVELES
- 3.6-SEÑALIZACIÓN, VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LAS OBRAS
- 3.7-MATERIALES – APROBACIÓN O RECHAZO
- 3.8-MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIONES
- 3.9-CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR, AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 3.10-CARTEL DE OBRA

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

NO VÁLIDO PARA COTIZAR



- 3.11-LIMPIEZA DE LA OBRA
- 3.12-VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS: ENSAYOS Y COMPROBACIONES
- 3.13-GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS
- 3.14-COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN
- 3.15-UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES
- 3.16-RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS
- 3.17-INSTALACIONES SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEAS
- 3.18-DAÑOS A PERSONAS Y A PROPIEDADES
- 3.19-RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO IV – INSPECCIÓN – VIGILANCIA Y REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

- 4.1-DIRECCIÓN – INSPECCIÓN
- 4.2-INSPECCIÓN DE OBRA
- 4.3-OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA
- 4.4-PERMANENCIA DEL CONTRATISTA, DEL REPRESENTANTE TÉCNICO O JEFE DE OBRA EN LA OBRA
- 4.5-COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA – LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO
- 4.6-ÓRDENES DE SERVICIO
- 4.7-DISIDENCIAS DEL CONTRATISTA CON LA INSPECCIÓN

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES VARIAS

- 5.1-RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL. SEGUROS
- 5.2-DAÑOS Y PERJUICIOS. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A PERSONAS O BIENES
- 5.3-SUBCONTRATISTAS
- 5.4-IMPUESTOS Y TASAS
- 5.5-PLAZOS
- 5.6-CÓMPUTO DE PLAZOS
- 5.7-PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA – INCUMPLIMIENTO
- 5.8-PRÓRROGA DE PLAZOS
- 5.9-MULTAS
- 5.10-APLICACIÓN DE MULTAS

CAPÍTULO VI – MODIFICACIONES O AMPLIACIONES

- 6.1-MODIFICACIONES Y ADICIONALES
- 6.2-EVENTOS COMPENSABLES
- 6.3-LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS Y NUEVOS PRECIOS UNITARIOS

CAPÍTULO VII – LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 7.1-NORMAS
- 7.2-CERTIFICADOS DE OBRA
- 7.3-DEDUCCIONES DE LOS CERTIFICADOS
- 7.4-PAGO DE LAS OBRAS

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

NO VÁLIDO PARA CONTRATACIONES



CAPÍTULO VIII – RECEPCIÓN DE LA OBRA

- 8.1-RECEPCIÓN PROVISORIA
- 8.2-CONSERVACIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA
- 8.3-RECEPCIÓN DEFINITIVA
- 8.4-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPARO

CAPÍTULO IX – RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 9.1-RESCISIÓN Y NOTIFICACIÓN RECÍPROCAS
- 9.2-PAGOS POSTERIORES A LA RESCISIÓN
- 9.3-BIENES MATERIALES
- 9.4-LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO
- 9.5-TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA
- 9.6-CONTINUACIÓN DE OBRAS RESCINDIDAS
- 9.7-OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 13.753

CLÁUSULAS PARTICULARES

- ARTÍCULO 1º: LLAMADO A LICITACIÓN
- ARTÍCULO 2º: APERTURA DE LA LICITACIÓN
- ARTÍCULO 3º: PLAZO DE EJECUCIÓN
- ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL
- ARTÍCULO 5º: CAPACIDAD TÉCNICA
- ARTÍCULO 6º: CAPACIDAD FINANCIERA
- ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA
- ARTÍCULO 8º: ANÁLISIS DE PRECIOS
- ARTÍCULO 9º: PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA
- ARTÍCULO 10º: ANTICIPO FINANCIERO
- ARTÍCULO 11º: FONDO DE GARANTÍA
- ARTÍCULO 12º: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
- ARTÍCULO 13º: MODIFICACIONES AL PROYECTO
- ARTÍCULO 14º: DETALLES DEL PROYECTO
- ARTÍCULO 15º: CONOCIMIENTO DE LA OBRA
- ARTÍCULO 16º: PLAN DE TRABAJOS
- ARTÍCULO 17º: MANO DE OBRA
- ARTÍCULO 18º: SEGURIDAD E HIGIENE
- ARTÍCULO 19º: REPRESENTANTE TÉCNICO
- ARTÍCULO 20º: JEFE DE OBRA
- ARTÍCULO 21º: RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- ARTÍCULO 22º: PROVISIONES A LA INSPECCIÓN DE OBRA
- ARTÍCULO 23º: GASTOS DE ENSAYOS
- ARTÍCULO 24º: INTERFERENCIAS
- ARTÍCULO 25º: MATERIALES RECUPERADOS
- ARTÍCULO 26º: MATERIALES SOBREPESADOS DE EXCAVACIÓN Y RELLENO
- ARTÍCULO 27º: PLANOS CONFORME A OBRA
- ARTÍCULO 28º: DISPOSICIONES MUNICIPALES
- ARTÍCULO 29º: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO
- ARTÍCULO 30º: OBRADOR Y CARTEL DE OBRA
- ARTÍCULO 31º: DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPAÑÍA
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN



ANEXOS

Anexo 1:

Formulario de Oferta.

Formulario Pedido de Cotización RAFAM

Planilla de cómputo y presupuesto.

Anexo 2:

Análisis de precios.

Plan de Trabajo.

Plan de Inversiones.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Memoria descriptiva.

Especificaciones técnicas.

Planos.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA



CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

CAPÍTULO I

BASES DE LA LICITACIÓN

1.1-ALCANCES DEL PLIEGO - TERMINOLOGÍA

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a celebrado Convenio con el Municipio de Monte Hermoso que tiene como objetivo, entre otros, promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio provincial y se prevé que todas las obras públicas que se realicen en el marco del Convenio se ajustarán a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este pliego; el que se complementará, en cada caso, con las Especificaciones Técnicas y planos adjuntos para los trabajos que se licitan, así como con las cláusulas particulares y/o especiales. A los efectos de la aplicación del pliego, y de todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones: "Municipio, Municipalidad o Contratante" por la Municipalidad de Monte Hermoso, "Provincia" por la Provincia de Buenos Aires, "Inspección" por el organismo técnico encargado del contralor y vigilancia de los trabajos, "Ofertante o licitante" por la empresa que presenta una oferta a la licitación, "Adjudicatario o contratista" por la empresa obligada a ejecutar la obra.

1.2-RÉGIMEN LEGAL Y ORDEN DE PRELACIÓN

El llamado a licitación se regirá por lo establecido en los siguientes documentos:

- 1-Convenio Marco y Convenio Específico (CONVE-2025-16062747-GDEBA-MIYSPGP firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Monte Hermoso para la ejecución de la obra Obra: "Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología Led", regido por lo dispuesto en el Programa Provincial Municipios a la Obra, conforme lo dispuesto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley 15.394, EX-2023-09843328-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el DECRE-2023-325-GDEBA-GPBA y la RESO-2023-430-GDEBA-MIYSPGP.
- 2-El proyecto de obra se encuentra vinculado a los expedientes provinciales EX-2025-07064629- -GDEBA-DGALMIYSPGP y EX-2025-07072269- -GDEBA-DGALMIYSPGP y al Expediente Municipal : M – 425 – 2025.
- 3-Pliego de Bases y Condiciones para Licitaciones Públicas.
- 4-Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, decretos y/u ordenanzas dictados en consecuencia.
- 5-Reglamento de Contabilidad Y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, dictado por el Honorable Tribunal de Cuentas.
- 6-Ley De Obras Públicas 6021 y sus modificatorias, así como su Decreto Reglamentario.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de diferencia sobre la interpretación de los aspectos ingenieriles, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, lo escrito en los pliegos sobre lo representado en los planos y ambos sobre lo escrito en los cómputos.

Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el contratante, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo.

En caso de silencio de las disposiciones citadas, en el orden de prelación supletorio establecido, se aplicarán los principios generales del Derecho Administrativo, teniendo en consideración las circunstancias del caso.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUÍS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



1.3-SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el sistema de Ajuste Alzado. El Licitante ofertará un monto total que surgirá de sus propios cálculos y análisis de precios, por el que deberá realizar la obra conforme a la documentación del presente pliego y de manera que cumpla los fines para los cuales ha sido prevista.

1.4-CONSULTA, ADQUISICIÓN Y VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

El presente pliego y demás documentos de la licitación, están a disposición de los interesados, para su examen, y podrán consultarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, salvo que las cláusulas especiales indiquen otro lugar. Asimismo el legajo completo, compuesto por el presente pliego y demás documentos de la licitación, podrá adquirirse en la Dirección de Recaudación, (con un costo de \$ 98.143,50) hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas. Será válido para la presentación en la licitación, únicamente el legajo completo firmado y sellado, en todas sus fojas por el Director de Compras y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Asimismo, en el acto de adquisición del presente Pliego los interesados constituirán domicilio electrónico de carácter obligatorio, por Declaración Jurada, en los cuales se tendrán por practicadas todas las notificaciones en el marco de esta licitación.

1.5-ACLARACIONES DE OFICIO, O POR CONSULTA QUE SE FORMULEN

Durante el llamado a licitación y hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha indicada para su apertura, la Repartición podrá hacer aclaraciones de oficio.

Las empresas podrán requerir las aclaraciones necesarias para la mejor comprensión de la obra por licitar, debiendo efectuarse las mismas mediante la página oficial de la Municipalidad de Monte Hermoso, en la cual se establecerá el siguiente link (<http://montehermoso.gov.ar/mmh/licitaciones/>) a los efectos de evacuar las consultas que estimen correspondiente, con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de licitación.

Las mismas serán contestadas mediante circulares, dentro de los tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de las Ofertas.

Se faculta al Secretario de Obras y Servicios Públicos a emitir las circulares aclaratorias de oficio o a instancia de las empresas, las cuales serán notificadas a los domicilios electrónicos constituidos y simultáneamente publicadas en la Página Oficial del Municipio.

1.6-CONOCIMIENTO DE LA OBRA

La presente Licitación tiene por objeto ejecutar la Obra, conforme a la Documentación que se acompaña, debiendo realizar la Contratista, a su cargo, todos los trabajos necesarios de obra nueva y/o remodelación y/o reparación, que permitan su completa terminación y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones. Para ello, el Oferente se encuentra obligado a realizar "in situ" visita de obra que establecerá el Comitente a los efectos lograr una completa verificación de las áreas a intervenir y los hechos existentes, efectuando sus propios cálculos, siendo su obligación elevar consulta escrita a la Administración, en forma previa al Acto Licitatorio, en caso de dudas o discrepancias entre aquellos y la Documentación, o impedimento para realizar las tareas.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ING. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



1.7-LUGAR Y TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, ~~cita~~ en calle Nérida Fossatty 250 de Monte Hermoso hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de la Licitación; no siendo admisibles las que se presenten después, aún cuando el acto de apertura diera comienzo con demora.

Las ofertas que se presentaran con posterioridad a la fecha y hora establecidas se devolverán sin abrir.

El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas modificando los Documentos de Licitación de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 1.4, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los oferentes que hubieran estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.

1.8-UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS

En caso de que dos o más oferentes constituyan (o se comprometan a constituir) una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), deberán manifestar expresamente que su constitución se efectúa bajo la consideración de que responderán en forma solidaria, mancomunada e ilimitada frente a la Administración, bajo pena de NO consideración de la propuesta.

En caso de que la U.T.E. no esté constituida al momento de la presentación de la cotización, deberán acompañar los documentos autenticados que acrediten la determinación de su constitución para presentarse al Acto Licitatorio y formalización definitiva antes del dictado del Acto Administrativo de la Adjudicación de la Obra. Se deberán adjuntar las Actas de Directorio certificadas por Escribano Público y, en su caso, los compromisos que avalen la concurrencia de las firmas según el concepto de Unión Transitoria de Empresas. La formalización del compromiso se efectuará en el marco de la Ley 19.550.

A este fin, se considerará suficiente la presentación de un Convenio firmado por los integrantes ante Escribano Público, con el compromiso de formalizar la U.T.E. en caso de resultar el Oferente designado Adjudicatario. En este convenio deberá indicarse explícitamente:

La participación porcentual de cada integrante en la Asociación.

La aceptación de la responsabilidad conjunta, mancomunada y solidaria, y la renuncia al beneficio de excusión y división.

La designación de la firma líder.

La aceptación de que, una vez presentada la Asociación temporaria a la Licitación, no podrá modificar su integración (es decir, cambiar los integrantes que la componen, aumentar o disminuir su número o variar la participación porcentual de cualquiera de ellas) ante ninguna situación relacionada con esta Licitación y, en caso de resultar Contratista, hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del correspondiente Contrato, salvo previa y expresa autorización en tal sentido por parte del Comitente.

Una descripción somera de la estructura básica y del funcionamiento decisorio del Organismo que constituirá la máxima autoridad de la U.T.E.

Para el caso de UTEs las Capacidades Técnica y Financiera requeridas se evaluarán por sumatoria de las mismas conforme al porcentaje de participación que le corresponde a cada integrante.

La duración y vigencia de la/s sociedad/es deberá alcanzar, por lo menos, hasta el vencimiento del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales y/o apoderados de las sociedades acreditarán que están facultados para contratar en su nombre.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



1.9-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Oferentes deberán presentar los Documentos que integren su propuesta en un sobre cerrado, debidamente firmado y consignando en el mismo los siguientes elementos:

Denominación y objeto del llamado a Licitación.

Lugar, fecha y hora de apertura del sobre de la Oferta.

Nombre, razón social, domicilio y teléfono del Oferente.

Toda la documentación de la oferta deberá presentarse realizada en computadora o perfectamente legible, en original (donde se deberá acompañar el PLIEGO ORIGINAL entregado por la Dirección de Recaudación, firmado en cada una de sus fojas por el Oferente y el Representante Técnico) y 2 copias de la propuesta (NO debiendo acompañar copias del PLIEGO ORIGINAL), en tres (3) juegos separados completos, encarpetados, con la inscripción de Original, Duplicado y Triplicado, respectivamente, totalmente foliados, y firmados cada uno de sus folios por el Oferente y el Representante Técnico.

Las Ofertas deberán estar redactadas en idioma español, como asimismo cualquier escrito que la Oferente presentase expresamente para esta Licitación. Los catálogos, folletos, copias de trabajos y otros Documentos que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional. En caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción del Contratante su consideración.

Cada Licitante deberá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una UTE. Quedará descalificado todo aquel que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas (siempre que no se trate de propuestas alternativas que se pudieran presentar o que hubieran sido solicitadas).

1.10-CAPACIDAD DE LOS OFERENTES

Con excepción de los sujetos comprendidos en el artículo 132 inc. A del decreto Ley 6769/58, los oferentes deberán presentar el Certificado de Capacidad Técnico – Financiera del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o del Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas e Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal.

1.11-CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Todo Oferente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos e informaciones:

Oferta: Formulario de oferta, Formulario de Cotización RAFAM y Planilla de Cómputo y Presupuesto.

2- Garantía de mantenimiento de la Oferta, de acuerdo a lo que establece la Cláusula 1.14.

3- Certificado del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o del Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas.

4- Constancia actualizada de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal.

5- Constancia de adquisición del Legajo de Licitación. En caso de presentación de empresas en Unión Transitoria de Empresas, dicho comprobante deberá ser extendido a nombre de sus integrantes.

6- Legajo de Licitación, incluidas Circulares Aclaratorias que se hubieran emitido, firmados cada uno de sus folios por el Oferente y el Representante Técnico.

7- Análisis de precios (Anexo 2).

8- Plan de trabajos y Plan de inversiones (Anexo 2).

9- Copias certificadas ante escribano de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica del Oferente, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades.

10- En caso de corresponder, constitución de la U.T.E., o en su defecto, los Documentos que acrediten la determinación de su constitución antes del dictamen del Acto Administrativo de la Adjudicación de la Obra.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Asimismo se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 10.1- En la oferta deberán incluirse todos los documentos e informaciones mencionados en la presente cláusula, con respecto a cada uno de los integrantes de la UTE.
- 10.2- La oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes de la UTE.
- 10.3- Se deberá designar como representante de la UTE a uno de sus integrantes; dicha autorización se deberá probar mediante la presentación de un poder suscrito por los firmantes legalmente autorizados por todos los integrantes.
- 10.4- En la oferta se incluirá una copia del convenio de la Unión Transitoria de Empresas en la que conste, entre otras cosas, que todos sus integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato y que el representante estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la UTE, y él será quien tratará todo lo relacionado con la ejecución del Contrato, incluidos los pagos.
- 10.5- Las empresas aún no constituidas en UTE, deberán presentar Acta de Acuerdo, donde se establezca que ante la adjudicación del contrato, las mismas, previo a la firma del contrato, se constituirán en UTE de acuerdo a la normativa de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 11- Poder escrito en que se le otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer ante el licitante.
- 12- Datos del Representante Técnico, conforme Cap. IV, cláusulas 4.3 y sss., y cláusula 18º del Pliego de Cláusulas Particulares.
- 13- Constitución de domicilio legal dentro del Partido de Monte Hermoso.
- 14- Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires renunciando a cualquier otra jurisdicción. Los proponentes y el contratista se obligan a aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, la jurisdicción de los tribunales de la justicia ordinaria con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que les pudiere corresponder.
- 15- Copia de la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Dirección General de Rentas de la Prov. de Buenos Aires (ingresos Brutos); copia de Declaración Jurada de I.V.A. y constancia de los últimos tres pagos de I.V.A. y Sistema Único de Seguridad Social (SUSS); siendo el oferente y/o su representante legal o apoderado, personalmente, responsable de la exactitud de dicha declaración.
- 16- Constancia de inscripción en el IERIC, y declaración jurada de no adeudar aporte alguno a la fecha de apertura de las propuestas.
- 17- Folletos y documentación complementaria establecida en el Pliego.

La omisión de foliatura de la documentación y firmas faltantes en la misma, como también una foliatura incorrecta, podrán ser suplidas o corregidas, respectivamente, a requerimiento del Contratante. No podrá ser suplida la omisión de firma del Formulario de Oferta.

NOTA: Toda copia o fotocopia de documentación aludida en el presente inciso, deberá ser certificada por Escribano Público, y legalizada su firma por el Consejo Profesional correspondiente en caso de que su registro sea de otros partidos.

1.12-CÓMPUTOS Y PRESUPUESTO

En la confección del Cómputo y Presupuesto de la Oferta deberá respetarse el orden indicado en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, sin omitir ningún ítem.

1.13-CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA

No se aceptarán formulaciones de descuentos o beneficios sobre el monto presupuestado, que resulten como consecuencia de su condicionamiento a pagos en término determinados, o de cualquier otra índole.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Mig. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



1.14-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía de la propuesta se constituirá por un importe equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se presentará, a elección del Oferente, en una de las siguientes modalidades:

Fianza bancaria;

Póliza de seguro de caución (emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina), sin restricciones, salvedades o limitaciones de ninguna especie, y certificada por escribano público, cuya firma esté legalizada por el Colegio respectivo.

Depósito en la cuenta del Contratante. Este depósito de garantía no devengará intereses. Los datos de la cuenta bancaria para el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta son: Banco Provincia Buenos Aires, Sucursal Monte Hermoso, Cuenta Corriente N°: 6246-21195/4, CUIT: 30-63879203-2, CBU: 0140428301624602119547 (Se considerará efectuado el depósito correspondiente, cuando se presente el Comprobante Oficial de dicho depósito para que se considere registrado contablemente el pago). Asimismo el dinero en efectivo podrá depositarse en la Tesorería Municipal.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por una Unión Transitoria de Empresas deberá definir como Licitante a todos los integrantes de la UTE y enumerarlos de la siguiente manera: "Una Unión Transitoria de Empresas formada por _____ y _____".

La garantía será devuelta conforme con lo que seguidamente se estipula:

Finalizado el acto de apertura: a quienes no hayan presentado la documentación requerida en tiempo y forma y a quienes queden incurso en las causales de rechazo de propuestas previstas en la cláusula 1.17.

A partir del momento de la adjudicación: a quienes no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del período de validez de las ofertas.

Al vencimiento de la garantía: conforme a los términos de la cláusula 1.15 Mantenimiento de la Oferta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de la oferta seleccionada será devuelta una vez que el Oferente haya firmado el contrato y presentado la Garantía de Cumplimiento de Contrato requerida.

El Oferente podrá perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando:

retire su Oferta durante el período de validez de la misma; no esté de acuerdo con la corrección del precio de su Oferta, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 2.2. en el caso de serle otorgado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a firmar el contrato o proporcionar la Garantía de Cumplimiento de Contrato requerida.

1.15-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de Tres Meses (3) a partir de la fecha en que tuvo lugar la apertura de la licitación. Si vencido dicho plazo, el oferente no se retractara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, la propuesta no retirada se considerará mantenida otros treinta (30) días hábiles.

Si la retractación se produjera durante el período original de mantenimiento de la oferta o de las prórrogas no recurridas dará lugar a la pérdida del depósito en garantía.

1.16-APERTURA DE LAS OFERTAS

En el día, hora y lugar señalado en las publicaciones y en las Cláusulas Particulares del presente Pliego, se procederá a la apertura de los sobres que componen la propuesta en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que decidan concurrir, o el día hábil inmediato siguiente, si aquél fuera declarado feriado o asueto administrativo.

En el acto de apertura de las ofertas, el Contratante dará a conocer los nombres de los Licitantes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas, los descuentos y la existencia o falta de la Garantía de la Oferta. No se tomarán en cuenta en la evaluación de las ofertas los descuentos ni los precios de las propuestas o de las ofertas alternativas que no sean leídos en voz alta y registrados en el acto de apertura de las ofertas.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ING. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



El Contratante preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto. Los representantes de los Licitantes que asistan al acto podrán firmar dicha acta.

Concluido el Acto de Apertura de los Sobres, los mismos quedarán a disposición de los Oferentes y/o sus representantes legales por el término de dos (2) días hábiles, desde el segundo día hábil siguiente al de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

Los Oferentes sólo podrán tomar vista de las ofertas no permitiéndose el préstamo de las mismas bajo ningún concepto.

A fin de presentar observaciones o impugnaciones referidas a las Propuestas, la empresa interesada deberá previamente efectuar un depósito en efectivo en la Tesorería Municipal, por un monto equivalente al 0,2 por mil (0,2‰) del Presupuesto Oficial de la referida obra, el que quedará a disposición de la Municipalidad no siendo reintegrado a la empresa bajo ningún concepto. El comprobante de dicho depósito acompañará la nota de presentación.

Las impugnaciones a cualquiera de las ofertas, o las objeciones notoriamente infundadas o cuestiones que algún oferente planteara con evidente malicia, temeridad o mero propósito dilatorio, dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina el Art. 9° de "Procedimiento Administrativo Municipal" establecido por la Ordenanza General n° 267/80. La penalidad se impondrá a cada una de las personas físicas o jurídicas que cometan la falta, mediante decisión motivada del Intendente y será comunicada al Registro de Licitadores de la Provincia. Los recursos que interpongan no interrumpirán ni suspenderán el procedimiento de la licitación de los efectos administrativos que sean consecuencia de ella.

1.17-RECHAZO DE OFERTAS

Serán causales para el rechazo de la Propuesta:

En el Acto de Apertura de los Sobres:

- La no presentación de la Garantía que establece la cláusula 1.14.
- La no presentación de la oferta económica, con la firma del oferente y del Representante Técnico, de acuerdo a la legislación vigente, rotulado, indicando claramente la Licitación a que se presenta, su contenido y el nombre del oferente.
- Certificado del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o del Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas.
- Constancia actualizada de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal.
- Constancia de adquisición del Legajo de Licitación. En caso de presentación de empresas en Unión Transitoria de Empresas, dicho comprobante deberá ser extendido a nombre de sus integrantes.

Con posterioridad:

La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida en el plazo establecido en la Cl. 2.1-Evaluación de Ofertas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cl. 2.1 el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los oferente/s afectados por esta acción, ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda.

Si el oferente no aceptara la no Re determinación de precios establecida por Pliego, la Repartición procederá al rechazo de la oferta."

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



CAPÍTULO II
DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

2.1-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un licitante para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese Licitante.

A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Licitante que aclare su respectiva oferta, incluyendo los precios contenidos en el cómputo y presupuesto. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente deberán hacerse por escrito, pero no se deberá pedir, ofrecer ni permitir la introducción de cambio alguno en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta salvo que sea necesario a fin de corregir errores aritméticos que haya descubierto el Contratante con ocasión de la evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.2. La no presentación por parte del Licitante, en el plazo de tres días hábiles, de lo solicitado será causal de rechazo.

Se considerará que responden sustancialmente a las condiciones de los Documentos de Licitación las ofertas que se ajustan a todos los plazos, condiciones y especificaciones establecidos por los mismos, sin ninguna desviación o reserva significativa. Una desviación o reserva significativa es aquella que (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las Obras; (b) restringe sustancialmente, en forma incompatible con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato, o c) si fuese rectificadas, afectaría injustamente la posición de otros Licitantes que hubieran presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a las condiciones de los Documentos de Licitación.

La Oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá posteriormente, mediante corrección de los defectos que la hayan descalificado, transformarse en una oferta que sí se ajusta a dichas condiciones.

2.2-CORRECCIÓN DE ERRORES

El Contratante verificará que las ofertas que se haya determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones de la Licitación no contienen errores aritméticos y procederá a corregir los errores que encuentre de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.

Si se detectaran diferencias entre los precios unitarios y totales por ítem el Contratante solicitará al Oferente que rectifique los análisis de precios y los precios unitarios indicativos, a fin de que coincidan con el precio global alzado de cada lote.

2.3-FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Adjudicación, previo dictamen respectivo, recaerá sobre la propuesta más conveniente, calificada de acuerdo a lo que disponga el marco normativo establecido en el presente pliego.

La adjudicación se entenderá formalizada mediante decreto que, al efecto, dictará el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, seguido de la notificación al adjudicatario en su domicilio legal, constituido al efecto para la licitación. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de dicha notificación, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de la integración de la garantía prevista en el artículo siguiente, o en su caso, depositar en la Tesorería Municipal el importe equivalente al derecho que al efecto estuviere determinado en el artículo siguiente.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ING. MANGOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



2.4-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá acreditar en la Tesorería Municipal y a la orden de la Municipalidad, la garantía por cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual en alguna de las siguientes modalidades:

Fianza bancaria;

Póliza de seguro de caución (emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina), sin restricciones, salvedades o limitaciones de ninguna especie, y certificada por escribano público, cuya firma esté legalizada por el Colegio respectivo.

Depósito en la cuenta del Contratante. Este depósito de garantía no devengará intereses. Los datos de la cuenta bancaria para el depósito de la garantía de cumplimiento de contrato son: Banco Provincia Buenos Aires, Sucursal Monte Hermoso, Cuenta N°: 6246-21195/4, CUIT: 30-63879203-2, CBU: 0140428301624602119547, (Se considerará efectuado el depósito correspondiente, cuando se presente el Comprobante Oficial de dicho depósito para que se considere registrado contablemente el pago) Asimismo el dinero en efectivo podrá depositarse en la Tesorería Municipal.

En el caso de una Unión Transitoria de Empresas deberán reunir los mismos requisitos que para las garantías de mantenimiento de oferta.

2.5-FIRMA DE CONTRATO

El Contrato deberá ser firmado dentro de los diez (10) días corridos contados desde el siguiente al de notificación de la Adjudicación.

Se hace constar que "El Contratante" se encuentra exento de la parte proporcional que le corresponde del Impuesto de Sellos. Consecuentemente, "El Contratista" deberá oblar el referido impuesto en la medida que le corresponda a la presente contratación.

Para el caso que el impuesto no se haya abonado dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del Contrato, deberá procederse a liquidar los accesorios previstos en el Código Fiscal hasta la fecha del total y efectivo pago.

2.6-DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato:

- a) El pliego general de condiciones y especificaciones conformado por el representante técnico en todas sus partes, presentado en la Documentación del acto licitatorio.
- b) La Propuesta con todos los elementos y documentos que la integran.
- c) El plan de trabajos y de adquisición de materiales y/o elementos, si fuera exigido.
- d) Las órdenes de servicio que, por escrito, se le impartan al contratista.
- e) Análisis de precios, cómputos métricos y presupuestos.
- f) Los planos, planillas, cálculos de estructuras y demás elementos aprobados por las pertinentes oficinas técnicas municipales, y/o provinciales o nacionales, según la jurisdicción.
- g) Las cláusulas especiales que contenga el contrato suscrito.
- h) Las especificaciones técnicas.
- i) Las aclaraciones, normas, o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la repartición haya hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión.
- j) Acta de adjudicación.
- k) Se considerará documentación accesorio, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:
La orden de comienzo de los trabajos.
El acta de inicio.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Los planos complementarios que la Municipalidad entregue al contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquella.

Los comprobantes de trabajos adicionales, o de modificaciones ordenados por autoridad competente

l) Documentación exigida por la Ley 24.557 y su reglamentación.

2.7-CESIÓN DEL CONTRATO

Firmado el contrato, el contratista no podrá cederlo ni transferirlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa aceptación expresa y por escrito de la Municipalidad y siempre de acuerdo con las exigencias que, para esos casos supuestos, establecen la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación.

2.8-PLANES DE TRABAJO

El Plan de Trabajos de la Oferta será indicativo y representará, mediante barras, el número de unidades o porcentajes a ejecutar mensualmente para cada ítem, pudiéndose agrupar en una sola tarea, los sub-ítem que lo componen.

Se respetará el detalle de ítem efectuado en el Plan de Trabajos elaborado por la Contratante, que integra el Legajo de Licitación, pudiendo el Oferente desglosarlos, pero no omitirlos ni agruparlos.

A partir de la firma del contrato por parte de la empresa contratista, si el plan de trabajos presentado con la propuesta hubiere sido observado, dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes, la empresa deberá presentar a la aprobación de la Inspección, el Plan de Trabajos definitivo. En caso de ser nuevamente observado, éste deberá adaptarse, en el plazo de dos (2) días hábiles administrativos, a las necesidades de la obra y al plazo contractual, bajo apercibimiento de aplicación de lo estatuido en el Artículo 28 de la Ley 6021.

El contratista podrá, durante el transcurso de los trabajos, introducir modificaciones al Plan, con la conformidad de la Municipalidad y a condición de que se ajuste al plazo pactado. La Municipalidad podrá exigir el reajuste del Plan cuando se hayan otorgado prórrogas del, o de los plazos contractuales. El Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica para aprobación un programa de actividades actualizado.

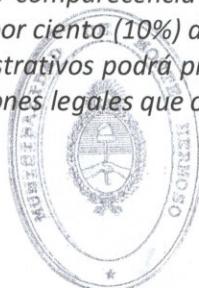
CAPÍTULO III

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

3.1-INICIACIÓN DE LA OBRA

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Acto Administrativo que registra el Contrato en el Municipio, si el plan de trabajos hubiera sido aprobado, se labrará el Acta de Inicio correspondiente; a partir desde cuya fecha comenzará a computarse el plazo de ejecución de la obra. Estas operaciones se harán con la presencia del representante técnico del contratista; quien firmará el Acta de Inicio conjuntamente con el Inspector de la obra, en representación de la Municipalidad. La no comparecencia del contratista, por causa que le sea imputable, se multará con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del depósito en garantía de cumplimiento del contrato. Transcurridos diez (10) días hábiles administrativos podrá procederse a la rescisión del contrato con pérdida de la garantía y sin perjuicio de entablar las acciones legales que correspondan.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ING. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



3.2-REPLANTEO DE LA OBRA

La iniciación de los trabajos se llevará a cabo el día hábil administrativo inmediatamente posterior a la fecha de la firma del Acta de Inicio; salvo que el Departamento Ejecutivo, por causa debidamente fundada, dispusiera prorrogarla. Dicha prórroga, podrá ser solicitada por el contratista cuando existan razones de fuerza mayor o casos fortuitos que impidieran comenzar con los trabajos, tal solicitud deberá efectuarla por escrito ante la Inspección de obra, quedando por tanto a criterio del Municipio su aceptación.

En todos los casos la prórroga no deberá exceder los cinco (5) días hábiles, computándose el plazo contractual, en este caso a partir de la fecha de iniciación efectiva de la obra. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que demanden las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero y todo otro que tenga por causa esa tarea será por cuenta exclusiva del contratista.

3.3-DOCUMENTACIÓN EN OBRA

Será obligación del contratista tener permanentemente en obra, en el lugar que indique la Municipalidad, un juego completo de la documentación contractual a que alude la cláusula 2.6 –Documentos del Contrato del presente pliego.

3.4-INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a la documentación integrante del contrato; siendo el contratista responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones técnicas de la obra. Responderá por los defectos que puedan constatarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción definitiva, ello sin perjuicio de las responsabilidades que impone el artículo 1276 del Código Civil y Comercial de la Nación. Cualquier deficiencia o error del proyecto que pudiera impedir la ejecución de la obra o la habilitación para el fin que constituye su objeto, el contratista deberá comunicarla a la Municipalidad antes de iniciar el trabajo. Sólo en caso de resolución expresa y por escrito de la Municipalidad comunicando al contratista la modificación o salvedad que se efectúe, éste quedará exonerado de responsabilidad.

Es obligación del contratista, ejecutar los trabajos en la forma que se determina en el primer párrafo de esta sección de manera que, a juicio de la Municipalidad, resulten completos y adecuados al fin de la obra, para que pueda librársela al uso o destino de la misma sin dificultades de ninguna especie.

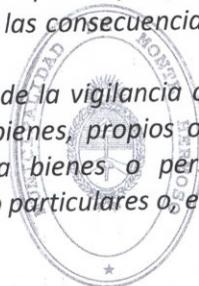
3.5-ALINEACIÓN Y NIVELES

El contratista estará obligado, a solicitar de la Inspección o de la autoridad competente, la alineación y niveles correspondientes.

3.6-SEÑALIZACIÓN, VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LAS OBRAS

El contratista ejecutará la señalización de las obras, cuando corresponda, de acuerdo con las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales en vigor y según lo indique el pliego de cláusulas especiales y/o particulares y/o el contrato, o en su defecto, con ajuste a lo que disponga la Inspección conforme a la naturaleza y características de las obras respondiendo por todas las consecuencias que la omisión en el cumplimiento de esta obligación genere.

Incumbe al contratista la responsabilidad respecto de la vigilancia continua de las obras, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes, propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas, sin perjuicio de lo que dispusiere específicamente el pliego de cláusulas especiales y/o particulares o, en su defecto, lo que ordenare la Inspección





en caso de evidente falta de medidas al respecto. La adopción de las medidas a que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de hechos que aquí se prevén.

Además, se encuentra especialmente obligado a colocar luces, balizas, señales de peligro y a tomar todas las medidas de precaución necesarias en todos aquellos sectores o zonas de la obra donde exista riesgo de producirse accidentes. Tampoco la adopción de las medidas precedentes, eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que aquí se contemplan.

3.7-MATERIALES - APROBACIÓN O RECHAZO

Todos los materiales, elementos o equipos incorporados a la Obra tendrán sello de aprobación IRAM u otra Norma Internacional vigente que la reemplace.

Esta condición es necesaria para la aprobación de los mismos; de no contarse con normativa al respecto quedará a criterio de la Inspección su aprobación, previos los ensayos que correspondan.

Donde en la Documentación Técnica se aluda a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida.

Tal calidad cubre en todo o en parte los siguientes aspectos y propiedades: apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías y cualidades de uso y mantenimiento.

El contratista basará su oferta en la marca o tipo que figura en las Especificaciones. Si se ofrece un artículo o material equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta. Si esta aclaración no consta en el Presupuesto presentado, la Dirección Técnica podrá elegir la marca o tipo que juzgue más conveniente sin incurrir en un cambio de precio.

La Inspección ordenará los ensayos que considere necesarios, a efectos de verificar el cumplimiento de las normas vigentes, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales o Particulares.

Estos ensayos se realizarán en Laboratorios oficiales, universitarios o particulares de reconocida idoneidad, y estarán a cargo y a costa de la Contratista, e incluirán materiales, artefactos, equipos y obras ejecutadas.

El criterio de aceptación de materiales, equipos, o elementos referenciados como "similar o equivalente" es absoluta decisión de la Dirección de Obra.

A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia, la Contratista presentará simultáneamente los siguientes elementos:

Muestra de los elementos especificados y los ofrecidos como similares o de igual calidad.

Catálogos de Especificaciones Técnicas y comportamientos en servicio de ambos productos, editados por los fabricantes.

Normas y Reglamentos utilizados en el proceso de fabricación y el control de calidad efectuado por el Productor.

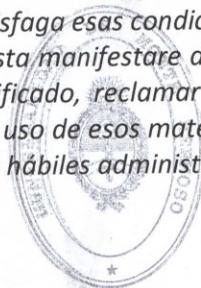
Otros elementos de juicio que requiera la Inspección, tales como certificados de ensayo de laboratorios, certificados de control en fábrica, visita de reconocimiento a las instalaciones fabriles, ensayos no destructivos, etc.

La utilización voluntaria de materiales de superior calidad a la especificada no dará derecho al Contratista a exigir mejoras de precios.

La Inspección deberá proceder a la aprobación de los materiales que provee el contratista antes de su empleo, quien presentará, en cada caso, con la suficiente antelación, las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles administrativos, salvo lo que disponga el pliego de cláusulas especiales y/o particulares.

Los materiales que se emplearán en la obra deberán responder estrictamente, a lo que dispusiere el pliego de condiciones técnicas, todo material que no satisfaga esas condiciones será retirado del obrador dentro del término prudencial que fije la Inspección. Si el contratista manifestare disconformidad con la medida podrá, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado, reclamar ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, no pudiendo, sin embargo, hacer uso de esos materiales hasta que se resuelva en forma definitiva lo que deberá hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos subsiguientes a la fecha del reclamo. Si la

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARGOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



resolución fuera confirmatoria del rechazo, deberán retirarse los materiales de la obra dentro del plazo que la misma indique, bajo pena de aplicar una multa del cinco (5) por ciento del depósito en garantía por cada día corrido de demora, además la demora que se produjere en la ejecución de los trabajos, no alterará el plazo contractual.

3.8-MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIONES

Salvo que el pliego de condiciones especiales y/o particulares dispusiere lo contrario, se establece que los materiales provenientes de las demoliciones efectuadas para realizar las obras, quedarán en poder de la Municipalidad; corriendo por cuenta exclusiva del contratista la extracción y transporte de los mismos hasta el lugar que la inspección indique, dentro de los límites del partido.

3.9-CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR, AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

El contratista tendrá, en la obra, los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el contratista, cercada y vigilada; estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua de los mismos. El contratista costeará los gastos de provisión de agua para la construcción, sean cuales fueren, sin derecho a compensación alguna.

3.10-CARTEL DE OBRA

Se proveerá y colocará según el modelo indicado por la Inspección.

3.11-LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia regirá para la terminación de los mismos. En cuanto se detecte la infracción, por medio de una Orden de Servicio y conformada por el contratista, cada día de demora en el cumplimiento lo hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del fondo de garantía.

3.12-VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS: ENSAYOS Y COMPROBACIONES

Será facultativo para la Municipalidad el disponer, en cualquier oportunidad y con la asiduidad que crea conveniente, cualquier ensayo o comprobación de calidad o resistencia relativo a los materiales y/u obras empleados o por emplear en la obra.

Cuando se sospeche que existen, vicios no visibles en los trabajos, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontes necesarios para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario los abonará la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaren en el curso del plazo de conservación, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio de una orden de servicio. Transcurrido ese plazo, sin que el contratista cumpla con la presente obligación, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad o por terceros, a costa de aquél; deduciendo su importe de certificaciones mensuales de la empresa, del fondo de reparo o de la garantía de contrato, a criterio del Municipio.



Queda debidamente aclarado que la recepción de los trabajos no enervará ni menguará, el derecho de la Municipalidad a exigir el resarcimiento total de todos los daños y consecuentes gastos, que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales descubriera ulteriormente vicios y/o defectos ocultos. Tampoco librará al contratista de las responsabilidades que le impone el artículo 1646 del Código Civil, cuando correspondiere su aplicación.

3.13-GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá de las degradaciones y deterioro que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de las deficiencias quedará exclusivamente a su cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes.

3.14-COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El pliego de cláusulas especiales y/o particulares determinará, según el tipo de obra, la provisión, a cargo del contratista, del local o locales, con su mobiliario para la instalación de las oficinas de Inspección, las que mantendrá en perfecto estado de higiene. El contratista deberá proporcionar los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras. Asimismo, adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos ni peligros.

3.15-UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

Cuando las obras por ejecutar debieran ser unidas, o pudieran afectar, en cualquier forma, otras existentes, estará a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los inconvenientes que, a consecuencia de los trabajos, se produzcan en las obras o instalaciones existentes.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras con las existentes.

La provisión de todo material o la ejecución de trabajos, al objeto antes dispuesto, será de calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares provistos o existentes.

3.16-RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de la obra con arreglo a su fin y, en consecuencia, por todas las deficiencias que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades que se imponen en la cláusula 3.12, respecto de la comprobación de vicios y/o defectos ocultos.

La Inspección pondrá en conocimiento del contratista tales defectos o deterioros, y éste deberá proceder a su reparación y arreglo en el plazo que se le señale. Vencido dicho plazo la Municipalidad podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta y cargo del contratista; deduciendo su importe de las certificaciones mensuales, del fondo de reparo o de la garantía de contrato constituida, a criterio del Municipio, sin perjuicio de las penalidades y demás acciones legales que pudieran corresponder según las circunstancias del caso.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



El contratista ejecutará los trabajos de forma tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, aunque los planos y las especificaciones técnicas no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que, por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

3.17-INSTALACIONES SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEAS

Antes de comenzar las obras el contratista comunicará a las empresas públicas o privadas y a los particulares que tuvieran instalaciones superficiales o subterráneas denunciadas en debida forma o reconocidas por la Municipalidad, y que pudieran ser afectadas por los trabajos, que se iniciará la obra y, en su caso, que deberán adoptar las medidas conducentes a efectuar, en tiempo y forma, los trabajos de remoción o renovación que fueran necesarios. A tales efectos recabará de dichas empresas los planos y toda documentación necesaria para tomar conocimiento de todas las instalaciones existentes. Los gastos que originan estas tareas así como las gestiones necesarias para lograr el fin propuesto, correrán por cuenta exclusiva del contratista. En ningún caso el contratista podrá modificar o trasladar instalación alguna sin autorización escrita de la Inspección. Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, el contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas. El contratista será único responsable de todos los desperfectos y daños que causare en las mismas con motivo de la ejecución de la obra, debiendo entenderse y responder directamente frente al perjudicado. Será responsable patrimonialmente ante el Municipio si en cualquier caso éste fuera condenado en juicio, por tanto deberá mantenerlo indemne frente a cualquier suma que deba abonar por tales razones, asumiendo directamente su pago o reembolsando los montos que el Municipio se viera obligado a abonar.

No se abonará suplemento alguno sobre los precios del contrato a causa de las precauciones o trabajos provisionales a que obliguen tales instalaciones.

3.18-DAÑOS A PERSONAS Y A PROPIEDADES

El contratista tomará en todo momento todas las medidas necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependen de él, al personal Municipal e Inspección destacadas en la obra, a terceros en su persona o bienes y a cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de la obra o con motivo y/u ocasión de la misma. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del contratista, quien queda obligado a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamo que éste deba afrontar, asumiendo directamente el pago total, incluidas las costas y costos judiciales, o reembolsando los montos que el Municipio se viera obligado a abonar por las citadas razones.

A tales efectos, y sin perjuicio de lo expuesto, el contratista deberá tomar los seguros de responsabilidad civil conforme lo que se prevé en la cláusula 5.2.

3.19-RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Por tanto, será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



4.1-DIRECCIÓN - INSPECCIÓN

En adelante se llamará Dirección al organismo encargado del control de las obras, e Inspección, a la inspección de la obra.

4.2-INSPECCIÓN DE OBRA

La ejecución de la obra se realizará bajo la inspección y contralor de la Dirección.

Será obligación del contratista facilitar a la Inspección su desempeño, proveyendo todos los elementos necesarios para el contralor, ensayos de calidad, mediciones y demás, que se detallen en las especificaciones técnicas.

La Inspección resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos; extenderá la certificación previa para las recepciones provisoria y definitiva; impartirá órdenes de servicio o instrucciones al contratista; hará demoler o reconstruir todo trabajo que, a su juicio, esté mal realizado o no se ajuste a la documentación contractual.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra habilitarán a la Inspección a solicitar al contratista el inmediato retiro del obrador del personal involucrado, bajo apercibimiento de aplicar una multa del cinco por ciento (5%) del monto correspondiente a la garantía de contrato, por cada día de demora en el cumplimiento de lo dispuesto por la inspección.

4.3-OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA

El Representante Técnico de la empresa deberá ser profesional universitario con competencia en la especialidad, cuyo título haya sido inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a las leyes vigentes. Deberá acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares.

El Representante Técnico gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de índole técnico y estará presente en todas las operaciones de carácter técnico que sea necesario realizar en el curso de las obras, tales como: replanteo, de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados de obra, recepciones provisorias y definitiva, debiendo firmar todas las actas respectivas.

La incomparecencia del representante técnico o su negativa a firmar las actas respectivas, inhabilitará al contratista para formular reclamaciones inherentes a la operación realizada.

4.4-PERMANENCIA DEL CONTRATISTA, DEL REPRESENTANTE TÉCNICO O JEFE DE OBRA EN LA OBRA.

El contratista cuando posea título universitario y matrícula habilitante, o su representante técnico autorizado y aceptado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, deberá hallarse presente durante las horas de trabajo, bajo apercibimiento de suspensión de tareas. Sin perjuicio de lo expuesto la aceptación de un representante no releva al contratista de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente cuando así lo exigiese la inspección. La obligación de permanencia del representante técnico en la obra referida, podrá delegarse en un jefe de obra, quien contará inexcusablemente con título universitario y matrícula habilitante, asimismo se requerirá la previa aceptación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La delegación mencionada, no releva de ningún modo al contratista y su representante técnico, de las responsabilidades emergentes de la ejecución de los trabajos contractuales y legalmente exigibles.



El contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor o inspección de los trabajos que se ejecuten.

4.5-COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA - LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

El contratista comunicará a la Inspección las observaciones que le merezcan la marcha de los trabajos en el libro de Notas de Pedido que llevará al efecto, según se dispone a continuación:

El contratista entregará a la Dirección el libro de Notas de Pedido, debidamente foliado por triplicado, para ser visado, en el momento de iniciación de la obra.

El libro de Notas de Pedido será visado por la Inspección.

Las notas de pedido se extenderán con bolígrafo, preferentemente en letra de imprenta y esencialmente con redacción precisa, a fin de evitar cualquier clase de duda en su interpretación y alcance. Podrán estar escritas a máquina, para lo cual las hojas deben ser fáciles de sacar. No deberán contener tachaduras, enmiendas ni intercalaciones sin que sean debidamente salvadas y llevarán, como condición de validez, exclusivamente la firma del contratista o de su representante técnico.

El contratista deberá entregar a la inspección, el duplicado de las notas de pedido, considerándose que sólo se las tendrá por existentes a partir de la fecha en que la inspección otorgue recibo del original, excepto que el contratista emplee otro modo de notificación auténtica, cierta y fehaciente.

La inspección deberá considerar y contestar las notas de pedido dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la recepción de la misma, siempre que se encuentre dentro de sus atribuciones la decisión acerca del problema planteado. La falta de respuesta dentro del plazo señalado, faculta al contratista para recurrir ante la Dirección o ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según fuera el caso.

La inspección, en todos los casos, incorporará todas las notas de pedido, al expediente de obra.

Cuando se produjere alguna divergencia entre el contratista y la inspección acerca de un problema planteado en una nota de pedido y no se vislumbrara una solución inmediata, la inspección deberá remitir, de inmediato, una copia de la misma a la Dirección, quien la elevará a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que determinará sobre el particular.

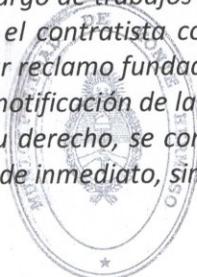
Si el contratista desee trabajar en horario extraordinario para acelerar los trabajos, deberá solicitarlo por escrito; una vez autorizado, deberá abonar las trabajadas como horas extras, conforme lo establecen las leyes laborales vigentes. El pago del personal proyectista estará a cargo, igualmente, del contratista y regido por los aranceles que correspondan según el Consejo Profesional competente.

4.6-ORDENES DE SERVICIO

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y sellado denominado "Libro de Ordenes de Servicio", el que permanecerá en su poder. Las órdenes de servicio deberán ser notificadas al contratista, a su representante técnico, o al jefe de obra en caso de autorización expresa conferida por el representante técnico. En el supuesto que el contratista, su representante técnico, o jefe de obra autorizado se encuentren ausentes, la Inspección le entregará una copia de la orden a cualquier persona dependiente del contratista dejando constancia de la ausencia citada; surtiendo ello los mismos efectos que la notificación personal. En caso de negativa de recepción, el contratista se hará pasible de una multa equivalente al uno (1) por ciento del monto de garantía de contrato.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importará modificación de lo pactado o encargo de trabajos adicionales, salvo el caso que, en ella se hiciera manifestación explicitando lo contrario. Cuando el contratista considere que, en cualquier orden impartida, se exceden los términos del contrato podrá presentar reclamo fundado mediante nota de pedido, dentro del término de dos (2) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la orden de servicio.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de su derecho, se considerará consentida la orden de servicio, y por tanto el contratista quedará obligado a cumplirla de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por





ningún concepto, aún cuando se hubiere estado disconforme con la orden, o consignado reserva de derecho al ple de la misma al tiempo de la notificación.

La oposición del contratista a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera ratificada por el superior jerárquico del inspector. En caso de incumplimiento, el contratista se hará pasible de una multa equivalente al 0,2 % del monto del contrato por cada día de retraso; pudiendo, además, la Municipalidad ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquél, los trabajos ordenados; deduciéndose su importe del primer certificado de obra o tomándolos del fondo de reparo o de la garantía de contrato constituida, en ambos casos el contratista quedará obligado a integrar el monto afectado.

Los trabajos que no estuvieren conforme a las órdenes de servicio comunicadas al contratista o que no respondiesen a las especificaciones técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados y, en ese caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

4.7-DISIDENCIAS DEL CONTRATISTA CON LA INSPECCIÓN

Las diferencias que se susciten entre el contratista y la inspección serán resueltas por la Dirección, de cuya decisión podrá recurrirse, dentro de los tres (3) días hábiles de notificada. De no encontrarse la solución que satisfaga a las partes, los antecedentes serán elevados, al día siguiente, a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales o al titular del Departamento Ejecutivo, según el caso, quién resolverá en definitiva.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

5.1-RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL. SEGUROS.

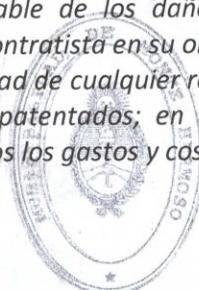
El adjudicatario será responsable por los daños producidos a bienes de propiedad municipal ubicados en el área de las obras, a tal fin, deberá contratar seguro que cubra los riesgos de incendio, vandalismo, robo y hurto, respecto de las instalaciones y bienes de propiedad Municipal. Dichos seguros, deberán ser endosados a favor del Municipio, y a satisfacción de la Secretaría de Economía y Hacienda, debiendo acreditarse el cumplimiento de la presente obligación, previo al inicio de las obras, caso contrario el municipio quedará facultado para retener el importe correspondiente a los certificados. Hasta tanto se regularice la situación, el adjudicatario responderá frente al Municipio en caso de ocurrir un siniestro.

5.2-DAÑOS Y PERJUICIOS. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A PERSONAS O BIENES.

El adjudicatario será responsable por los daños y/o accidentes emergentes de la ejecución de las obras, y/o con motivo o en ocasión de ellas, ocurridos a su personal y o terceros, en su persona o bienes, obligándose por tanto a mantener indemne al Municipio ante cualquier reclamo originado por tales hechos, y a rembolsar la totalidad de las sumas que éste hubiera debido abonar en virtud de reclamos judiciales o extrajudiciales derivados de lo expuesto; a tal fin, el Municipio podrá deducir dichos importes de los montos a percibir por el adjudicatario y/o garantía de contrato constituida, o en su defecto deberá integrar el importe correspondiente dentro del plazo de 5 días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y pérdida de la garantía constituida, si correspondiere.

En ningún caso, la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en su obrador.

El adjudicatario pondrá a cubierto a la Municipalidad de cualquier reclamo que pudiera originar el uso indebido de materiales, sistemas constructivos o elementos patentados; en caso de que estos hechos suscitados, el contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costos a que dieran lugar.





El adjudicatario contratará un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los daños y perjuicios que puedan provocarse a terceros en su persona o bienes, con motivo o en ocasión de la realización de la obra, y hasta su finalización, a satisfacción y endosado a favor del Municipio, debiendo acreditarse su efectiva contratación en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, siendo causal de rescisión de contrato el incumplimiento de la citada obligación. Asimismo, el Contratista acreditará contrato de seguro de responsabilidad civil contra terceros; tomado sobre automotores y/o todo el material rodante de su propiedad o contratado, el que deberá permanecer vigente durante todo el tiempo que demande la obra.

5.3-SUBCONTRATISTAS

El adjudicatario, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener previa conformidad de la Municipalidad. Ninguna subcontratación autorizada, eximirá al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la licitación y el contrato las que se mantendrán como si hubiera ejecutado directamente las obras. La Municipalidad no contrae ninguna obligación con los subcontratistas, consecuentemente el contrato que se celebre entre adjudicatario y subcontratista resulta inoponible al Municipio. El adjudicatario, deberá facilitar la marcha simultánea de los trabajos ejecutados por él, y de los que la Municipalidad decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que, en tal sentido, formule la Inspección respecto al orden de ejecución de los trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del adjudicatario, éste permitirá a los otros adjudicatarios o subcontratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezca en las cláusulas particulares. Convendrá, asimismo, con aquellos, respecto a la ubicación de materiales y enseres; en caso de desacuerdo, la Inspección resolverá sin más trámite.

Estará obligado igualmente a unir, en forma apropiada, su obra a la de los demás adjudicatarios o subcontratistas, a las que realice directamente la Municipalidad, ajustándose a las indicaciones que se impartirán, o a los planos y especificaciones.

5.4-IMPUESTOS Y TASAS

Será a cargo del adjudicatario el pago de los derechos y/o tasas que determine la Ordenanza Impositiva, en el tiempo que media desde el inicio de obra y hasta la recepción definitiva de las mismas.

5.5-PLAZOS

Los plazos se considerarán improrrogables, excepto que en este pliego o en sus cláusulas especiales y/o particulares se consigne expresamente lo contrario. En tal caso será de aplicación lo dispuesto en la cláusula 5.8.

5.6-CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos se considerarán otorgados por días corridos, excepto cuando se consigne expresamente lo contrario, cuando se alude a días hábiles, se considerarán como tales aquellos que lo son para la administración Municipal.

5.7-PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA – INCUMPLIMIENTO

El plazo de terminación de la obra es el que se indique en la memoria descriptiva, las cláusulas especiales y/o particulares o el contrato.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



El contratista será responsable de toda demora en la conclusión de la obra, salvo prueba en contrario, efectuada en la forma y dentro del plazo que fije este pliego. El contratista asumirá la responsabilidad por la demora, para el caso que no la denuncie y justifique dentro del término antes enunciado.

5.8-PRÓRROGA DE PLAZOS

Cuando el contratista se exceda en los plazos fijados para la iniciación o terminación de la obra, el Municipio podrá otorgar una prórroga, siempre que aquel lo solicite expresamente, y lo justifique en debida forma dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de producido el hecho que lo motiva; transcurrido el cual no se tomarán en consideración. A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tendrán en cuenta especialmente las siguientes causas:

Encargo de trabajos adicionales que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas.
Casos fortuitos o de fuerza mayor.
Dificultades insuperables para conseguir materiales.

5.9-MULTAS

La mora en la presentación del Programa o Plan de Trabajo será multada con el uno por ciento (1%) de la Garantía de Cumplimiento del Contrato por cada día corrido de atraso.
La iniciación de los trabajos sin la correspondiente aprobación del Programa o Plan de Trabajo se sanciona con una multa del cinco por ciento (5%) sobre el monto de la obra realizada en tales condiciones, sin perjuicio de la aceptación o rechazo de los trabajos por parte del Contratante.
La mora en la ejecución de los trabajos por las causas atribuidas al Contratista será multada con el 0,3% del monto del Contrato por cada día de demora.
La mora por el no cumplimiento de una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma será del 0,2 % del monto del Contrato por cada día de demora en cumplirlo.
Cuando el total de las multas aplicadas alcance el 15% del monto del Contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. En este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización, pudiendo abonarse los certificados pendientes previa verificación de que lo realizado resulta útil a los fines del Proyecto.
A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible, por demora en la terminación de la obra, de una multa cuyo cumplimiento y forma de determinación se encuentra contemplada en el artículo 5.10. Lo expuesto, no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multas. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este pliego de condiciones, serán aplicadas por la Municipalidad, y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación; del fondo de reparo y, en último término, del depósito en garantía de contrato, o bien afectando la fianza retenida. Queda obligado el contratista a completar este fondo de reparos o la garantía, si fueran afectados.

5.10-APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por resolución del Departamento Ejecutivo y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación, del fondo de reparo o de la garantía de contrato que obra en poder de la Municipalidad. El contratista queda obligado a completar el fondo de reparo o la garantía, si fueran afectados.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



CAPÍTULO VI

MODIFICACIONES O AMPLIACIONES

6.1-MODIFICACIONES Y ADICIONALES

Las modificaciones cuantitativas o cualitativas del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de ítem contratados o creación de nuevos ítem, que no excedan en conjunto el 20 % del monto de contrato, serán obligatorias para el contratista.

Las mismas deberán estar autorizadas por el Municipio.

Los cambios del proyecto dispuestos unilateralmente por el Contratante no deben obligar al Contratista a utilizar equipos o sistemas que no hubiesen sido ofrecidos en su propuesta.

Cuando estas modificaciones incrementen el precio contractual, el Comitente abonará al Contratista los importes que correspondan de conformidad con las estipulaciones establecidas en el contrato. Cuando disminuyan el precio contractual, el Contratista no recibirá indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir.

Las modificaciones que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) en más o en menos, del monto total del contrato, deberán realizarse por acuerdo de partes renegociando el valor total de la obra y los valores unitarios a aplicar a la cantidad de trabajo que exceda ese 20 %.

Si se modifica una parte de la Obra de modo que requiera para su ejecución mayor plazo del establecido originalmente o se efectúen ampliaciones de importancia, el Contratante establecerá una ampliación razonable del plazo.

El nuevo plazo se fijará únicamente para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras motivo del reajuste, corriendo para las mismas la mora que el Contratista tenga en los trabajos en ejecución.

En los casos de modificaciones que exigiera el empleo de materiales no contemplados en las planillas de precio de contrato, los precios de ampliaciones o modificaciones serán establecidos de común acuerdo entre el Contratante y el Contratista, previo informe de la Inspección Técnica.

En las ampliaciones de las obras o en las adicionales o imprevistas, que sean debidamente autorizadas, deberán efectuarse los depósitos complementarios de Garantía de Contrato.

6.2-EVENTOS COMPENSABLES

No se consideraran Eventos Compensables.

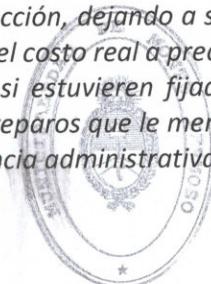
6.3-LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS Y NUEVOS PRECIOS UNITARIOS

a) Cuando las modificaciones o ampliaciones, impliquen aumentos o reducciones de tareas contratadas, dentro de los límites establecidos en la cláusula 6.1, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios de los ítems de referencia del contrato.

b) Cuando las modificaciones o ampliaciones impliquen creación de nuevos ítems distintos de los contratados, o trabajos adicionales no previstos, los nuevos precios se establecerán, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, adjuntando a tal fin el correspondiente análisis de precios.

De no llegarse a un acuerdo previo respecto de los precios, el contratista deberá ejecutarlos inmediata y obligatoriamente, si así lo ordenare la Inspección, dejando a salvo sus derechos mediante manifestación expresa. En este caso, se le reconocerá al contratista el costo real a precios o inversiones realizadas de acuerdo al promedio de plaza u oficiales, si estuvieren fijados, a cuyo fin se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, con la aprobación o reparos que le merezcan a la Inspección, la que servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ING. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



7.1-NORMAS

La cantidad de los trabajos a certificar por Ajuste Alzado se determinará en forma porcentual y de la siguiente manera:

Si los trabajos están discriminados con cantidades y precios unitarios, el porcentaje será establecido como relación entre lo ejecutado computado y el cómputo del ítem que figura en la oferta.

Si los trabajos tienen como precio una suma global el porcentaje será referido a dicha suma global.

La mediciones parciales tienen carácter provisional y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se practiquen para las recepciones provisionales parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

7.2-CERTIFICADOS DE OBRA

El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Técnica liquidaciones mensuales del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de certificados anteriores. El valor de los trabajos ejecutados se ajustará para tomar en cuenta las deducciones por anticipos o retenciones.

Los certificados de obra se formularán por triplicado, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a cada período de certificación. La Inspección Técnica verificará las liquidaciones mensuales del Contratista y certificará los montos que deben pagarse.

Todos los certificados constituirán Documentos Provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final de la obra y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales; pero una vez extendido, no podrá ser modificado su monto ni retenido su trámite de pago, salvo cesión o embargo de los derechos de cobro, notificados estos casos fehacientemente a la Municipalidad. La Inspección podrá excluir cualquier ítem incluido en un certificado anterior, o reducir la proporción de cualquier ítem que se hubiera incluido en un certificado anterior, teniendo en cuenta información reciente.

La Inspección dispondrá los modelos de los certificados, sobre cuya base deberá confeccionarlos el contratista, de acuerdo con los precios del contrato. El certificado deberá estar acompañado por actas de medición junto con los planos de ubicación, el detalle de las mediciones efectuadas con relación al croquis o planos, fotografías y todo otro elemento o antecedente indicado en el pliego o que indique la Inspección.

7.3-DEDUCCIONES DE LOS CERTIFICADOS

Del importe de cada certificado de obra, ampliaciones o adicionales se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo hasta la recepción definitiva. Esta retención se afectará a las eventuales reparaciones de la obra a cargo del contratista que el mismo no hubiere efectuado en tiempo y forma. La devolución del importe no afectado se realizará después de la recepción definitiva.

El contratista podrá solicitar la sustitución de esta retención por su equivalente en fianza bancaria o póliza de seguro de caución. En este último caso, las pólizas deberán cumplir las mismas condiciones que las establecidas para la garantía de cumplimiento del contrato.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



7.4-PAGO DE LAS OBRAS

Las obras se pagarán, sobre la base de los certificados que presente el Contratista una vez aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El pago se efectivizará según la disponibilidad de Fondos acorde al depósito realizado por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA según Convenio que lo vincula con el Municipio.

La Redeterminación de Precios no es aplicable, según lo establece el presente Pliego.

CAPÍTULO VIII RECEPCIÓN DE LA OBRA

8.1-RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisoriamente por la Inspección a solicitud del contratista, debiendo la Inspección expedir un informe sobre los trabajos realizados y su ajuste con arreglo al contrato, con la constancia de que se hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las especificaciones técnicas.

Recibida la solicitud del contratista, la Inspección fijará día y hora para llevar a cabo el acto. Se librá un acta en presencia del contratista o de su representante técnico debidamente autorizado y, en caso que el contratista no concurra o se niegue a presenciar el acto, la Inspección efectuará el mismo, dejando debida constancia. Se presumirá, que la ausencia o negativa del contratista a presenciar el acto, implica prestar previa conformidad con el resultado de la operación.

Podrá suspenderse el acto o dejarse a salvo en el acta respectiva, cuando las obras no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del trabajo, o se trate de subsanar o completar deficiencias o detalles que no afecten a la habilitación de la obra, tomándose, según el caso, las medidas que autoriza el artículo 50º de la Ley 6021.

Las actas de recepción provisoria contendrán la Cláusula siguiente: "La presente recepción no implica el reconocimiento de eventuales deficiencias que puedan afectar a las obras que se reciben por la presente acta, ni tampoco prórroga tácita del plazo contractual vencido, si no media resolución expresa a este último respecto." Una copia del acta será entregada al contratista.

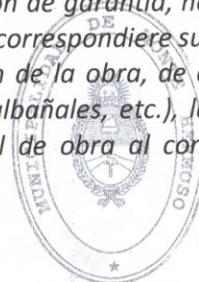
Cuando la naturaleza de la obra lo posibilite y el pliego de cláusulas especiales y/o particulares, o la Secretaría de Obras y Servicios Públicos lo admita, se podrán realizar recepciones provisionales parciales siempre que, en todos los casos, la parte de la obra de que se trate, se encuentre terminada y en condiciones de ser habilitada. Las recepciones provisionales parciales, se podrán realizar en oportunidad de labrarse el acta de recepción correspondiente.

8.2-CONSERVACIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA

Si se comprobara que el contratista no cumple con la conservación permanente de la obra, se le intimará formalmente para que así lo haga dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo los trabajos necesarios por cuenta y a cargo del contratista.

Aun cuando se hubieran efectuado recepciones provisionales parciales, el plazo de conservación de la obra se contará desde la fecha de recepción total. Se considerará como fecha de recepción provisoria total, la fecha de la última recepción provisoria parcial. Dicha obligación de garantía, no exime al contratista de las obligaciones que emergen del artículo 1646 del Código Civil, cuando correspondiere su aplicación.

Ante cualquier deterioro producido en la ejecución de la obra, de cañerías, equipos y/o instalaciones existentes (redes de infraestructura, servicios domiciliarios, albañales, etc.), la reparación quedará a cargo de la empresa contratista, sin que esto implique costo adicional de obra al comitente. En todos los casos las reparaciones deberán cumplir con las disposiciones vigentes.





La Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de la obra y, en consecuencia, de todas las deficiencias que puedan producirse durante la ejecución y es responsable por la conservación hasta la recepción provisoria, así como por la reparación de las deficiencias o vicios ocultos o evidentes hasta la recepción definitiva. La Inspección pondrá en conocimiento de la Contratista tales defectos o deterioros y éste deberá proceder a su reparación y arreglo en el plazo que se le señale. Vencido dicho plazo la Municipalidad podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta y cargo de la Contratista; reservándose los derechos para actuar por la vía legal correspondiente de acuerdo a las normas fijadas por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y sus modificaciones así como su Decreto Reglamentario.

La Contratista ejecutará los trabajos de forma tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, aunque los planos y las especificaciones técnicas no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

8.3-RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía podrá tener lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa aprobación del buen estado de las obras a cuyos efectos se harán las pruebas que la Inspección estime necesarias. Una copia del Acta de Recepción Definitiva será entregada al contratista.

8.4-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPARO

El monto correspondiente al Fondo de Reparación será devuelto al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras por el Departamento Ejecutivo, y una vez satisfechas las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

Producida la recepción definitiva, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas anteriores, se procederá a la devolución de la garantía de contrato.

CAPÍTULO IX RESCISIÓN DEL CONTRATO

9.1-RESCISIÓN Y NOTIFICACIONES RECÍPROCAS

El Contratante o el Contratista podrán rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

Los incumplimientos fundamentales del contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

9.1. a- El Contratista suspende los trabajos sin la autorización de la Inspección Técnica.

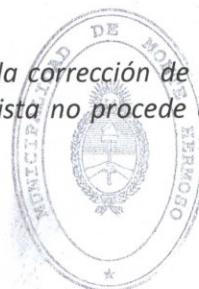
9.1. b- La Inspección Técnica ordena al Contratista demorar el avance de las Obras subsistiendo la orden por más corridos que los indicados por la Inspección.

9.1. c- El Contratista es declarado en quiebra o entra en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión.

9.1. d- La Inspección Técnica notifica que no proceder a la corrección de un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del período que la Inspección Técnica determinara razonable.

9.1. e- El Contratista no mantiene una garantía exigida.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Quando cualquiera de las partes del Contrato notificara fehacientemente a la Inspección Técnica acerca de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas precedentemente, la Inspección Técnica deberá determinar si el incumplimiento es grave o no.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Contratante podrá rescindir el Contrato por causas propias que impidan su cumplimiento.

Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer las medidas de seguridad necesarias en la zona de obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

9.2-PAGOS POSTERIORES A LA RESCISIÓN

Si se rescindiere el Contrato por incumplimiento del Contratista la Inspección Técnica deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados (terminados e inconclusos) menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de este certificado y menos el porcentaje del 20 % del valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No serán aplicables compensaciones adicionales por Liquidación de Daños y Perjuicios. Si el monto total que se adeudara al Contratante excediere al monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

Si el Contrato se rescindiere por causa del Contratante o por incumplimiento o frustración del Contrato por el Contratante, la Inspección Técnica deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales comprados, el costo razonable que comprenda el retiro de los equipos, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido a los fines del resguardo y seguridad de las obras, menos los pagos anticipados que hubiera recibido hasta la fecha de este certificado. Esto se realizará sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder a las partes.

9.3-BIENES MATERIALES

Todos los materiales que se encuentren en la zona de obras, la planta, el equipo, las obras provisionales y las obras, se considerarán de propiedad del Contratante si el Contrato se rescindiera por incumplimiento del Contrato por el Contratista.

9.4-LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Si se determina que el Contrato no podrá completarse por cualquier evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, la Inspección Técnica deberá certificar que el Contrato se ha vuelto de cumplimiento imposible. El Contratista deberá disponer de las medidas de seguridad necesarias en la Zona de Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado, y deberá pagársele todo trabajo realizado antes de la recepción del certificado, así como de todo trabajo posterior a ella, sobre el cual hubiese compromisos.

9.5-TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

Si el Contrato fuere rescindido, la Inspección Técnica tomará inmediata posesión de la obra, sin que el Contratista pueda oponerse ni alegar derecho de retención y sin que se necesite iniciar acción judicial alguna.

En el caso previsto en el artículo anterior, se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados y establecidos de la obra, inventariando el plantel útil y materiales acopiados, se procederá siempre en la forma prescripta en el pliego para la medición definitiva de las obras terminadas.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



9.6-CONTINUACIÓN DE OBRAS RESCINDIDAS

En caso de que se decidiera continuar una obra, cuyo contrato haya sido rescindido, El Contratante podrá encomendar su terminación en las mismas condiciones a un tercero (que se ajuste a las condiciones requeridas en el legajo licitatorio) siendo a cargo del Contratista que hubiera dado lugar a la rescisión el pago de los mayores costos que se hubieran producido, además del pago de multas, daños y perjuicios ocasionados, sin necesidad de acción judicial.

Las sumas provenientes de estos conceptos se podrán deducir de la garantía y del Fondo de Reparación, dando lugar a la acción ejecutiva en los casos en que dichos fondos no alcanzaran a cubrir las sumas provenientes de las multas, mayores costos y daños y perjuicios ocasionados.

9.7-OBLIGACION DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 13.753 Art.26 - Inciso i)

“En toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Provincia de Buenos Aires, Los Municipios y los entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por las encomiendas de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrolladas por profesionales habilitados por las colegiaciones de Agrimensores, Ingenieros, Arquitectos y Técnicos, contemplados en esta ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista.”

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ING. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN



CLÁUSULAS PARTICULARES

OBRA

"REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION POR TECNOLOGIA LED"

Artículo1: LLAMADO A LICITACIÓN. El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la ejecución de la Obra "OBRA: REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION POR TECNOLOGIA LED". Detallada en la Memoria Técnica Descriptiva, Especificaciones Técnicas y demás documentos gráficos que forman parte del presente Pliego. A tal efecto se contrata la ejecución de la obra, incluyendo a título indicativo pero no limitante, la elaboración de la ingeniería de detalle, ejecución de replanteo, provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas, insumos, obradores, movilización y desmovilización y toda otra tarea necesarias para la completa y correcta ejecución de la obra; quedando a cargo de la Contratista presentar el Proyecto Ejecutivo de la Obra.

El Financiamiento de la presente Obra no considera **Redeterminaciones de precios**.

Artículo2: APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Junio de 2.025, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras de esta Municipalidad.

El valor del pliego es \$ 98.143,50.-

Artículo3: PLAZO DE EJECUCIÓN. Se establece como plazo de ejecución de los trabajos en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Artículo4: PRESUPUESTO. El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS Noventa y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos (\$ 98.143.500,00).

El monto correspondiente al Presupuesto Oficial incluye beneficios, gastos generales, gastos impositivos y todo otro costo, gasto o gravamen.

En las propuestas a formular, las Empresas deberán considerar los impuestos municipales, provinciales y nacionales, según normas vigentes.

Artículo5: CAPACIDAD TÉCNICA. La Capacidad Técnica expedida por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la especialidad " INGENIERIA ELECTROMECHANICA " y/o del Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas , que deberá cumplir con una de las siguientes especialidades: "INGENIERIA VIAL, INGENIERIA HIDRAULICA , INGENIERIA, ELECTROMECHANICA ARQUITECTURA Y/U OBRAS MENORES", no será inferior a la suma de PESOS Noventa y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos (\$ 98.143.500,00).

Artículo6: SALDO CAPACIDAD TECNICO FINANCIERA. El Saldo de Capacidad Financiera Anual expedida por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o del Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas para las especialidades: "INGENIERIA VIAL, INGENIERIA HIDRAULICA, ARQUITECTURA Y/U OBRAS MENORES", no podrá ser inferior a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES (\$180.000.000,00).

Artículo7: GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de Oferta será igual o mayor al 1 (uno) % del Presupuesto Oficial.

Artículo8: ANÁLISIS DE PRECIOS. Si bien la oferta es por ajuste alzado, el Licitante deberá presentar análisis de precios de cada ítem a los efectos del estudio de su oferta y eventuales aumentos o reducciones de obra. Los análisis de precios se confeccionarán siguiendo el modelo incluido en el (Anexo 2).

Artículo9: PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA. Se establece como plazo de garantía de obra el término de doce (12) meses a partir de la recepción provisoria de la misma.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Artículo 10: ANTICIPO FINANCIERO. El Contratante concederá un anticipo financiero, cuyo monto estará limitado al treinta por ciento (30%) del precio de contrato.

El Contratante pagará al Contratista el anticipo mencionado contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero a satisfacción del COMITENTE Y DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el cien por ciento (100%) del monto anticipado, expresada en alguna de las siguientes modalidades:

a) fianza bancaria;

b) póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.

Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado el pago anticipado, aunque su monto podrá ser reducido progresivamente en la medida de lo reembolsado por el Contratista.

El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar gastos que se requieran específicamente para la ejecución de las obras. El Contratista deberá demostrar que el pago anticipado se ha utilizado para tales fines con la presentación a la Inspección Técnica de copias de las facturas u otros documentos.

El anticipo se reembolsará deduciendo de cada certificado un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Artículo 11: FONDO DE REPARO. De todos los pagos realizados se retendrá un 5% en concepto de Fondo de Reparación. El mismo podrá ser sustituido por una Póliza de Caución por fondo de reparo, otorgada por una compañía aseguradora aceptable por la Municipalidad de Monte Hermoso. El fondo o la póliza de caución que la sustituya será devuelto al Contratista con la Recepción Definitiva.

Artículo 12: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. La presente obra se contratará por el sistema de Ajuste Alzado. El precio global alzado incluirá el aporte de todos los insumos, materiales, mano de obra, equipo, documentación complementaria de obra, etc., para la correcta y completa ejecución de las tareas descriptas en el presente pliego de acuerdo a su fin.

Artículo 13: MODIFICACIONES AL PROYECTO. En caso que, a pedido de la Inspección de Obra, se soliciten modificaciones al proyecto, las mismas deberán ser realizadas por la Contratista debiendo producirse el ajuste correspondiente mediante la implementación de una Planilla de Cómputo de Quitas y Demasías, las que serán liquidadas a precio unitario de contrato. No se reconocerán como quitas ó demasías, ni como adicional alguno los trabajos o provisiones adicionales que la Contratista deba realizar para completar la obra originalmente prevista, en caso que los mismos no hayan sido solicitados ni obedezcan a pedido alguno de la Inspección de Obra.

Artículo 14: DETALLES DEL PROYECTO. La empresa deberá estudiar y resolver los detalles del proyecto que a su criterio resulten incompletos, y deberá realizar todos los cálculos necesarios, ya que no se reconocerán ampliaciones de obra por tal motivo. Corre por cuenta de la contratista el proyecto ejecutivo de la obra.

Artículo 15: CONOCIMIENTO DE LA OBRA. Es condición ineludible que los oferentes visiten el lugar donde se realizará la obra que cotizan, a los fines de:

- Conocer las características técnicas del terreno.
- Prevenir los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras.
- Las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, etc.
- Las omisiones que pudieran observarse en el Presupuesto Oficial.

En caso de no existir observaciones en las propuestas a este respecto, se entenderá que las mismas han sido incluidas dentro de la oferta.

Artículo 16: PLAN DE TRABAJOS. La empresa oferente deberá presentar, como parte de su oferta, el Plan de Trabajos e Inversiones, los equipos asignados a la obra, así como los recursos a utilizar para mantener la



seguridad vial conforme a la Ley de Tránsito de la provincia de Buenos Aires. Los costos completos del cierre, señalizado y carteles de advertencia, deberán ser considerados dentro de los gastos generales de la obra.

Artículo17: MANO DE OBRA. La Contratista deberá contratar mano de obra local para la ejecución de la Obra, la cual deberá representar como mínimo un cincuenta por ciento (50%) del total del personal contratado para tales fines.

Artículo18: SEGURIDAD E HIGIENE. La Contratista deberá contar con un profesional Universitario (ingeniero, licenciado, Ing. laboral, etc.), con matrícula habilitante en Seguridad e Higiene, el cual será responsable para que se cumpla estrictamente en obra, con las leyes y normas en vigencia respecto al tema en cuestión.

Asimismo deberá presentar antes del inicio de obra el Programa de Seguridad debidamente firmado y aprobado por la autoridad competente (SRT., ART., etc.) como también el aviso de inicio de obra a la misma autoridad.

Artículo19: REPRESENTANTE TÉCNICO. La Contratista deberá contar con un Representante Técnico, el cual deberá poseer título universitario habilitante de acuerdo a las disposiciones de las Leyes 4048 y 5140, para lo cual deberá estar inscripto en los registros que estipulan las leyes mencionadas. El Representante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con la Empresa Contratista de la correcta y normal ejecución de los trabajos y de sus resultados. Antes del inicio de obra deberá presentar copia del contrato con el profesional, visado por el Consejo de Profesionales y la Caja de Previsión de Profesionales correspondiente en la Prov. de Bs. As. Asimismo, conjuntamente con los certificados mensuales de obra deberá presentar copia del comprobante de pago de los aportes profesionales.

Artículo20: JEFE DE OBRA. La Contratista, dentro, de los diez (10) días corridos de la firma del contrato propondrá (de existir) -para su aceptación por parte de la Inspección de Obra- al Jefe de Obra, que bajo su autorización lo representará en la obra. Deberá poseer título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente. Esta designación de Jefe de Obra y su aceptación por parte de la Repartición no releva al Contratista, ni a su Director Técnico y/o Representante Técnico, de sus obligaciones contractuales.

Artículo21: RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. Una vez recibida la obra provisoriamente y durante el plazo de garantía de obra (Artículo N: 9 Cláusulas Particulares), que será determinado en las cláusulas particulares para cada obra, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, así como los trabajos que se requieran para mantenerlas en buen estado de utilización conforme a su destino.

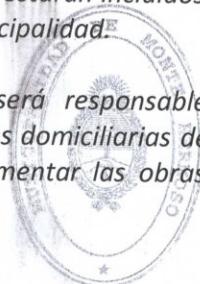
La responsabilidad del contratista incluye la conservación hasta la Recepción Definitiva de la obra, y de aquellas partes para las que se hayan efectuado recepciones parciales provisionarias. Sólo se exceptúan de la obligación establecida los defectos resultantes del uso indebido de la obra.

Artículo22: PROVISIONES A LA INSPECCIÓN DE OBRA. La Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra, durante la ejecución de la obra, de los elementos de protección personal y facilitará el traslado de la Inspección de Obra, al simple requerimiento de la misma, en todo momento y hasta la recepción provisoria. Todos aquellos gastos derivados del presente artículo serán afrontados por la Contratista sin derecho a reclamo alguno.

Artículo23: GASTOS DE ENSAYOS. Los gastos ocasionados por todos los ensayos necesarios para la evaluación técnica de los materiales, y de la obra ejecutada, estarán incluidos dentro de los gastos generales de la obra, y se ejecutarán en Laboratorio autorizado por la Municipalidad.

Artículo24: INTERFERENCIAS. El contratista será responsable de contratar a su cargo las remociones, relocalaciones y/o reparaciones de las conexiones domiciliarias de las redes de servicios públicos existentes ante las empresas de servicio, a los fines de cumplimentar las obras comprendidas en el proyecto y su precio se considerará incluido en el ítem correspondiente.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



La remoción y recolocación de interferencias de instalaciones maestras de servicios públicos que se encuentren en la traza de la obra, cuando no sean el objeto mismo del trabajo licitado, estará a cargo del Contratante.

En razón de su influencia en el desarrollo de la obra, el Contratista deberá catear las instalaciones de servicios públicos que interfieran en la misma, realizar los proyectos de remoción cuando corresponda o iniciar la tramitación ante los entes correspondientes para la autorización de estas obras, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del contrato.

El Contratista, antes de comenzar la remoción, deberá presentar ante la Inspección los planos de la misma debidamente aprobados por las empresas prestadoras de los servicios afectados, sean éstas privadas o estatales. Dichos planos deberán estar acompañados de toda la documentación técnica pertinente, con la descripción de los procesos constructivos y demás aspectos que hagan a la correcta ejecución de los mismos.

El costo de cada remoción será evaluado y aprobado oportunamente por la Inspección de Obra y se abonará contra presentación de la factura de la Empresa de Servicios Públicos como evento compensable. Los gastos generales, beneficios y gastos financieros correspondientes a dichos trabajos se considerarán incluidos dentro del precio ofertado por la totalidad de la obra.

Toda propuesta de modificación del proyecto que tenga como objeto plantear alternativas de resolución de interferencias, responderá a fundamentación técnica documentada por nota de pedido. Estas tareas no serán consideradas adicionales ni eventos compensables y deberán ser incorporadas a la propuesta técnica y oferta económica incluida y desglosada en el ítem a cuyos fines resulte necesario realizarlas.

La Empresa deberá solicitar por Nota de Pedido ampliación del plazo para la ejecución de las tareas de remoción y recolocación en la medida que estas impidan la continuación de las obras. La inspección se expedirá por Orden de Servicio informando la ampliación de plazo reconocida.

Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución por la causa precedente, en los siguientes casos:

Cuando el plazo que demande la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución en el Plan de Trabajo aprobado; cuando la organización del organismo titular de la prestación del servicio a que pertenece la instalación demore o interrumpa el Plan de Trabajo.

El Contratista será, en todos los casos, responsable por cualquier interrupción de servicios públicos (agua, luz, cloacas, etc.) cuando la misma se realice sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestadoras de los mismos.

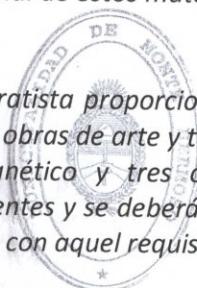
Artículo25: MATERIALES RECUPERADOS. Los materiales que se recuperen, provenientes de la rotura de pavimentos existentes y veredas, quedarán en poder de la Municipalidad, salvo aquellos materiales que la Inspección informe lo contrario. El Contratista deberá proceder a su carga, transporte y descarga hasta el lugar que indique la Inspección, estando estas tareas incluidas en los precios en un radio de 5 km.

Artículo26: MATERIALES SOBRANTES DE EXCAVACIÓN Y RELLENO. Se deberá mantener la vía pública libre de escombros o tierra, a satisfacción de la Inspección de Obra y de las autoridades locales. La Contratista deberá llevar un registro fechado de identificación de todos los camiones que ingresan o salen del lugar de las obras y transportan materiales de la excavación.

Los requerimientos de este capítulo se aplican a todo tipo de suelos, inclusive los contaminados con hidrocarburos y/u otras sustancias peligrosas definidas como tales por la legislación vigente aplicable a la obra. La contratista deberá realizar la carga, transporte y disposición final de estos materiales de acuerdo a las normas vigentes según sean las características de los mismos.

Artículo27: PLANOS CONFORME A OBRA. La Contratista proporcionará a la Inspección planos conforme a obra: planimetría, perfiles longitudinales y transversales, obras de arte y todo plano necesario a criterio de la Inspección. Los mismos serán entregados en soporte magnético y tres copias impresas en papel. Estos planos se confeccionarán de acuerdo a las normas IRAM vigentes y se deberán entregar antes de la recepción provisoria, la que no se efectuará si previamente no se cumpliera con aquel requisito.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



OSCAR LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Artículo28: DISPOSICIONES MUNICIPALES. Además de dar cumplimiento a las restantes disposiciones municipales, la Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las reglamentaciones vigentes respecto a la señalización y vallado de las obras, abonando los aranceles que correspondieran.

Cuando se deba interrumpir el tránsito en las arterias que afectan las obras, se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas.

A los fines anteriormente indicados se deberán efectuar las averiguaciones del caso, dado que posteriormente no se reconocerá adicional alguno por este motivo, salvo las diferencias que surgieran por modificaciones de las reglamentaciones vigentes a la fecha de la firma del contrato.

Artículo29: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO. La Contratista no podrá hacer trabajo alguno en instalaciones existentes sin la debida autorización de los Servicios. Deberá coordinar los trabajos a los efectos de no provocar inconvenientes en la prestación del servicio.

La Contratista deberá presentar, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, una Memoria Técnica Descriptiva detallada, complementada con los planos y croquis necesarios, en la que explicará los métodos de trabajo, las obras provisorias a construir y la secuencia constructiva a los efectos de poder ir transfiriendo los servicios a las nuevas instalaciones sin afectar la continuidad de la prestación de los mismos.

Todos los gastos originados por los trabajos y materiales necesarios para asegurar la continuidad del servicio, incluyendo instalaciones provisorias, cortes, empalmes, etc. se consideran incluidos en los precios contractuales.

Artículo30: OBRADOR Y CARTEL DE OBRA. En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos se fijará el emplazamiento del obrador, el que estará cercado; todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

Asimismo se determinará el lugar de ubicación de los carteles de obra, los que serán provistos por el Contratista y se confeccionarán según las indicaciones de la Inspección de Obra.

El obrador debe estar permanentemente custodiado; fuera del horario de trabajo permanecerá cerrado y de noche convenientemente iluminado. La Inspección tendrá en todo momento libre acceso al mismo.

Todos los edificios provisorios serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo los gastos de alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

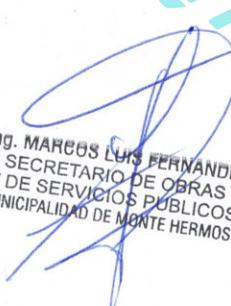
Artículo31: DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA. Durante el transcurso de la obra la Contratista hará sacar por su cuenta fotografías digitales georreferenciadas de las distintas etapas de la obra, fechadas en día y mes correspondiente.

De esas fotografías entregará a la Inspección, sin cargo alguno y en oportunidad de suscribir cada certificado mensual de obra, en soporte magnético las obtenidas hasta ese momento.

La Inspección podrá solicitar al Contratista obtener fotografías de detalles de la obra, instalaciones existentes, equipos que se utilizan, o de cualquier índole relacionada con la obra que juzgue necesario documentar, debiendo la Contratista obtenerlas y entregarlas en forma inmediata.


CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO




Ing. MARCUS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

NO VALIDO



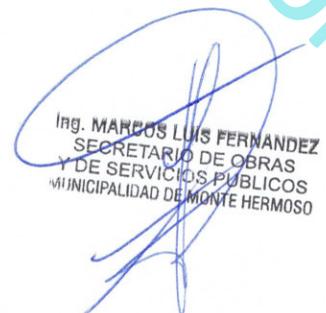
ANEXOS

- Anexo 1:** *Formulario de Oferta*
Planilla de cómputo y presupuesto
Formulario Pedido de Cotización RAFAM.
- Anexo 2:** *Análisis de precios.*
Plan de Trabajo
Plan de Inversiones.

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA


CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO




Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ANEXO 1 - FORMULARIO DE OFERTA

Nombre del Proyecto y del Contrato:

.....
.....

OFERTA:

A: Municipalidad de - Provincia de Buenos Aires.

Dirección:

Ofrecemos ejecutar y montar las obras antes descriptas con todos sus detalles, conforme el legajo licitatorio, que se adjunta a esta oferta por el precio del Contrato equivalente a pesos

..... (\$)

(cantidad en letras y números)

Esta propuesta, junto con su aceptación por escrito, constituirá un contrato obligatorio.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir, pudiendo rechazar todas las ofertas recibidas o anular la licitación.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

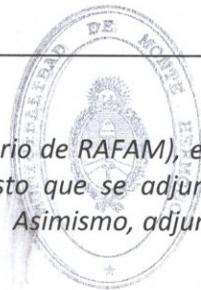
Empresa: _____ (el Contratista)

Dirección: _____

Fecha: _____

Nota: Si bien la oferta es por precio global (Formulario de RAFAM), el Licitante deberá acompañar el Formulario de Oferta con la Planilla de Cómputo y Presupuesto que se adjunta, debidamente conformada con precios unitarios, el total de cada ítem y el total de la oferta. Asimismo, adjuntará el Análisis de precios, Plan de trabajos y Plan de inversiones según el modelo del anexo 2.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



OBRA : "REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN POR TECNOLOGIA LED"
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
ANEXO 1 - COMPUTO Y PRESUPUESTO DE OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07 / 2.025

OFERENTE: _____

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Cartel de Obra: Provisión y Colocación de Cartel de Obra de 3,00 X 2,00 mts , (según especificaciones técnicas)	Unidad	1,00		
2	Retiro de artefacto existente (Sodio 250 watts) y Provisión y Colocación de Luminaria Led (160 watts), Tipo Strand Modelo RS 160 o Similar equivalente , sobre columnas de alumbrado existentes.	Unidad	146,00		
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO					

PRECIO TOTAL EN PESOS :

.....

LUGAR Y FECHA:

.....
FIRMA Y ACLARACION DE OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION DE REPRESENTANTE TECNICO

NOTA: El Precio Unitario de cada item deberá ser redondeado a (2) dos decimales de modo que, del producto de este por la respectiva cantidad resulte exactamente el precio del item.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN



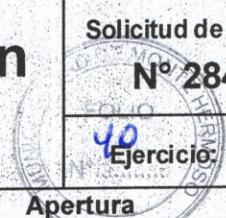
Mun. de Monte Hermoso
Rafam

Pedido de Cotización N° 2816 Llamado N° 1

Solicitud de pedido

N° 2848

Ejercicio: 2025



Documento		Compra		Apertura			
Tipo Expediente	N°/Año	Tipo Licitación Pública	N°/Año	Día	Mes	Año	Hora
	425/2025		7/2025	4	6	2025	11:00

Monte Hermoso, 19 de mayo de 2025

Dependencia Solicitante OBRAS PÚBLICAS

Señor:

Calle: Localidad:

Solicito a Ud. se sirva cotizar precio por artículos al pie detallados.
Para tener validez debe ser firmado y sellado por los proponentes y devuelto bajo sobre cerrado antes de la fecha y hora de apertura.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Firma del Jefe

Item	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos	Marca	P. Unitario	Importe Total
1	1,000	S/U	CONSTRUCCIONES - LICITACION PUBLICA N°07/25 - " OBRA REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION POR TECNOLOGIA LED"			

La suma de pesos: Total \$

Observaciones: EXPTE. "M" - 425 - 25 "LICITACION PUBLICA (P.P.M.O.) PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA - REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION POR TECNOLOGIA LED"

Plazo de entrega: 2 Meses. 2 MESES o 60 DÍAS CORRIDOS

Mantenimiento de oferta 3 Meses.

Condiciones de pago: Inmediato., contra certificación

Lugar de Entrega: Secretaria de Obras y Servicios Públicos - NELIDA FOSSATTY N° 250 Piso Dpto. Tel. Int. (Monte



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Firma del proponente y sello usual



PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS TIPO

Item nº	Designación				Valores de referencia
A	MATERIALES	(s/ planilla I)			
1	Designación	cuantía	costo/unidad	\$ M ₁	VR _M
2	Designación	cuantía	costo/unidad	\$ M ₂	VR _M
n	Designación	cuantía	costo/unidad	\$ M _n	VR _M
	Varios (global)	% de M _p		Suma parcial \$ M _p	
				\$ M _v	
				Total materiales \$ M	
B	MANO DE OBRA	(s/ planilla II)			
1	Categoría	cantidad	costo/unidad	\$ MO ₁	VR _{MO}
2	Categoría	cantidad	costo/unidad	\$ MO ₂	VR _{MO}
n	Categoría	cantidad	costo/unidad	\$ MO _n	VR _{MO}
				Total mano de obra \$ MO	
C	TRANSPORTE	(s/ planilla III)			
1	Designación	Cuantía x distancia x	costo/unidad	\$ T ₁	VR _T
2	Designación	Cuantía x distancia x	costo/unidad	\$ T ₂	VR _T
n	Designación	Cuantía x distancia x	costo/unidad	\$ T _n	VR _T
				Total transporte \$ T	
D	AMORTIZACIÓN de EQUIPOS e INTERESES	(s/ planilla IV)			
1	Equipo	Rendimiento x	costo (de col. 8)	\$ AE ₁	VR _{AE}
2	Equipo	Rendimiento x	costo (de col. 8)	\$ AE ₂	VR _{AE}
n	Equipo	Rendimiento x	costo (de col. 8)	\$ Aen	VR _{AE}
				Total amort e int \$ AE	
E	REPARACIONES y REPUESTOS	(s/ planilla IV)			
1	Equipo	Rendimiento x	costo (de col. 9)	\$ RR ₁	VR _R
2	Equipo	Rendimiento x	costo (de col. 9)	\$ RR ₂	VR _R
n	Equipo	Rendimiento x	costo (de col. 9)	\$ RR _n	VR _R
				Total rep y rep \$ RR	
F	COMBUSTIBLES (ENERGIA) y LUBRICANTES	(s/ planilla IV)			
1	Equipo	Rendimiento x	costo (de col. 15)	\$ CL ₁	VR _{CL}
2	Equipo	Rendimiento x	costo (de col. 15)	\$ CL ₂	VR _{CL}
n	Equipo	Rendimiento x	costo (de col. 15)	\$ CL _n	VR _{CL}
				Total comb y lubric \$ CL	
				Costo - costo \$ CC	
G	GASTOS GENERALES%	de CC	\$ GG	VR _G
				\$ C	
H	GASTOS FINANCIEROS%	de C	\$ GF	VR _G
I	BENEFICIOS%	de C	\$ B	
			Suma	\$ S1	
J	GASTOS IMPOSITIVOS%	de S1	\$ GI	VR _G
				PRECIO del ITEM \$ P	

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Av. Néilda Fossatty 250
Tel: (02921) 481046 • Fax: 481696
www.montehermoso.gov.ar

PLANILLA DE TRANSPORTE

Distancia (km)	Material	Costo unitario (\$)	Pérdidas (%)	Costo unitario pérdidas (\$)	Costo unitario incl. pérdidas (\$)
1	2	3	4	$5 = 3 \times 4$	$6 = 3 + 5$

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

MONTE HERMOSO JUAN FERNA...
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



NO VÁLIDA PARA COTIZACIÓN Y OFERTA



MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Av. Nélide Fossatty 250
Tel: (02921) 481046 • Fax: 481696
www.montehermoso.gov.ar



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Planos

VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Localidad: Monte Hermoso.

OBRA : "Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología LED"

MEMORIA DESCRIPTIVA

La ejecución de la obra será por LICITACIÓN PÚBLICA con el sistema de Ajuste Alzado.

Sistema de Contratación de obra:-

La presente propuesta tiene por objeto la Contratación a través del método de Licitación Pública, para la Provisión de materiales, equipamiento y Mano de Obra para el reemplazo de las luminarias existentes por artefactos con equipamiento LED para alumbrado público, en diversas arterias de la ciudad.

Se persigue como finalidad diseñar e instalar una iluminación vial que implique un ahorro de energía, una disminución del porcentaje de generación de dióxido de carbono a la atmósfera, un ahorro económico en la prestación del servicio, pero principalmente brindarles a los vecinos mayor seguridad y bienestar, al optimizar y potenciar la iluminación.

La buena iluminación, es esencial para el desarrollo social y económico de la población; que cuando se usa de manera eficiente y racional, el alumbrado público favorece a la comunidad de muchas maneras, como el comercio y la seguridad, garantizando buenas condiciones de iluminación para el tránsito de peatones y, aumentando también el tiempo de actividad física nocturna y fomentando el incremento de las interacciones sociales; mejorando así la calidad de vida, e incrementando el sentido de pertenencia de la comunidad.

La tecnología LED ha convertido al alumbrado público en un sistema más sustentable, alcanzando un ahorro energético de hasta el 50% y una disminución de hasta el 30% en gastos de mantenimiento. Adicionalmente, estos dispositivos no contienen mercurio, lo cual disminuye los costos de manejo de sustancias peligrosas y por otro lado el ahorro de energía generado reduce las emisiones de gases de efecto invernadero.

Este proyecto prevé la adquisición de luminarias para proceder a la instalación de 146 puntos lumínicos, montados sobre columnas de hierro, con pescantes de 60 m.m de diámetro externo, ubicados a 9 mts de altura libre y con un brazo curvo saliente de 2,60 mts de longitud desde eje de columna hacia la calzada.

Los puntos lumínicos estarán distribuidos según los planos adjuntos.

Se priorizara la selección de productos basados en tecnología LED de alta potencia, para alumbrado público urbano.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Localidad: Monte Hermoso.

OBRA : "Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología LED"

MEMORIA TÉCNICA GENERAL

1 - CARTEL DE OBRA

1.1 - Provisión y colocación de cartel de obra de 3,00 x 2,00 metros

Se determinará el lugar de ubicación de un (01) cartel de obra de 3,00 x 2,00 metros sobre estructura metálica que será confeccionado según las indicaciones de la Inspección de Obra.

2 - RECAMBIO DE ARTEFACTO EXISTENTE POR LUMINARIA CON TECNOLOGIA LED DE 160 WATTS

2.1 - Retiro de Artefacto existente (Sodio 250 watts) y Provisión y Colocación de Luminaria Led (160 WATTS), TIPO STRAND RS 160 o similar equivalente, sobre columnas de alumbrado existentes.

OBJETO

Las luminarias deben cumplir las condiciones de seguridad eléctrica, resistencia térmica y mecánica indicadas a continuación.

Especificaciones técnicas

Las luminarias deben tener las siguientes características de carácter excluyente:

Cuerpo Principal:

El cuerpo principal de la luminaria LED deberá ser extra chato, estar construido en Aluminio inyectado, en una aleación liviana y durable, con disipador térmico exterior que garantice la temperatura adecuada de operación de la placa de LED para así mantener su rendimiento y vida útil.

No se admitirán adaptaciones en los artefactos previstos, deberán ser los de origen de fabricación.

Bajo el cuerpo principal de la luminaria se deben alojar la cobertura del recinto porta equipo y las placas de led. Esta cobertura será de vidrio templado.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ITEM 1: CARTEL DE OBRA: Provisión y Colocación de Un (1) cartel de obra de 3 mts de ancho por 2 mts de altura. (Según Especificaciones Técnicas)

Dimensiones: 3,00 (Ancho) x 2,00 (Alto) metros.

Corresponde al cartel que hace referencia a la obra en cuestión y que deberá ser colocado por la contratista a su exclusivo costo.

Se determinara el lugar de ubicación de UN (1) cartel de Obra sobre estructura metálica que será confeccionado según las indicaciones de la Inspección de Obra.

Deberán estar realizados en chapa de hierro BWG de 1ra. calidad y espesor mínimo calibre 24. Cartel plano de una sola cara y marco de hierro estructural.

En el frente se aplicará lámina tipo publicidad (no reflectiva), con textos, tipografiado, colores y logos de acuerdo a las normas establecidas por el contratante.

Las dimensiones y lo referente al diseño gráfico deberán ser respetadas en su tipografía, íconos y colores predeterminados y provistos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia de Buenos Aires.

Estructura: Marco, bastidores, columnas, parantes de hierro y bases de Hormigón serán responsabilidad del Contratista.

La distancia entre la base del cartel y el piso será de 1,50 a 2,00 m según Plano.

La estructura resistente podrá materializarse mediante:

Columnas y Parantes: Perfiles UPN 100, según Norma IRAM-IAS (Estructura resistente).

Marco y bastidores: Tubos de Acero de Sección Cuadrada 50mm de lado x 2,5mm de espesor, según Norma IRAM-IAS (estructura de sostenimiento chapa con ploteo)

Protección: La estructura completa será protegida en su totalidad con tratamiento anticorrosivo.

Bases de Empotramiento de Columnas y Parantes: La fundación se realizará a 1 metro de profundidad con hormigón H-17.

Gráfica: La gráfica de los carteles será realizada en vinilo autoadhesivo impreso, para exterior, anexo sobre el frente del plano de chapa de hierro galvanizado, será en autoadhesivo tipo scotchcal 3M o de similares características, con barniz UV en serigrafía, con diseño gráfico a establecer por la inspección.

Tanto el emplazamiento del cartel como su instalación deberán ser aprobados y verificados por la inspección de obra, de manera que cumplan todas las medidas y normativas vigentes.

Se otorga un plazo de 15 días a partir de la realización del acta de inicio de la obra para su colocación.

Se deberá garantizar por el término y el periodo de garantía de la obra la durabilidad y la permanencia del mismo.

Si fuera necesario, la Inspección de Obra requerirá verificación estructural del cartel según zona

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

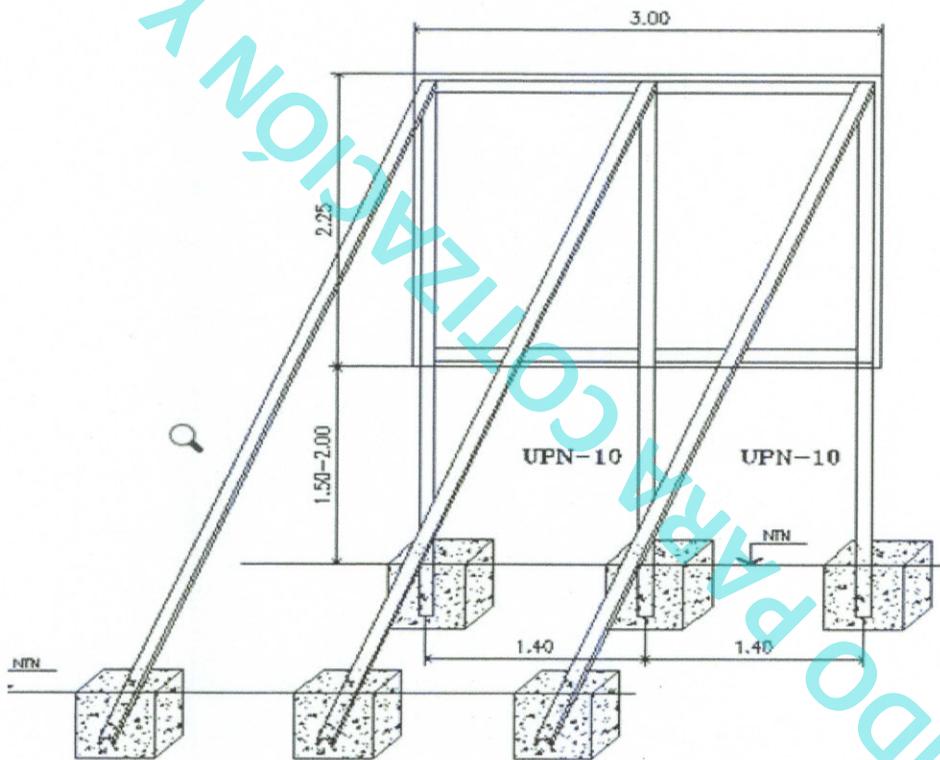
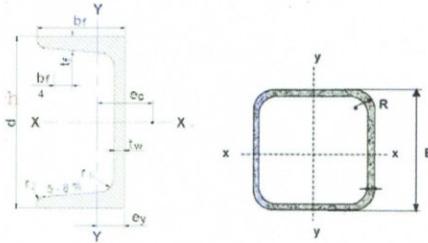


Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



geográfica de emplazamiento de acuerdo a especificaciones del CIRSOC 301.

Materiales: Detalles estructurales:



MEDICION Y FORMA DE PAGO: El presente Ítem se medirá y pagará por unidad; considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad (Cartel) establecidas en las especificaciones técnicas. La Inspección de la Obra deberá confirmar y certificar las mencionadas dimensiones.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ING. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ITEM 2: Retiro de Artefacto existente (Sodio de 250 watts) y Provisión y colocación de artefacto con luminaria Led (160 watts), Tipo Strand Modelo RS 160 o similar equivalente, sobre columnas de alumbrado existentes.

OBJETO

El objeto del presente Item es establecer las condiciones técnicas mínimas necesarias para la provisión y recambio de artefactos de alumbrado público existentes de sodio de 250 watts, por nuevos artefactos con equipos con tecnología LED de 160 watts, para ser colocados en sectores céntricos de la ciudad de Monte Hermoso.

DEFINICIONES

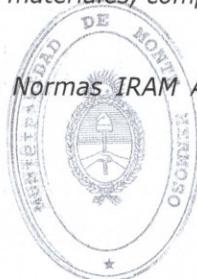
- **Luminaria LED:** Luminaria que incorpora la tecnología LED como fuente de luz y que determina las condiciones de funcionamiento, rendimiento, vida, etc. propias de esta tecnología.
- **Módulo LED:** Sistema comprendido por uno o varios LED individuales instalados adecuadamente sobre un circuito con la posibilidad de incluir o necesitar otros elementos como disipadores térmicos y sistemas ópticos.
- **Fuente de Alimentación (Driver):** Elemento auxiliar básico para regular el funcionamiento de un sistema LED que adecua la energía eléctrica de alimentación recibida por la luminaria a los parámetros exigidos para un correcto funcionamiento del sistema.
- **Recinto Óptico:** Recinto de alojamiento del o los módulos LED. El o los recintos serán independientes del recinto porta equipo.
- **Recinto Porta equipo:** Recinto de alojamiento de los equipos auxiliares, independiente del recinto óptico.
- **Eficacia Luminosa:** Es la relación del flujo luminoso total emitido por la luminaria y la potencia eléctrica de línea consumida (incluyendo el consumo del módulo y los equipos auxiliares) expresada en lúmenes / Watts.
- **Índice de Reproducción Cromática (IRC):** Es la medida cuantitativa sobre la capacidad de la fuente luminosa para reproducir fielmente los colores de diversos objetos comparándolo con una fuente de luz ideal.
- **Temperatura de Color:** Expresa la apariencia cromática de una fuente de luz por comparación con la apariencia cromática de la luz emitida por un cuerpo negro a una temperatura absoluta determinada, su unidad de medida es el kelvin (K).
- **Vida Nominal:** Periodo de tiempo en horas especificado por el fabricante de luminarias desde el primer encendido, hasta la reducción del 30% del flujo luminoso inicial de una muestra estadística de unidades de LED, en condiciones de encendido y operación controladas.

ALCANCE DEL SERVICIO: Las presentes especificaciones establecen los requisitos técnicos mínimos para la adquisición e instalación de artefactos para alumbrado público, tecnología LED, conforme las características y cantidades especificadas en la planilla de cotización, para el reemplazo y modernización del alumbrado público existente incluido el retiro y transporte del artefacto extraído de sodio y balasto 250 watts al lugar de depósito indicado por la inspección, y el montaje del nuevo artefacto led.

NORMATIVAS Y ESTANDARES: Todos los materiales, componentes y equipos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Con las recomendaciones de las Normas IRAM AADL J 2020-4, IRAM AADL J 2021,

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



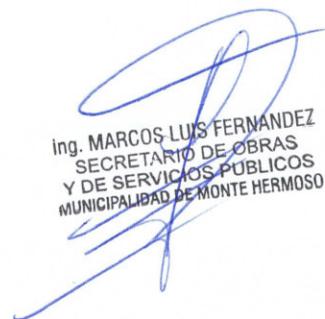
Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



- IRAM AADL J2028-2-3 (Instituto Argentino de Racionalización de Materiales).
2. Con la reglamentación para la Ejecución de instalaciones Eléctricas de Alumbrado Público y señales de control de tránsito vial de la AEA. (AEA 95703).
 3. Con las especificaciones PLAE, de la Secretaría de Energía de la Nación.
 4. Contar ensayos realizados por el INTI, por LAL-CIC, por Laboratorios de la red INTISAC (supervisados por el Servicio Argentino de Calibración y Medición del INTI) o por Laboratorios Nacionales acreditados por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA).
 5. Con normas ISO 9001 del proceso de producción del artefacto aprobadas y vigentes a la fecha de la oferta de manera de garantizar la calidad de la confección del artefacto.
 6. Con la reglamentación para la Ejecución de instalaciones Eléctricas de Alumbrado Público y señales de control de tránsito vial de la AEA. (AEA 95703).
 7. Con las especificaciones PLAE, de la Secretaría de Energía de la Nación.
 8. Contar ensayos realizados por el INTI, por LAL-CIC, por Laboratorios de la red INTISAC (supervisados por el Servicio Argentino de Calibración y Medición del INTI) o por Laboratorios Nacionales acreditados por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA).
 9. Con normas ISO 9001 del proceso de producción del artefacto aprobadas
 10. Con la reglamentación para la Ejecución de instalaciones Eléctricas de Alumbrado Público y señales de control de tránsito vial de la AEA. (AEA 95703).
 11. Con las especificaciones PLAE, de la Secretaría de Energía de la Nación.
 12. Contar ensayos realizados por el INTI, por LAL-CIC, por Laboratorios de la red INTISAC (supervisados por el Servicio Argentino de Calibración y Medición del INTI) o por Laboratorios Nacionales acreditados por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA).
 13. Con normas ISO 9001 del proceso de producción del artefacto aprobadas y vigentes a la fecha de la oferta de manera de garantizar la calidad de la confección del artefacto.


CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO




ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



CARACTERISTICAS TECNOLOGICAS SOLICITADAS:

REQUERIMIENTOS MECANICOS:

CUERPO PRINCIPAL: El cuerpo principal del artefacto lumínico deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. El cuerpo completo de la Luminaria LED deberá ser chato, estar construido en una sola pieza de inyección de aleación de aluminio de alta presión, en una aleación liviana, formando dos volúmenes de apertura independientes: uno para el grupo óptico y el otro para el alojamiento de la fuente de alimentación electrónica (driver), evitando la irradiación de calor mutua y mejorando la gestión térmica, con disipador térmico que garantice la temperatura adecuada de operación de la placa LED para así mantener su rendimiento y vida útil. No se acepta material de reciclado ni luminarias de chapa estampada, con partes de extrusión o realizadas en fundición, ni del tipo convencionales para lámparas de descarga adaptadas para LED.
2. No se admitirán adaptaciones de Luminarias de fuentes lumínicas tradicionales, ni sistemas de disipación activos (convección forzada utilizando un ventilador u otro elemento), ni cámaras de aire entre el/los disipadores y el exterior de la luminaria, o los disipadores con cualquier tipo de cubierta por sobre los mismos. Tampoco serán admitidos materiales termoplásticos de ingeniería.
3. La carcasa debe ser construida de forma tal que las placas de LED y la fuente de alimentación no superen la temperatura máxima de funcionamiento especificada por el fabricante (tc) cuando la luminaria se ensaye a una temperatura ambiente de 25° C +/- 3° y a 220 volts + 10 %.
4. Sus elementos o partes componentes metálica no podrán desprenderse accidentalmente por efectos de vibraciones o golpes. Las Luminarias estarán constituidas por componentes y materiales que no produzcan, en caso de incendio, humos de carácter tóxico, tales como productos halogenados. Todas las piezas componentes de la luminaria estarán convenientemente tratadas contra la corrosión y adecuadamente pintadas para su acabado final, cumpliendo la norma y presentando el ensayo confeccionado en laboratorios oficiales.
5. La acometida a la columna deberá ser de 60 mm de diámetro con ángulo de montaje regulable respecto de la horizontal para optimizar las fotometrías de montaje acorde a las columnas existentes en obra, además podrá ser montada a tope de columna.
6. El proveedor deberá presentar 3 cálculos con ángulos de montaje diferente para la evaluación del proyecto.
7. La luminaria deberá ser apta para el sistema de encendido correspondiente a la alimentación individual directa con fotocélula o por circuito alimentado desde buzón, que se podrá incorporar en forma adicional de tal manera que no exista la posibilidad de entrada de agua o polvo con el foto control colocado.
8. El cierre de la Luminaria LED deberá ser a través de burletes siliconados.
9. Los materiales utilizados en las juntas de estanqueidad deberán resistir las solicitaciones térmicas propias del funcionamiento.
10. El cuerpo de la luminaria deberá ser resistente a vibraciones para lo cual deberá cumplimentar los ensayos correspondientes a la IRAM AADL J 2021(ensayos de vibración).
11. El cuerpo de la luminaria deberá ser compatible mecánicamente con futuras actualizaciones de fuentes luminosas o driver, sin alterar sus propiedades iniciales. Las partes de aluminio serán sometidas a un tratamiento de oxidación electrolítica de espesor adecuado para soportar el uso a la intemperie, protegida con pintura termoplástica en polvo poliéster horneada entre 40 y 100 micrones de espesor.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



DISIPADORES DE CALOR:

Los disipadores de la luminaria deben ser transversales al eje longitudinal de la misma para facilitar la correcta función de auto limpieza, de forma tal que no permita la acumulación de suciedad u otros elementos del medio que pueda perjudicar su eficiencia y que quede garantizado el funcionamiento sin requerir labores de conservación y limpieza distintas del mantenimiento preventivo previsto. No se aceptarán luminarias que no posean sistemas libres de mantenimiento.

RECINTO OPTICO: El recinto óptico deberá:

- 1-Encontrarse conformado por los módulos LED acorde IRAM AADL J 2020-4, por lentes refractoras y por una cubierta de cierre.
- 2-Tener la cubierta de cierre exclusivamente de vidrio frontal plano de cristal templado, transparente, de transmisión lumínica superior al 99%, de 4 mm de espesor mínimo, deberá ser resistente a los rayos UV.
- 3-Que la estanqueidad del recinto esté garantizada por burletes de goma siliconada, asegurando un grado de estanqueidad mínimo de IP66 o superior. Todos los tornillos utilizados en el recinto óptico deberán ser de acero inoxidable.
- 4-Contar con lentes de material acrílico (PMMA).
- 5-Tener el vidrio de cubierta protector de los módulos LED, sujeto al cuerpo principal de la luminaria mediante tornillos y grampas de acero inoxidable, sin la utilización de un marco. En todos los casos la protección contra impactos deberá ser $IK \geq 8$, según IRAM AADL J2021. No se aceptan luminarias con marco porta tulipa.
- 6-No se aceptarán luminarias LED con sistema modular independiente con lentes expuestas a la intemperie sin la protección del vidrio templado mencionado anteriormente ni con separaciones entre módulos que queden expuestos a la intemperie.

RECINTO PORTA EQUIPO: En todos los casos la luminaria deberá:

- 1-Tener en forma separada, y de acceso independiente, un recinto porta equipo y un recinto óptico, para su mayor facilidad de mantenimiento e instalación. No se aceptarán luminarias que para su instalación o recambio de drivers/equipos, se debiera acceder en su totalidad a un solo recinto (recinto óptico y recinto porta equipo), dejando la placa de LED y las ópticas expuesta a manipulaciones y riesgos de rotura innecesarios.
- 2-Tener apertura superior.
- 3-Para mantener los equipos electrónicos en perfectas condiciones de uso, la hermeticidad del mismo deberá garantizar una protección IP66 o superior.
- 4-En todos los casos utilizar drivers/equipos con un nivel de protección IP66 o superior.
- 5-La tapa del recinto porta equipo, estar fabricada con inyección de aluminio de alta presión, de 2 mm de espesor como mínimo, y la misma obrará a la vez de bandeja

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ING. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



porta equipo, alojando al driver y demás accesorios eléctricos, electrónicos y sus conexiones. Debiendo ser de fácil extracción, sin utilización de ningún tipo de herramienta, ni la manipulación de ningún tipo de tornillo.

6-Los equipos (drivers), o cualquier otro dispositivo alojado dentro del recinto porta equipo, no podrán estar sujetos a la bandeja porta equipos mediante precintos.

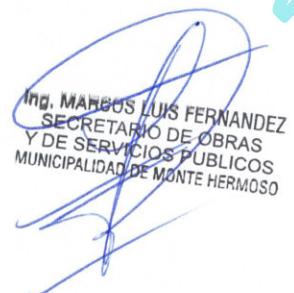
7-No se admitirán equipos (drivers) colocados en el exterior de la luminaria o en el recinto óptico. Debe prever el espacio necesario para los equipos de tele gestión, con sus correspondientes conexiones.

SISTEMA DE CIERRE DE RECINTO PORTA EQUIPO:

1- La apertura y cierre del recinto porta equipo, deberá ser con un mecanismo seguro, robusto, de rápida y fácil operación, con una sola mano, sin la necesidad de tornillos, resortes, grampas y/o utilización de herramientas.


CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO




Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN OFERTA



SISTEMA DE MONTAJE:

Diámetro de entrada de la luminaria LED:

El diámetro exterior nominal del manguito 60,3 mm \pm 1, diámetro interior de la entrada de la luminaria 63 \pm 1. Según Normas IRAM 2619 e IRAM-AADL J- 2024-4.

La acometida a la columna deberá ser con ángulo de montaje regulable respecto de la horizontal para optimizar las fотometrías de montaje acorde a las columnas existentes en obra, además podrá ser montada a tope de columna.

COMPONENTES COMPLEMENTARIOS:

Todos los tornillos exteriores y los del recinto óptico deben ser de acero inoxidable para asegurar una absoluta protección contra la acción de la intemperie. El resto de la tornillería debe estar protegida de la corrosión y será como mínimo de acero cincado.

INTERFACE TERMICA:

La luminaria deberá tener una interface térmica entre la placa de LED y la carcasa de la luminaria que será de un material a base de grafito. La interfase deberá ser de una conductividad térmica en el espesor no menor a 10W/m²°C (watt sobre metro lineal por grado centígrado), y un el plano no menor a 150 W/m²°C (watt sobre metro lineal por grado centígrado).

Sera excluyente la presentación de los datos técnicos de la interface térmica, que deberá ser de una marca reconocida a nivel mundial y probada acabadamente en la industria. No se aceptará como interface térmica, ningún tipo de grasa siliconada, telas siliconadas, mallas siliconadas, pegamento resinoso u otro diferente al grafito.

DETERMINACION DEL PESO DE LA LUMINARIA:

Se deberá informar el peso de la luminaria armada completa verificado mediante ensayo, a los efectos de verificar la aptitud estructural del reemplazo en geometrías de montaje existentes.

REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS:

Los conductores que conecten el o los módulos de LED a la fuente de alimentación, deberán:

1. Conectarse por fichas o conectores polarizados enchufables o borneras con indicación de polaridad que se encuentren fijas a la bandeja porta equipo, para permitir un rápido y seguro cambio de alguna de las partes. En ningún caso se admitirán empalmes en los conductores, ni borneras flotantes. Si se realizan uniones por fuera del recinto porta equipo, estas deberán ser IP66 o superior, mediante el empleo de conectores adecuados (conectores enchufables).
2. Las posiciones de los conductores de línea deben estar identificadas sobre la carcasa o bornera.
3. La carcasa debe poseer un borne de puesta a tierra claramente identificado, con continuidad eléctrica a las partes metálicas de la luminaria.
4. La luminaria deberá ser apta para el sistema de encendido correspondiente a la alimentación individual directa con fotocélula, utilizando en conector NEMA 5 o 7 integrado en la luminaria.

DRIVER/EQUIPOS: REQUERIMIENTOS MECANICOS Y ELECTRICOS:

Los Drivers/Equipos deberán contar con las siguientes características:

1. Deben tener cables para la conexión a la bornera de red de la luminaria y a la bornera o

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



cables con fichas del módulo de LED, como así también al conector NEMA 5

2. Deberá utilizar drivers/equipos con un nivel de protección IP66 o superior.

3. Las fuentes podrán ser de corriente constante y potencia constante, siendo los parámetros de salida los necesarios para los módulos que serán conectados a ella. La vida útil de la fuente deberá ser ≥ 50.000 horas.

4. La fuente deberá soportar una tensión de alimentación de entrada entre 90V y 305 V; 50 Hz. Es condición excluyente que los drivers sean compatibles con dimerización 1-10V cumpliendo con los estándares internacionales de sistemas de tele gestión y control.

5. Respecto de las protecciones del DRIVER, la fuente debe poseer las siguientes protecciones obligatorias:

- Cortocircuito a la salida
- Sobre corriente a la salida
- Sobre tensión a la salida
- Sobre temperatura

6. Poseer filtro de salida de alta frecuencia.

7. No se aceptarán drivers/equipos del tipo ON/OFF, para de esta manera asegurar la futura y fácil implementación del sistema de tele gestión

8. Corriente de línea: El factor de potencia debe ser igual o superior a 0,95 funcionando con el módulo correspondiente. Distorsión armónica total: La distorsión armónica total en corriente eléctrica, debe ser menor a 10%.

Bajo ninguna condición se admitirán luminarias sin driver.

CONDUCTORES Y CONECTORES:

Las conexiones eléctricas deben asegurar un contacto correcto y serán capaces de soportar los ensayos previstos en IRAM AADL J 2021 e IRAM AADL J 2028-2-3. Tendrán un aislamiento que resista picos de tensión de al menos 1,5KV y una temperatura de trabajo de 105° C según IRAM AADL J2021 e IRAM-NM 247-3.

Se debe mantener la inaccesibilidad eléctrica de las partes activas aun cuando se abra el recinto porta equipo para inspección o mantenimiento.

REQUERIMIENTO LUMINICO:

FUENTE LUMÍNICA: La fuente lumínica LED deberá:

1. Ser del tipo "placa modular electrónica" PCB de aluminio con LEDs incorporados al circuito eléctrico y sistema de lentes ópticos intercambiables vinculados a la placa por los mismos tornillos utilizados para fijar la placa PCB, no admitiéndose proceso de unión con pegamentos.
2. Las pistas conductoras estar diseñadas de tal manera de conectar los LEDs en condición serie y/o paralelo según corresponda al diseño elegido.
3. También, dichas pistas, deberán estar protegidas, salvo las pistas de soldadura de los LED, por una máscara resistente a la humedad.
4. La vida media garantizada para los módulos debe ser de 50.000 horas, que es la que alcanzarán los módulos LED cuando el flujo luminoso sea \leq a 70%, en la mitad del lote (50%) de las luminarias (L70/B50).

No se aceptarán módulos que utilicen tecnología COB (Chip on Board). Es condición excluyente que sea posible el reemplazo de la placa de LEDs al cabo de su vida útil o por futuras actualizaciones de la misma sin necesidad de recambio de la Luminaria en su totalidad. Dicho reemplazo se podrá efectuar directamente en la Luminaria instalada sin necesidad del desmontaje de la misma. No se admitirán Luminarias LED con el concepto de "unidad sellada", es decir que por mantenimiento preventivo y/o correctivo, o al cabo de su vida útil, sea necesario el reemplazo total de la misma.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ING. MARGOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



DISTRIBUCION LUMINOSA:

Debe ser asimétrica, de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1. Todo artefacto propuesto para ser utilizado en Avenidas, calles, etc., deberá contar con un certificado que verifica el cumplimiento de los niveles de alumbrado indicados en la Norma IRAM AADL J 2022-2.

LIMITACION DEL DESLUMBRAMIENTO:

La limitación al deslumbramiento deberá satisfacer la norma IRAM-AADL J 2022-1 para luminarias apantalladas.

EFICIENCIA LUMINOSA DE LA LUMINARIA:

Se deberá informar la eficiencia de la luminaria como el cociente entre el flujo total emitido y la potencia de línea consumida (incluyendo el consumo del módulo y la fuente de alimentación) expresada en lúmenes / Watts. Esta tendrá que ser mayor o igual a 105 lúmenes/watts, debiendo, estos requerimientos, quedar verificados a través del ensayo fotométrico presentado.

TEMPERATURA DE COLOR:

La temperatura de color permitida será de entre 5000K a 6000K según ensayos de laboratorio presentados.

INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA (IRC):

El índice de reproducción cromática (IRC) será mayor o igual a 70.

VIDA MEDIA:

La vida media garantizada para los módulos debe ser de 60.000 horas mínima. Entendiéndose por vida media, la que alcanzarán los módulos LED cuando el flujo luminoso sea \leq a 70%, en la mitad del lote (50%) de las luminarias. (L70/B50). Deberá además, adjuntar a la oferta una garantía en original emitida por el fabricante de la luminaria, refrendando todo lo enunciado anteriormente. Se deberá presentar el ensayo de decaimiento de flujo luminoso 6000 hs emitido por un laboratorio según se indica en ART. N° 2 del presente pliego de especificaciones técnicas.

LUMINARIA PREPARADA PARA CONECTOR NEMA5/7:

La luminaria deberá poseer en la parte superior del recinto porta equipo, un zócalo conector del Tipo NEMA5, para la futura implementación del sistema de tele gestión. La luminaria deberá estar certificada con el zócalo conector NEMA 5/7, cumpliendo las normas correspondientes manteniendo la estanqueidad del recinto donde este colocado y su seguridad eléctrica.

No se aceptarán luminarias que no hayan sido certificadas sin el conector NEMA5/7, ni zócalos conectores NEMA3, tampoco luminarias con el zócalo conector NEMA5/7 instalado en forma externa.

El conector NEMA5 será de una marca reconocida y de calidad. Los materiales constitutivos serán de una calidad tal, que aseguren la vida útil mayor a la ofrecida en la garantía.

ORIGEN DEL PRODUCTO.

Este municipio priorizará las luminarias cuya producción se realice en la República Argentina y que en su certificado de seguridad eléctrica acorde al anexo I de la resolución S.C. N 171-2016 o su reemplazo de la Secretaría de Comercio de la Nación.

GARANTÍA OFRECIDA DEL PRODUCTO:

Se deberá considerar la cobertura de la garantía del producto por un lapso mínimo de 3 años por





deterioros relacionados con el uso normal del producto, exceptuando fallas producidas por agentes climáticas extremas o vandálicas, debiendo ser reemplazadas en un plazo no mayor a los 10 días de ser entregadas por el municipio para la verificación de la falla.

REQUISITOS, ENSAYOS Y CONSIDERACIONES DE MÍNIMA A CUMPLIMENTAR:

Normas de referencia IRAM AADL J2028-2-3, IRAM AADL J2020-4, IRAM AADL J 2028-1, IRAM AADL J 2021 Requisitos y Ensayos que deben cumplir las luminarias de alumbrado público LED de acuerdo a la norma IRAM AADL J 2021, adicionales a los establecidos de acuerdo a la norma IRAM AADL J2028-2-3 en la certificación eléctrica.

Requisito y Ensayo Descripción

- 1 - Formulario de Comercialización Vigente 169/18 (Seguridad Eléctrica) 2- Ensayo de Niebla salina para la luminaria completa
- 2 - Resistencia al engranaje de partes roscadas 4- Adhesividad de las capas de pintura
- 3- Resistencia a la identificación de capas de pintura
- 4 - Envejecimiento térmico acelerado de juntas de material elastomérico 7- Vibración
- 5- Impacto
- 6 - Deformación plástica en elementos de material plástico 10 - Resistencia a la torsión de Luminarias.
- 7 - Choque térmico para cubiertas de vidrio
- 8 - Resistencia al aplastamiento en juntas de cierre
- 9 - Estanquidad al agua de lluvia y hermeticidad al polvo del recinto porta-equipos y Estanquidad al agua de lluvia y hermeticidad al polvo del recinto óptico
- 10- Estrés Térmico
- 11- Ciclado de Encendido
- 12- Decaimiento del flujo luminoso en el tiempo, verificación de la TCC e Índice de reproducción cromática IRC
- 13- Determinación del peso de la luminaria completa.

NOTA: Los ensayos deben ser realizados por el INTI, por LAL-CIC, por Laboratorios de la red INTISAC (supervisados por el Servicio Argentino de Calibración y Medición del INTI) o por Laboratorios Nacionales acreditados por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA).

MEDICION Y FORMA DE PAGO : El presente Ítem se medirá y pagará por unidad (Uno) de artefacto con equipo LED de 160 watts, colocado y puesto en funcionamiento, conforme a las Especificaciones y proyecto que forman parte de este Pliego. Se pagará de acuerdo al precio unitario que surja del contrato, con la aprobación por parte de la Inspección.

Incluye la provisión de mano de obra, equipos, materiales y todo lo necesario para la correcta realización del ítem.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD

CAPITULO 1: CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.

- Artículo 1: Condiciones Generales y Medio Ambiente de Trabajo.
- Artículo 2: Obligaciones del Contratista.
- Artículo 3: Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

CAPITULO 2: CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRA

- Artículo 1: Obrero.
- Artículo 2: Instalaciones Sanitarias.
- Artículo 3: Agua de Uso y Consumo Humano.
- Artículo 4: Orden y Limpieza del Área de Trabajo.
- Artículo 5: Equipos y Elementos de Protección Personal.
- Artículo 6: Disposiciones Básicas en el uso de Vehículos y Maquinarias.
- Artículo 7: Prevención y Protección Contra Incendios.
- Artículo 8: Prescripciones Generales a Seguir Ante un Accidente.
- Artículo 9: Señalización y Balizamiento.
- Artículo 10: Precauciones en la utilización de la Energía Eléctrica.

CAPITULO 3: NORMAS DE SEGURIDAD

- Artículo 1: Limpieza parcial y final de la obra:
- Artículo 2: Visita obligatoria a la zona de la obra:
- Artículo 3: Pedidos de interferencias.
- Artículo 4: Vallado obligatorio

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN



CAPITULO 1: CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.

Artículo 1: Condiciones Generales y Medio Ambiente del Trabajo.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas. Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas. El Contratista dispondrá - en caso de ser necesario - la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en las obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

Artículo 2: Obligaciones del Contratista.

El Contratista, dentro de los límites establecidos por la Ley Nacional 19.587 y los Decretos Reglamentarios 351/79 y 911/96 de Seguridad en la Construcción, deberán contar con un "Servicio de Higiene y Seguridad" en el trabajo a cargo de un responsable habilitado y con personal auxiliar, si correspondiera, en función de la cantidad de personal.

El citado servicio deberá confeccionarse y entregarse a la Municipalidad de Monte Hermoso, con 10 días de antelación al inicio de trabajos, la siguiente documentación:

. Memoria descriptiva de la obra a realizar.

. Programa de seguridad e higiene desarrollado para la obra, elaborado por el responsable del servicio de higiene y seguridad del Contratista. Este documento estará suscripto por el mismo profesional que lo confeccionó (con matrícula habilitante) y por el Contratista. El documento estará aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) elegida por el Contratista. En el mismo estarán establecidas las condiciones de seguridad de todas las etapas de la obra y las medidas de prevención de riesgos que los firmantes acuerdan a implementar, conforme a lo requerido por la legislación vigente (Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587).

. Programa de prevención.

. Programa de capacitación.

- Aviso de Inicio de Obra Firmado por la ART del Contratista.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a la obra.
- Registro de entrega de elementos de protección personal. Resolución SRT 299/11.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



- Registro de capacitación en materia de Seguridad e Higiene.
- Certificado de Cobertura ART con nómina de personal asegurado.
- Seguro de Accidentes personales en caso de autónomos.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- F. 931 con comprobante de pago.

Así mismo todas las inspecciones realizadas y la actividad desarrollada por el Contratista en materia de Seguridad e Higiene serán volcadas en un libro foliado y firmado por el responsable del Servicio.

Artículo 3: Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

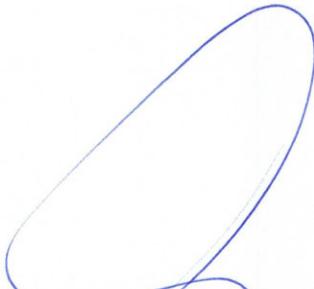
Deben Cumplir con las exigencias de la Ley N° 19.587/72 que establece las Normas Generales básicas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, aprobada y Reglamentada por Decreto N° 351/79, el cual en sus anexos dicta Normas concretas y específicas que deben ser respetadas en todo ambiente de trabajo. Por otra parte y teniendo en cuenta las características del tipo de trabajo a realizar es obligatorio el cumplimiento del Decreto 911/96 "Reglamento para la Industria de la Construcción".

Respetar la Ley N° 24.557/96 de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y su Decreto Reglamentario N° 170/96.

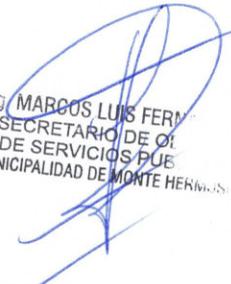
Verificar el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública.

Cumplir con todas las Leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos vigentes en el lugar de ejecución de las obras con el fin de detectar, evaluar, neutralizar, corregir y/o eliminar todo tipo de riesgo y accidente de trabajo.

Deben mantener actualizado el libro foliado que estará de forma permanente en la obra.


CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO




ING. MARCOS LUIS FERN
SECRETARIO DE OI
Y DE SERVICIOS PUE
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

NO VÁLIDO PARA COPIA



CAPITULO 2: CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRA

Artículo 1: Obrador

El Contratista deberá proveer a partir de la fecha de comienzo hasta la finalización del Contrato, un Obrador que contará con un área e instalaciones adecuadas y suficientes para desarrollar todas las necesidades de la administración, depósito de materiales y todos los sucesos que ocurran acorde al tamaño y complejidad de las obras a realizar. Su localización geográfica será previamente aprobada por la Inspección. El Contratista pagará, obtendrá y mantendrá a su costo la renta y todos los permisos y autorizaciones que requiera el obrador. Los requerimientos que se exigirán con respecto al mismo estarán en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas contractuales.

Artículo 2: Instalaciones Sanitarias y limpieza periodica.

Todos los ámbitos de trabajo: frentes de obra, talleres, oficinas, y otras instalaciones, deberán disponer de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad suficiente y proporcionales al número de personas que trabajen en ellos.

Cuando los frentes de obra no resultaran fijos (Obra Lineal) deberá proveerse obligatoriamente de la cantidad suficiente de servicios sanitarios de tipo desplazable provisto de desinfectantes (Baños Químicos), en función de la cantidad del personal afectado en cada frente.

El Contratista establecerá un programa regular de recolección de todos los residuos sanitarios y orgánicos, cuya disposición se hará fuera de la obra a satisfacción de la Inspección y de acuerdo con las Normas que regulan tales trabajos. Los costos que demanden la recolección y disposición de la totalidad de los residuos extraídos, correrán por cuenta del Contratista.

Artículo 3: Agua de Uso y Consumo Humano

Se entiende por agua para uso y consumo humano la que se emplea para beber, higienizarse y preparar alimentos. Debe cumplir con los requisitos establecidos para el agua potable por las autoridades competentes.

Se debe asegurar en forma permanente el suministro de agua potable a todos los trabajadores, cualquiera sea el lugar de sus tareas, en condiciones, ubicación y temperatura adecuados.

El agua para uso industrial debe ser claramente identificada para evitar su ingesta.

Artículo 4: Orden y Limpieza del Área de Trabajo

El Contratista deberá mantener permanentemente el control del orden y la limpieza en toda la obra.

No se acumularán escombros ni material de desecho de ningún tipo en los lugares de trabajo, ni que los producidos durante la jornada y que serán retirados por lo menos una vez por día.

De igual modo no deben quedar dispersos por la obra los elementos de trabajo para los cuales se asignará un lugar apropiado para su acopio, disponiéndolos de tal modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

Deberán eliminar o protegerse todos aquellos elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc., a fin de evitar lesiones y heridas.

El material sobrante de las tareas de obra deberá ser retirado al mismo ritmo que el de la ejecución de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista mantendrá el sitio de las obras libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o se deshará de las maquinarias y materiales sobrantes, retirando los escombros, basuras u obras provisionales que no hayan de utilizarse.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. Marcos LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



En todo momento deberá mantener libres, seguros y en buenas condiciones los accesos a las propiedades frentistas, tomando además las medidas necesarias para el libre acceso de los vehículos a los garajes existentes en dichas propiedades.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en las condiciones indicadas, la Inspección impondrá términos para efectuarla. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas, se hará pasible de la aplicación de multas, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de Monte Hermoso, de disponer la realización por terceros de los trabajos que correspondiesen, con cargo al Contratista.

Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando las construcciones auxiliares y estructura del obrador, la maquinaria, restos de materiales y cualquier otro elemento resultante de dicho trabajo, debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra y no se procederá a la Recepción Provisoria. Igual criterio se seguirá respecto de la Recepción Definitiva si, durante el período de garantía, se hubiesen desarrollado trabajos.

No obstante el Contratista tendrá derecho a mantener en las obras, los materiales, maquinarias y obras provisionales que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones durante el período de garantía.

Artículo 5: Equipos y Elementos de Protección Personal

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, mientras se agoten todas instancias técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos que originaron su utilización.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

La determinación de la necesidad de uso de equipos y elementos de protección personal, condiciones de utilización y vida útil, estará a cargo del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad a cargo del Contratista.

A modo de ejemplo se detallan algunos elementos a considerar:

- Casco de seguridad.
- Botines de seguridad (dieléctricos), con puntera reforzada.
- Botas de goma con puntera reforzada, para trabajos en presencia de agua.
- Chaleco reflectantes cuando se trabaja en calles transitadas.
- Guantes de seguridad (vaqueta), guantes dieléctricos, guantes moteados
- Protectores auditivos.
- Anteojos de seguridad, para aquellos trabajos en lo que exista riesgo de proyección de partículas.
- Ropa de trabajo determinada. Capa de lluvia.
- Etc.

Tal listado no es taxativo sino que se deberá adecuar a los riesgos de las distintas tareas de obra. Cada obrero contará con los elementos de protección personal necesarios, siendo los mismos de uso exclusivamente personal.

Todas las prendas o elementos de protección tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término. Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido se repondrá el mismo, sin necesidad del transcurso del tiempo. Asimismo será responsabilidad del operario controlar el estado de conservación de los elementos de protección personal y solicitar su reemplazo cuando las condiciones así lo aconsejen. El capataz constatará periódicamente estas circunstancias.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ING. JOSÉ LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en los elementos de protección. Será obligación de los empleados, la conservación y el cuidado de dicho material.

Los elementos de protección personal suministrados por el Contratista a los trabajadores deberán contar, con la certificación emitida por aquellos Organismos que hayan sido reconocidos para la emisión de certificaciones de producto, por marca de conformidad o lote, según la resolución de la entonces SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (S.I.C. y M.) N° 896 de fecha 6 de diciembre de 1999.

Es de cumplimiento obligatorio la Resolución SRT 299/1.

Artículo 6: Disposiciones Básicas en el uso de Vehículos y Maquinarias

El personal afectado a operaciones con maquinarias y vehículos automotores deberá ser adecuadamente capacitado y adiestrado en relación a las tareas específicas a que sea destinado y a los riesgos emergentes de las mismas.

Estas maquinarias y vehículos automotores deberán estar provistos de mecanismos y dispositivos de seguridad necesarios para:

- 1-Evitar la caída o retorno brusco de la plataforma, cuchara, cubeta, receptáculo o vehículo, a causa de avería de la máquina, mecanismo elevador o transportador o por la rotura de los cables, cadenas, etc. utilizado.
- 2-Evitar la caída de personas y de los materiales fuera de los citados receptáculos y vehículos o por los huecos existentes en la caja.
- 3-Evitar la puesta en marcha fortuita y las velocidades excesivas peligrosas.
- 4-Todas las maquinarias y camiones deberán llevar un rótulo visible con indicación de la carga máxima que soportan.
- La carga no deberá sobrepasar su capacidad, ni el peso estipulado.
- 5-Queda prohibido transportar personas conjuntamente con las cargas, a menos que sean o estén adaptados a tal fin.
- 6-Deberán tener en perfecto funcionamiento todos los mecanismos y dispositivos de seguridad, así como señales fono-luminosas que adviertan de los desplazamientos.
- 7-Previo a su uso deberá verificarse que los vehículos y maquinaria automotriz y todos sus componentes cumplan con las normas de seguridad en un todo de acuerdo con el presente capítulo.
- 8-Deberán mantenerse en perfecto estado de utilización:
- 9-El sistema electromecánico, sistema de frenos y dirección, luces frontales, traseras y bocinas; los dispositivos de seguridad tales como: señales de dirección, limpiaparabrisas, descongeladores y desempañantes de parabrisas y de luneta trasera, extinguidores de incendio, sistema de alarma para neumáticos, espejos retrovisores, luces de marcha atrás, señal de marcha atrás audible para camiones y vehículos que la posean, superficies antideslizantes en paragolpes, pisos y peldaños, cinturón de seguridad, marcas reflectantes, etc.
- 10-Únicamente serán conducidos por trabajadores seleccionados para tal fin, que reúnan las condiciones de aptitud, y a los cuales se les proveerá de una credencial de identificación y estarán autorizados por escrito por el Contratista.
- 11-Todas las maquinarias y camiones deberán estar provistos de extinguidores de incendio, de acuerdo a la carga de fuego a la que estén expuestos.
- 12-La carga que se transporte en los camiones no deberá sobrepasar su capacidad, ni el peso estipulado, ni se deberá cargar por encima de los costados. En el caso de tener que transportar un bulto unitario que haga imposible cumplir con esta norma, se recurrirá a la señalización de alto grado de visibilidad.
- 13-Los camiones deben tener obligatoriamente una visera o protector de cabina. No obstante, cuando un camión se cargue por medio de otro equipo (grúa, pala cargadora, etc.), el conductor debe asegurarse que la carga no pueda alcanzar la cabina o el asiento.





- 14-Antes de abandonar un vehículo y cuando se proceda a su carga o descarga se deberán poner en punto muerto los instrumentos movidos por motor, bloquear las ruedas y aplicar el freno de mano.
- 15-Todos los vehículos y maquinarias llevarán obligatoriamente cinturón de seguridad combinado inercial (Bandolera y Cinturón), y éstos serán usados en forma permanente por sus usuarios.
- 16-Las máquinas que posean cabina deben estar provistas de un espejo retrovisor de cada lado y señales de dirección.
- 17-Cuando vehículos y máquinas de obra deban trabajar avanzando o retrocediendo ocupando parcial o totalmente la vía pública se deben designar señaleros para advertir al tránsito.

Artículo 7: Prevención y Protección Contra Incendios

La prevención y protección contra incendio en las obras, comprende el conjunto de condiciones que se debe observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria, donde exista riesgo de fuego.

El responsable de Higiene y Seguridad del Contratista definirá la tipología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción de incendios y deberá inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento.

Los objetivos a cumplir son:

- 1-Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos de los productos de la combustión.
- 2-Asegurar la evacuación de las personas.
- 3-Capacitar al personal en la prevención y extinción del incendio.
- 4-Prever las instalaciones de detección y extinción.
- 5-Facilitar el acceso y la acción de los bomberos.

El responsable de Higiene y Seguridad del Contratista debe inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendios deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

Se colocarán avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ING. MARCOS LUIS HERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Artículo 8: Prescripciones Generales a Seguir Ante un Accidente

Las siguientes son algunas recomendaciones que permiten actuar con rapidez y eficacia para el caso de que ocurra alguna emergencia en la obra:

Todo el personal del Contratista deberá ser informado, del nombre, domicilio y teléfono de los servicios médicos de la misma, y de los Centros Asistenciales próximos a los lugares de trabajo donde se trasladarán los posibles accidentados.

En el obrador, en lugar bien visible, se colocará una lista con dichas direcciones y teléfonos.

El Jefe de Obra y cada uno de los capataces tendrá un idéntico listado en una tarjeta plastificada, que portarán en su bolsillo durante toda la jornada de trabajo.

Ante un accidente se deberá actuar rápidamente pero con serenidad.

Cuando hay varios heridos es necesario identificar los que necesitan ayuda en primer término. Debe ser tratada ante todo la asfixia y la hemorragia.

Si persisten las causas que han determinado el accidente se deben tomar de inmediato las medidas correspondientes para evitar la propagación del siniestro.

En caso de ser posible es preferible que el personal médico se desplace al lugar del accidente, debiendo esperar su llegada antes de emprender el transporte del herido.

Se dará aviso de inmediato al Servicio de Higiene y Seguridad del Contratista y al Servicio Médico.

Artículo 9: Señalización y Balizamiento

a- Letreros de Señalización

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, y previa autorización de las autoridades correspondientes, el Contratista colocará letreros indicadores en los que se inscribirá bajo el título Municipalidad de Monte Hermoso, el nombre y domicilio del Contratista y la designación de la obra.

Los letreros deberán ser autoportantes y tener suficiente estabilidad como para no caer ante la presión de un viento de 60 Km/h. Los letreros que se adhieren a estas bases podrán ser de calcomanía de tipo vinilo o calidad similar.

Se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas, y con carteles de orientación que indiquen en forma inequívoca el camino a seguir.

Las señales visuales deberán ser fácilmente visibles a distancia, y en las condiciones y ubicación en que se pretendan sean observadas. Llevarán una leyenda en letras contrastantes con el fondo.

Junto con éstas es necesario que la idea se transmita a través de pictogramas o ideogramas.

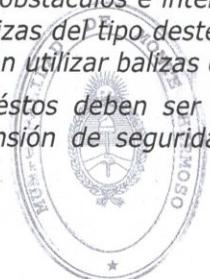
Es sumamente importante que las señales indiquen claramente el riesgo del que se pretende advertir, sin dar lugar a confusiones. Se utilizarán colores de seguridad para identificar personas, lugares y objetos físicos y asignarles un significado relativo a la seguridad. Los colores a utilizar serán los establecidos por las Normas I.R.A.M. 10.005 y 2.507.

En aquellos locales a construir, que sirvan para la realización de la obra, obrador, campamentos, etc., se indicarán según convengan con líneas amarillas y flechas bien visibles los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales de emergencia.

b- Balizamiento Nocturno

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente. Se colocarán balizas para señalamiento nocturno ubicadas en todos los puntos de riesgo y en todos los obstáculos e interrupciones en la zona de tránsito vehicular o de personas. Se recomienda las balizas de tipo destellante con batería propia, pero se aceptarán los típicos faroles rojos. No se podrán utilizar balizas de combustible.

En caso de utilizar faroles rojos, éstos deben ser alimentados por energía eléctrica con una tensión máxima de 24 Voltios (tensión de seguridad), es decir, resultarán indispensables los





transformadores correspondientes. No se aceptará el uso directo de tensión de 220 Voltios.

Artículo 10: Precauciones en la utilización de la Energía Eléctrica

Todas las conexiones provisionarias de electricidad estarán sujetas a la aprobación de la Inspección y de la Empresa que presta el servicio respectivo. Serán retiradas por el Contratista, a su cargo, antes de la Recepción Definitiva de la obra.

Si bien el riesgo eléctrico está presente tanto para el personal de la obra como para terceros, estos últimos solo lo están básicamente por contactos accidentales con algún elemento bajo tensión por defectos de aislación o deterioros en los elementos de señalización nocturna.

A fin de evitar tales situaciones se extremarán las precauciones al respecto inspeccionando a diario el estado de las mismas.

Queda terminantemente prohibido el uso directo de la energía eléctrica tomándola directamente de las líneas de distribución, sin interposición de los correspondientes tableros.

El personal que efectúe el mantenimiento de la instalación eléctrica será capacitado por el Contratista para el buen desempeño de su función, informándosele sobre los riesgos a que estará expuesto, y sobre la manera segura de trabajar.

La ejecución de tareas bajo tensión se deberá efectuar:

Con métodos de trabajo específicos, siguiendo las Normas Técnicas que se establecen en las instrucciones para estos tipos de trabajo.

Con material de seguridad, equipo de trabajo y herramientas adecuadas.

Con autorización especial del responsable de la obra, quien detallará expresamente el procedimiento a seguir en el trabajo.

Queda prohibida esta clase de trabajos a personal que no esté capacitado para tal fin.

Los Contratistas deberán contar con tableros que posean todas las protecciones necesarias y suficientes contra contactos eléctricos directos e indirectos.

Estos tableros se irán desplazando conjuntamente con el avance de las obras.

El tablero deberá estar construido en material no higroscópico, es decir que no absorba humedad. Se deberán utilizar preferentemente gabinetes metálicos.

Como interruptor general se utilizará un interruptor automático por corriente diferencial de fuga (disyuntor diferencial).

Por cada una de las líneas derivadas se instalará un interruptor automático con apertura por sobrecarga y cortocircuito (llave termomagnética).

Todo tablero deberá construirse con descarga a tierra en su borne correspondiente, de estos se derivarán las tierras a todos los lugares de consumo a través de un conductor de protección.

Los cables aéreos que atraviesen pasos peatonales tendrán una altura mínima de tres metros respecto del terreno en el punto más alto del cruce, y cinco metros como mínimo si atraviesan zonas de tránsito vehicular.

Los equipos y herramientas eléctricas portátiles deberán tener la partes metálicas accesibles a la mano unidas a un conductor de puesta a tierra.

Los cables de alimentación serán del tipo doble aislación, suficientemente resistentes para evitar deterioros por roce o esfuerzos mecánicos normales de uso, y se limitará su extensión empleando tomacorrientes cercanos. Todos los trabajos que impliquen riesgos eléctricos serán ejecutados solamente por personal autorizado

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ING. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



CAPITULO 3. ANEXO DE SEGURIDAD

Artículo 1: Limpieza parcial y final de la obra:

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional, el Contratista está obligado a retirar de las calles (calzadas y veredas), todos los sobrantes y desecho de materiales, cualesquiera sean su especie, como así mismo ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

Artículo 2: Visita obligatoria a la zona de la obra:

El licitante en forma previa a conformar su oferta, deberá visitar e inspeccionar la zona de obras y sus alrededores, y obtendrá por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Esta información deberá ser obtenida mediante inspección ocular, cateos, perforaciones, estudios de suelo, etc. y todo otro método que el licitante considere necesario para poder preparar su oferta convenientemente. Los gastos ocasionados por estas tareas de investigación previa. Correrán por cuenta del licitante.

Artículo 3: Pedidos de interferencias.

El contratista deberá obtener de los entes distribuidores de servicios la información correspondiente a la ubicación de los distintos servicios y redes (agua, gas, teléfono, redes informáticas, cloacas, etc.). Antes de comenzar los trabajos deberá catear los mismos.

El contratista deberá efectuar el corrimiento de todos los servicios existentes que obstruyan las obras a ejecutar de común acuerdo y con la autorización correspondiente mediante nota del ente prestador del servicio a desplazar.

Deberá también reparar todas las roturas o daños ocasionados en cualquiera de los servicios antes mencionados.

Todos los trabajos deberán efectuarse bajo supervisión y aprobación de los entes respectivos.

Artículo 4: Vallado obligatorio:

El vallado perimetral deberá utilizarse en forma obligatoria mientras las obras permanezcan en ejecución, como así también se utilizarán para proteger estructuras cualquier estructura que deba ser protegida. Se utilizará también para cercar perimetralmente los depósitos de escombros, tierra, material de excavación o cualquier otro material que deba permanecer en la vía pública.

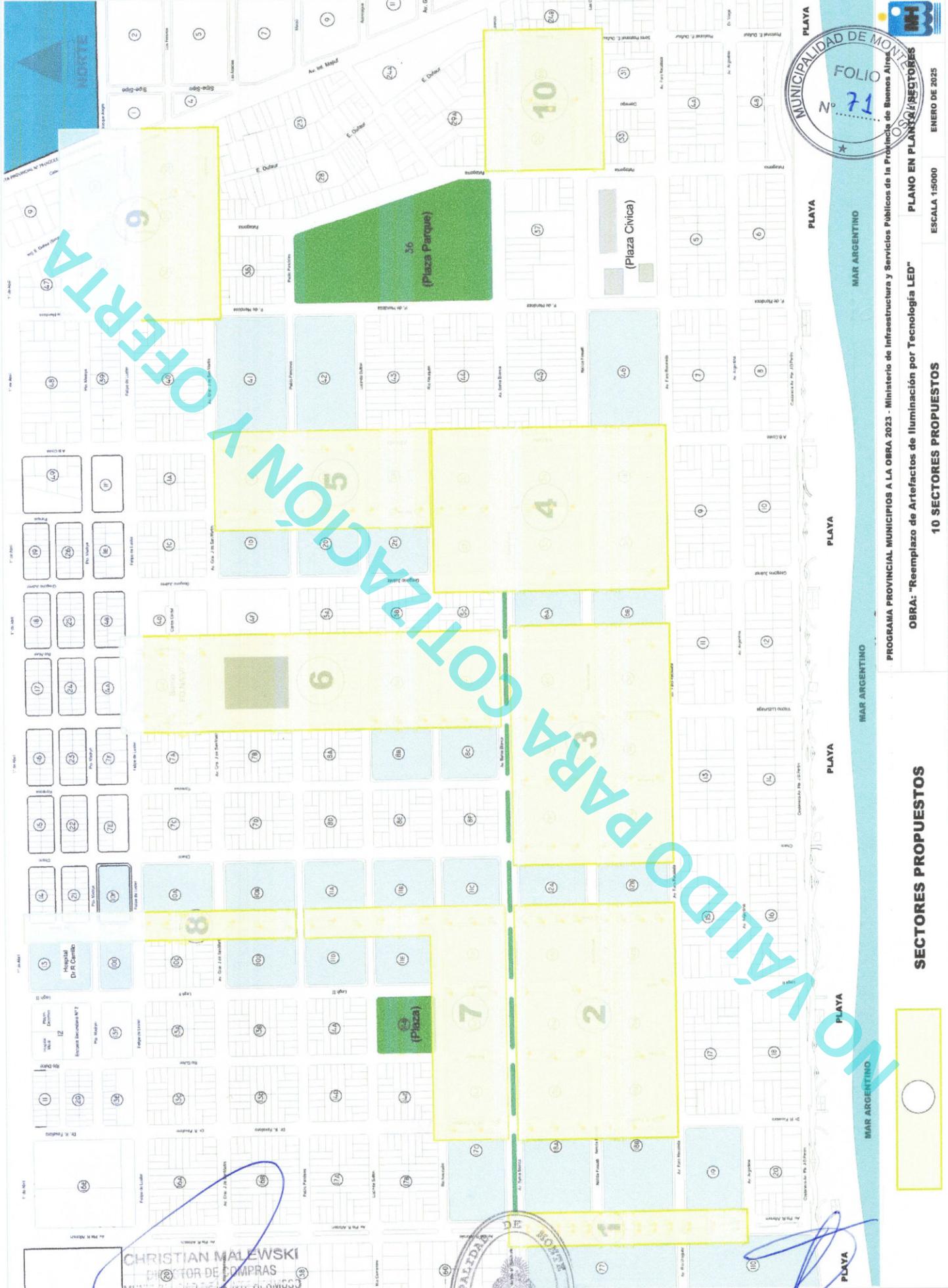
Dicho vallado deberá complementarse con las señales de desvío correspondientes durante las 24 horas. En horarios nocturnos deberá preverse señales lumínicas, las que deberán alimentarse con energía eléctrica transformada a 12 V. A tal efecto, el tendido de cables deberá ser aéreo, evitando que éste quede al alcance de los transeúntes. Bajo ningún concepto se permitirá la utilización de señales lumínicas alimentadas con elementos combustibles (aserrín, aceite, gas oíl, naftas, etc.) ni eléctricas de mayor voltaje al ya mencionado.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

N° Cuadra	Sector	SECTORES A INTERVENIR CON RECAMBIO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION - POR TRAMOS (CUADRAS)						ASPECTOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA					
		Cantidad de Luminarias a Reemplazar por cuadra	Numeración de luminarias	Calle	entre calle	y calle	Luminaria actual	Tipo de columna	Altura de Montaje (m)	Disposición	Tipo de alimentación	Puesta a Tierra	Estado Inst. Eléctrica
1	1	10	1 a 10	Av. Pte Dr. Ricardo Alfonsín	Av. Bahia Blanca	Av. Nelidad Fossatti	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Bilateral pareada	Subterránea	SI	Correcta
2		10	11 a 20	Av. Pte Dr. Ricardo Alfonsín	Av. Nelidad Fossatti	Av. Faro Recalada	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Bilateral pareada	Subterránea	SI	Correcta
3		6	21 a 26	Av. Pte Dr. Ricardo Alfonsín	Av. Faro Recalada	Av. Argentina	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Bilateral pareada	Subterránea	SI	Correcta
4	2	3	27 a 29	Dr. R. Favalaro	Av. Bahia Blanca	Av. Nelidad Fossatti	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
5		3	30 a 32	Dr. R. Favalaro	Av. Nelidad Fossatti	Av. Faro Recalada	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
6		2	33 a 34	Rio Dulce	Av. Faro Recalada	Av. Nelidad Fossatti	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
7		3	35 a 37	Rio Dulce	Av. Nelidad Fossatti	Av. Bahia Blanca	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
8		2	38 a 39	Av. Legh II	Av. Bahia Blanca	Av. Nelidad Fossatti	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
9		2	40 a 41	Av. Legh II	Av. Nelidad Fossatti	Av. Faro Recalada	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
10		4	42 a 45	Dr. R. Zabala	Av. Faro Recalada	Av. Nelidad Fossatti	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
11		4	46 a 49	Dr. R. Zabala	Av. Nelidad Fossatti	Av. Bahia Blanca	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
12	3	3	50 a 52	Chaco	Av. Bahia Blanca	Av. Nelidad Fossatti	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
13		2	53 a 54	Chaco	Av. Nelidad Fossatti	Av. Faro Recalada	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
14		3	55 a 57	Formosa	Av. Faro Recalada	Av. Nelidad Fossatti	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
15		3	58 a 60	Formosa	Av. Nelidad Fossatti	Av. Bahia Blanca	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
16		3	61 a 63	Vittorio Luzuriaga	Av. Bahia Blanca	Av. Nelidad Fossatti	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
17		3	64 a 66	Vittorio Luzuriaga	Av. Nelidad Fossatti	Av. Faro Recalada	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
18		2	67 a 68	Río Atuel	Av. Faro Recalada	Av. Nelidad Fossatti	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
19	4	1	69	Av. Gregorio Juarez	Av. Faro Recalada	Av. Nelidad Fossatti	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
20		1	70	A. B. Costa	Av. Faro Recalada	Av. Nelidad Fossatti	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
21		1	71	Av. Gregorio Juarez	Av. Nelidad Fossatti	Av. Bahia Blanca	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
22		4	72 a 75	Pampa	Av. Nelidad Fossatti	Av. Bahia Blanca	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
23		3	76 a 78	Pampa	Av. Bahia Blanca	Río Neuquén	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
24	5	3	79 a 81	Pampa	Río Neuquén	Lucinda Sutton	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
25		3	82 a 84	Pampa	Lucinda Sutton	P. Pandeles	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
26		3	85 a 87	Pampa	P. Pandeles	Av. Gral San Martín	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
27		3	88 a 90	A. B. Costa	Lucinda Sutton	P. Pandeles	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
28		3	91 a 93	A. B. Costa	P. Pandeles	Av. Gral San Martín	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
29		3	94 a 96	Vittorio Luzuriaga	Av. Bahia Blanca	Río Neuquén	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
30	6	3	97 a 99	Vittorio Luzuriaga	Río Neuquén	Lucinda Sutton	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
31		3	100 a 102	Vittorio Luzuriaga	Av. Gral San Martín	F. Deluster	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
32		2	103 a 104	Felipe Deluster	Vittorio Luzuriaga	Río Atuel	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
33		4	105 a 108	Río Atuel	F. Deluster	Av. Gral San Martín	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
34		7	3	109 a 111	Dr. R. Zabala	Av. Bahia Blanca	Río Neuquén	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI
35	2		112 a 113	Dr. R. Zabala	Río Neuquén	Lucinda Sutton	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
36	3		114 a 116	Dr. R. Zabala	Lucinda Sutton	P. Pandeles	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
37	3		117 a 119	Av. Legh II	Av. Bahia Blanca	Río Neuquén	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
38	3		120 a 122	Dr. R. Favalaro	Av. Bahia Blanca	Río Neuquén	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
39	8	3	123 a 125	Dr. R. Zabala	P. Pandeles	Av. Gral San Martín	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
40		4	126 a 129	Dr. R. Zabala	Av. Gral San Martín	F. Deluster	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
41		2	130 a 131	Dr. R. Zabala	F. Deluster	Pto Madryn	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
42		2	132 a 133	Dr. R. Zabala	Pto Madryn	1º de Abril	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Subterránea	SI	Correcta
43	9	2	134 a 135	Pedro de Mendoza	F. Deluster	Pto Madryn	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
44		1	136	Ing. E. Dufaur (Sinuoso Este)	F. Deluster	Pto Madryn	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
45		2	137 a 138	Bosque Alegre	Ing. E. Dufaur (Sinuoso Este)	Av. Int. R. Majluf	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
46		4	139 a 142	Ing. E. Dufaur (Sinuoso Este)	F. Deluster	Av. Gral San Martín	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta
47	10	4	143 a 146	Coronel Dorrego	Av. Bahia Blanca	Av. Nelidad Fossatti	Sodio 250W	Metálica	9 mts	Unilateral	Aérea	SI	Correcta



MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
 FOLIO N° 71
 PLANO EN PLANOS Y SECTORES

PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA 2023 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

SECTORES PROPUESTOS

OBRA: "Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología LED"

ESCALA 1:5000

ENERO DE 2025

CHRISTIAN MALEWSKI
 DIRECTOR DE COMPRAS
 MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



ING. MARCOS LUIS FERNANDEZ
 SECRETARIO DE OBRAS
 Y DE SERVICIOS PUBLICOS
 MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



SECTOR 1 - PPMO 2023-REEMPLAZO DE ARTEFACTOS LDE ILUMINACIÓN POR TECNOLOGIA LED

Latitud: 38°59'5.25"S
Longitud: 61°18'25.53"O

SECTOR 3 - PPMO 2023-REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN POR TECNOLOGIA LED

Latitud: 38°59'6.15"S
Longitud: 61°18'2.44"O

SECTOR 2 - PPMO 2023-REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN POR TECNOLOGIA LED

Latitud: 38°59'5.64"S
Longitud: 61°18'19.19"O

SECTOR 4 - PPMO 2024- REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN POR TECNOLOGIA LED

Latitud: 38°59'13.85"S
Longitud: 61°17'45.97"O

DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO





CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA 2023 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires
OBRA: "Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología LED"
GEORREFERENCIA - 10 SECTORES PROPUESTOS
ESCALA 1:7500

SECTORES PROPUESTOS





CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



DR. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

SECTORES PROPUESTOS

GORREFERENCIAS DE CALLES
CON ARTEFACTOS A RECAMBIAIR

OBRA: "Reemplazo de artefactos de iluminación por Tecnología LED"

PLANO EN PLANTA: SECTORES

GEORREFERENCIA - SECTORES 5-6-7-8

ESCALA 1:6500

SECTOR 8-PRMO 2023-REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN POR TECNOLOGIA LED

Latitud: 38°58'55.46"S
Longitud: 61°18'16.137O

SECTOR 7-PRMO 2023 -REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN POR TECNOLOGIA LED

Latitud: 38°59'5.02"S
Longitud: 61°18'5.97O

SECTOR 6-PRMO 2023-REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN POR TECNOLOGIA LED

Latitud: 38°59'5.71"S
Longitud: 61°17'53.937O

SECTOR 5-PRMO 2023-REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN POR TECNOLOGIA LED

Latitud: 38°59'2.95"S
Longitud: 61°17'41.297O



PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA 2023 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires



SECTOR 9 - PRIMO 2023 - REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN POR TECNOLOGIA LED

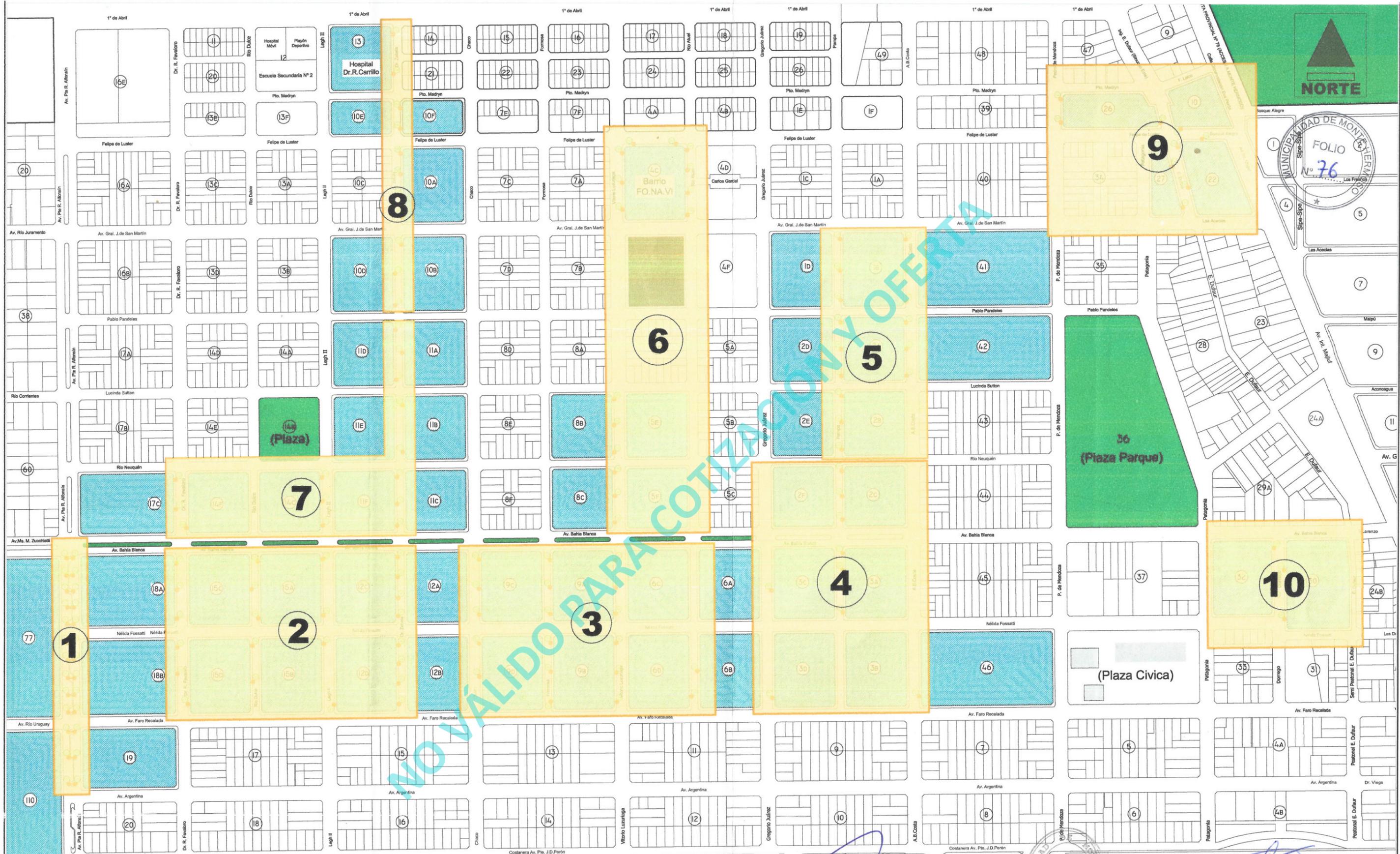
Latitud: 38°58'46.71"S
 Longitud: 61°17'28.01"O

SECTOR 10 - PRIMO 2023 - REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN POR TECNOLOGIA LED

Latitud: 38°59'7.39"S
 Longitud: 61°17'16.63"O

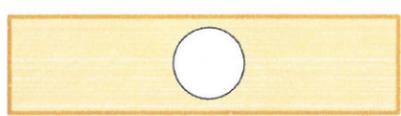


Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
 SECRETARIO DE OBRAS
 Y DE SERVICIOS PÙBLICOS
 MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



PLAYA PLAYA PLAYA PLAYA PLAYA PLAYA

MAR ARGENTINO MAR ARGENTINO MAR ARGENTINO



SECTORES PROPUESTOS

PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA 2023 -
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires
OBRA: "Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología LED"
Municipalidad de Monte Hermoso

PLANO EN PLANTA : SECTORES

10 SECTORES PROPUESTOS

ESCALA 1:5000

MARZO DE 2025



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

109

76

Río Asunción



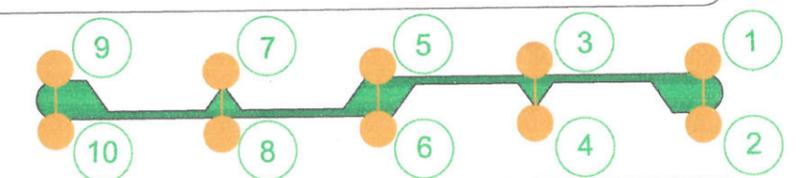
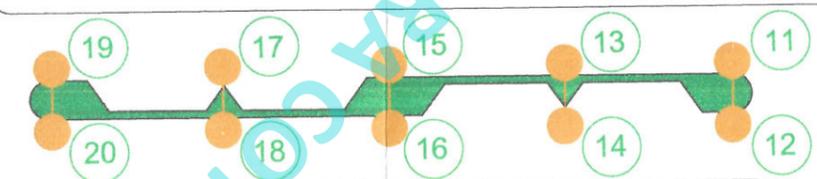
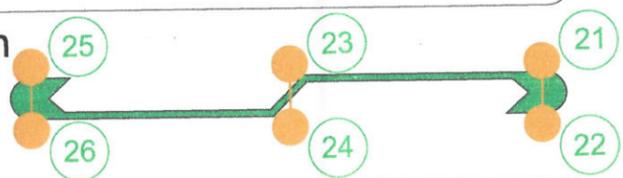
110

Av. Río Uruguay

77

Av. Ms. M. Zucchiatti

Av. Pte R. Alfonsín



20

Av. Argentina

19

Av. Faro Recalada

18B

Nélida Fossatti

18A

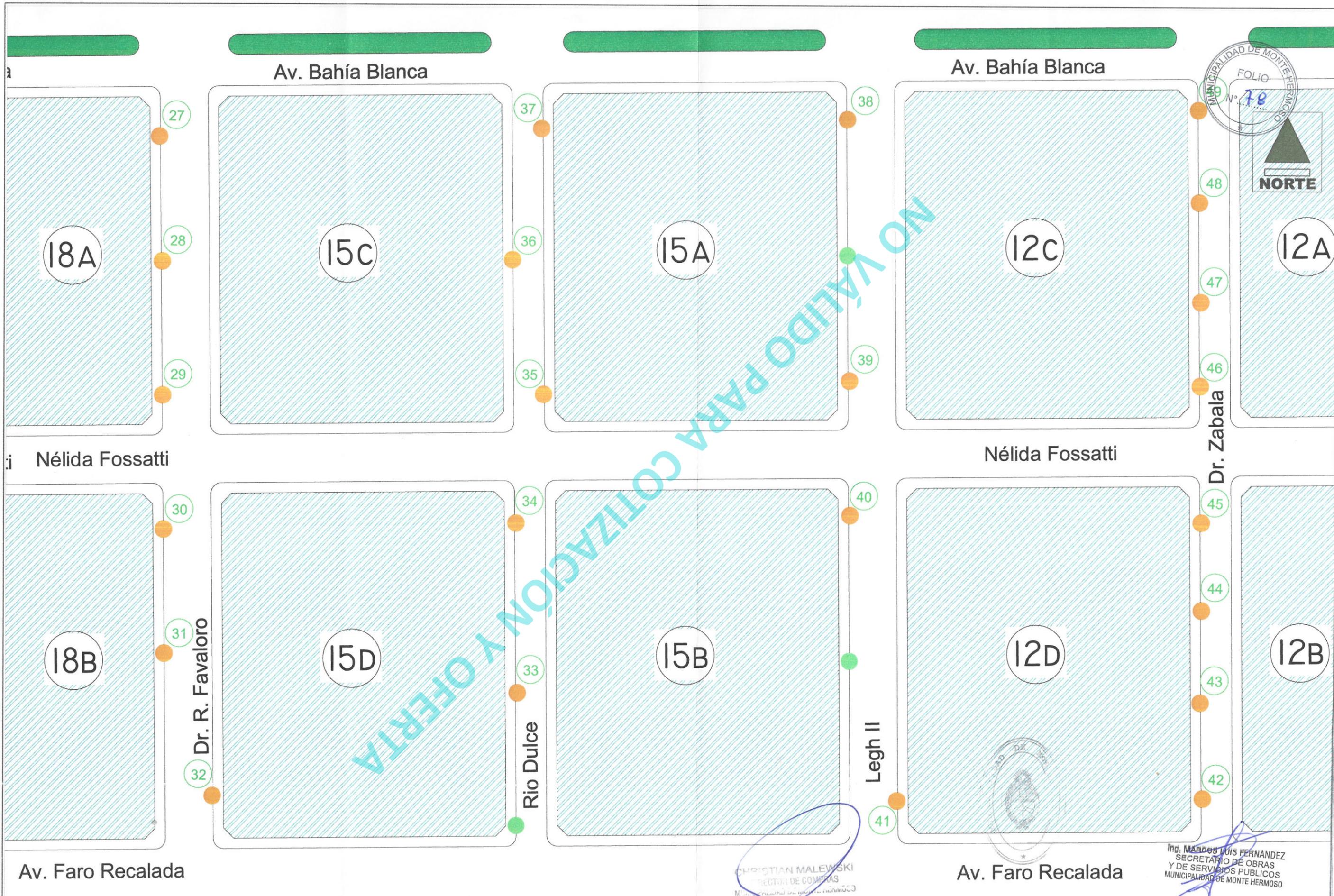
Av. Bahía Blanca

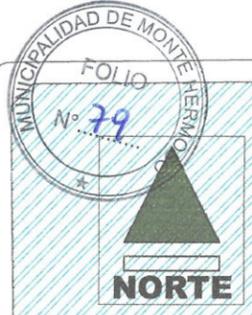
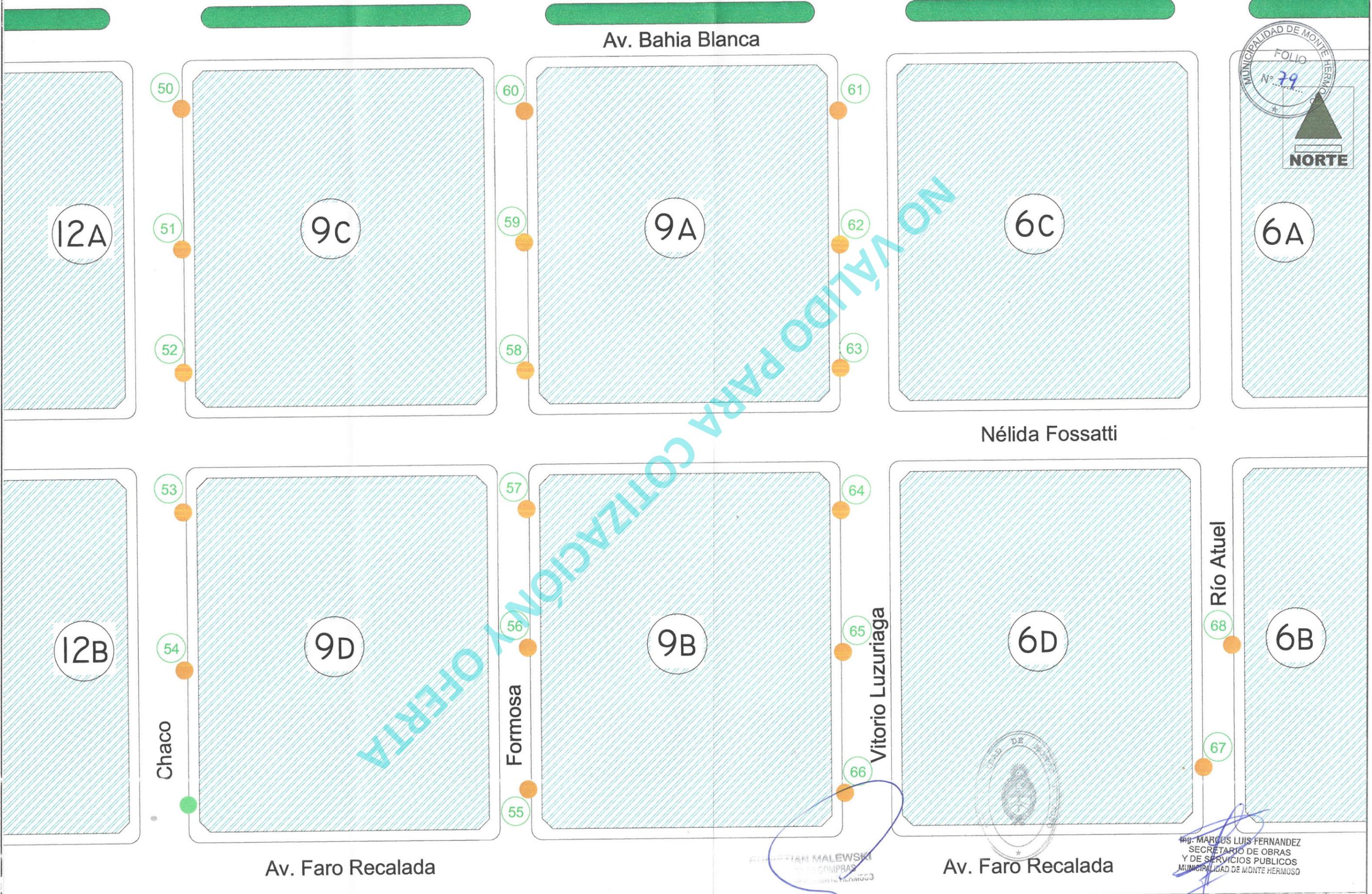
● Artefacto a reemplazar
 ● Artefacto LED existente
 ○ Numeración Artefacto
 Manzanas afectadas por las obras
26 Cantidad total de artefactos a reemplazar en sector

PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA 2023 -
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires
OBRA: "Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología LED"
Municipalidad de Monte Hermoso

PLANO EN PLANTA : Sector 1
Artefactos propuestos para recambio :1 al 26
 ESCALA 1:1000
 MARZO DE 2025







Nélida Fossatti

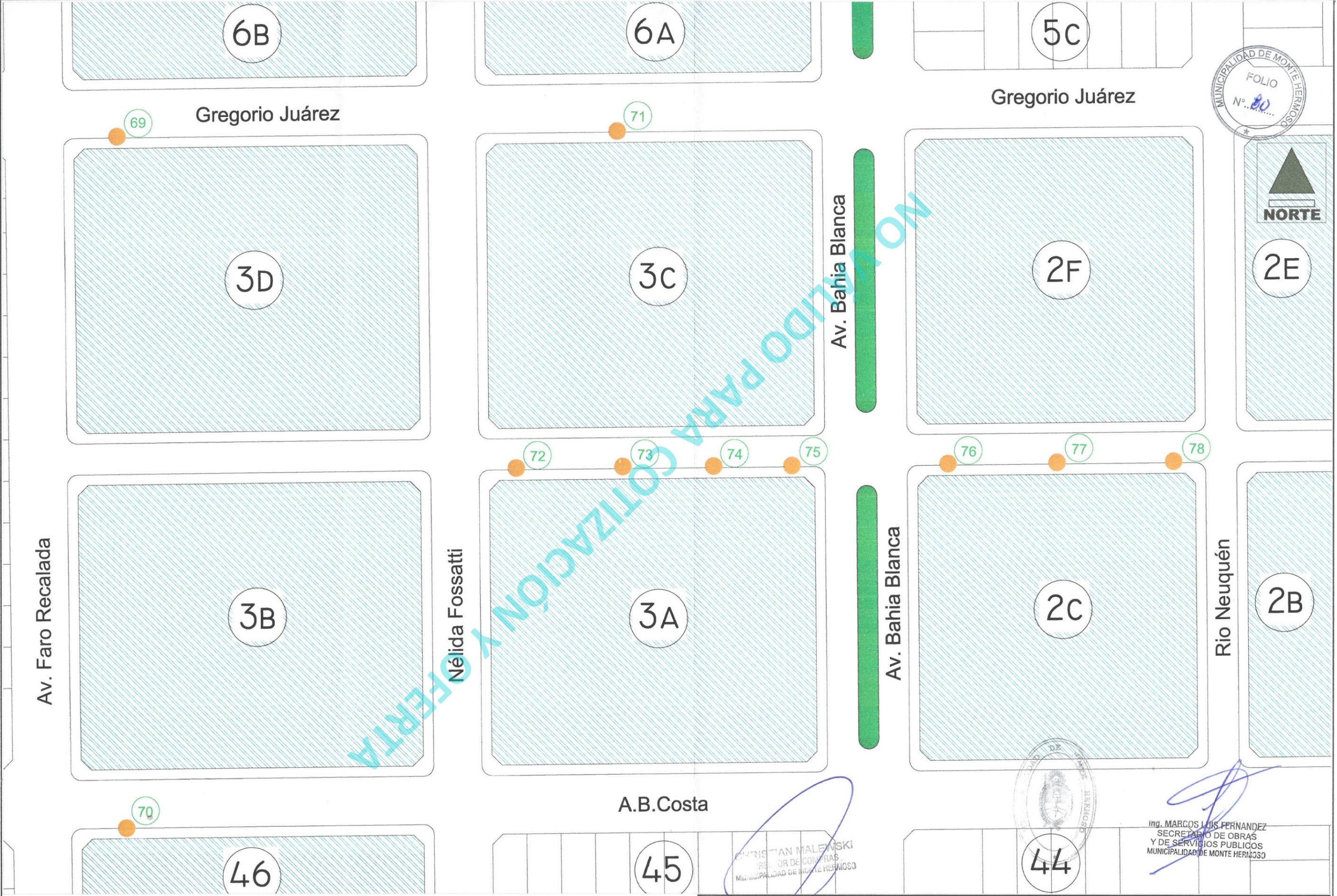
Av. Faro Recalada

Av. Faro Recalada

Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

- Artefacto a reemplazar
- Artefacto LED existente
- Numeración Artefacto
- Manzanas afectadas por las obras
- 19 Cantidad total de artefactos a reemplazar en el sector

PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA 2023 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires		
OBRA: "Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología LED" Municipalidad de Monte Hermoso		
Artefactos propuestos para recambio :50 al 68	ESCALA 1:1000	PLANO EN PLANTA : Sector 3 MARZO DE 2025



2E

2B



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

CHRISTIAN MALENSKI
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

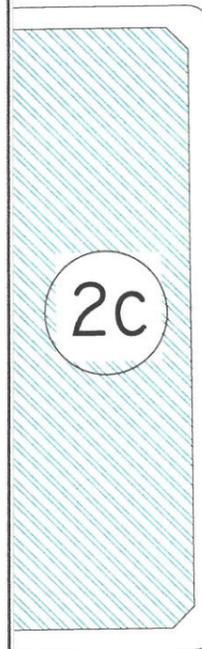
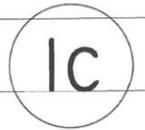
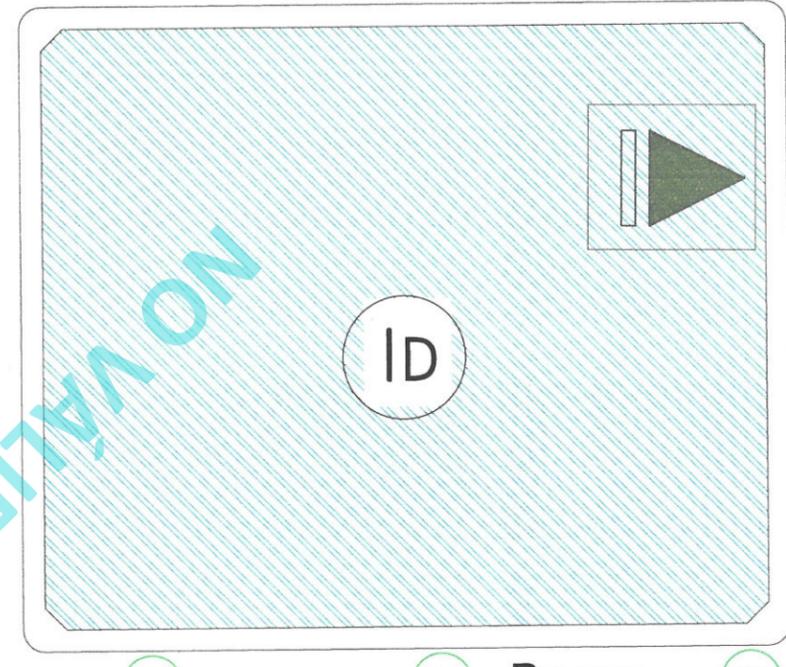
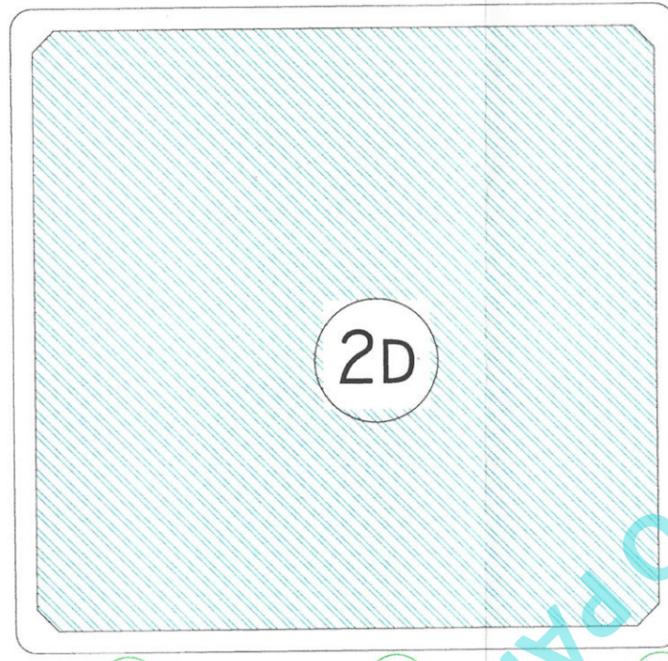
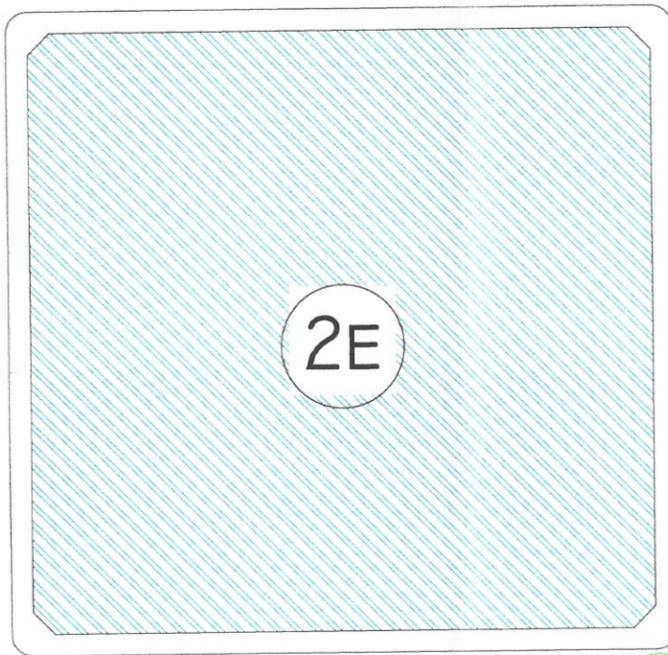
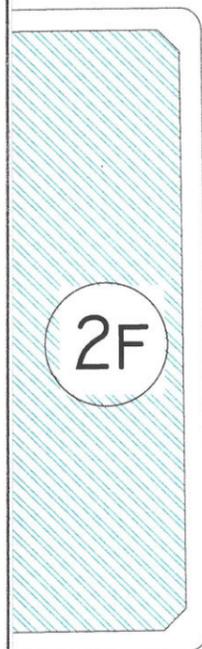
- Artefacto a reemplazar
- Artefacto LED existente
- Numeración Artefacto
- Manzanas afectadas por las obras
- 10 Cantidad total de artefactos a reemplazar en el sector



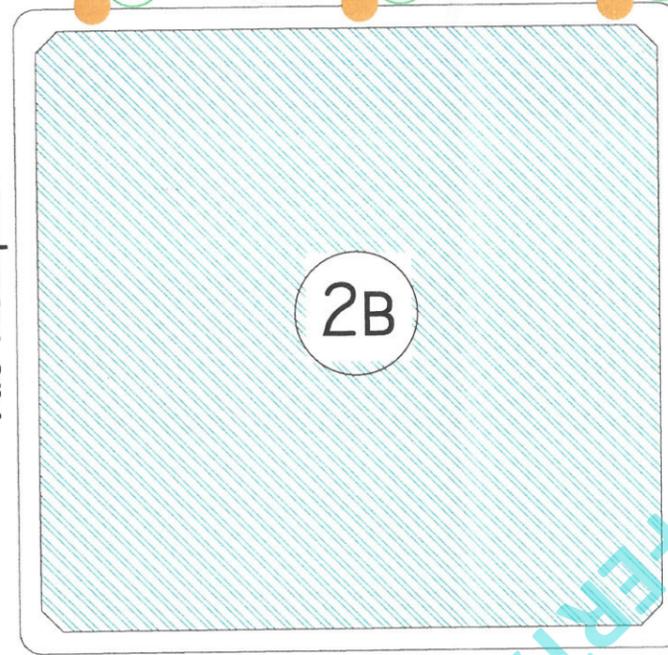
Gregorio Juárez



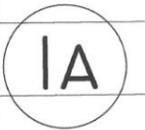
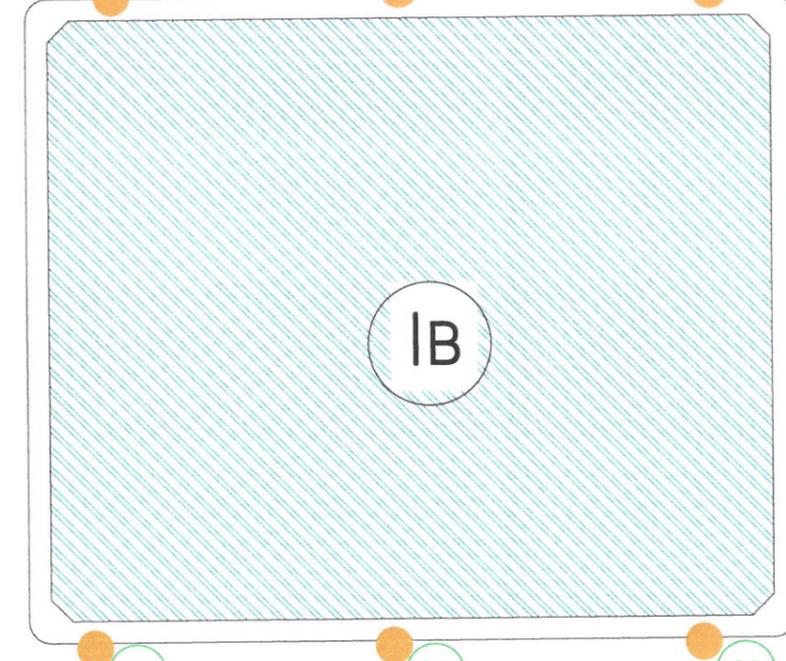
Av. Gral. J.de San Martín



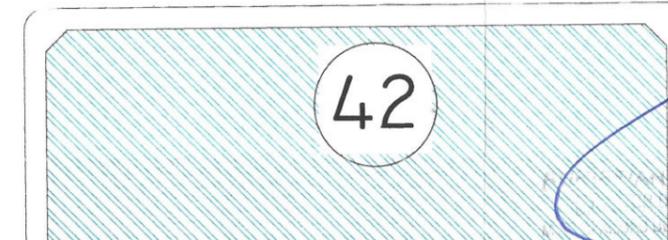
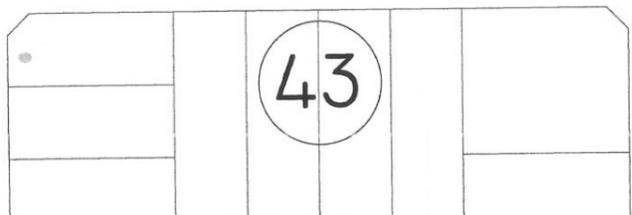
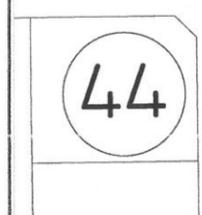
Rio Neuquén



Lucinda Sutton



A.B.Costa



A.B.Costa



Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

● Artefacto a reemplazar

● Artefacto LED existente

○ Numeración Artefacto

▨ Manzanas afectadas por las obras

15 Cantidad total de artefactos a reemplazar en el sector

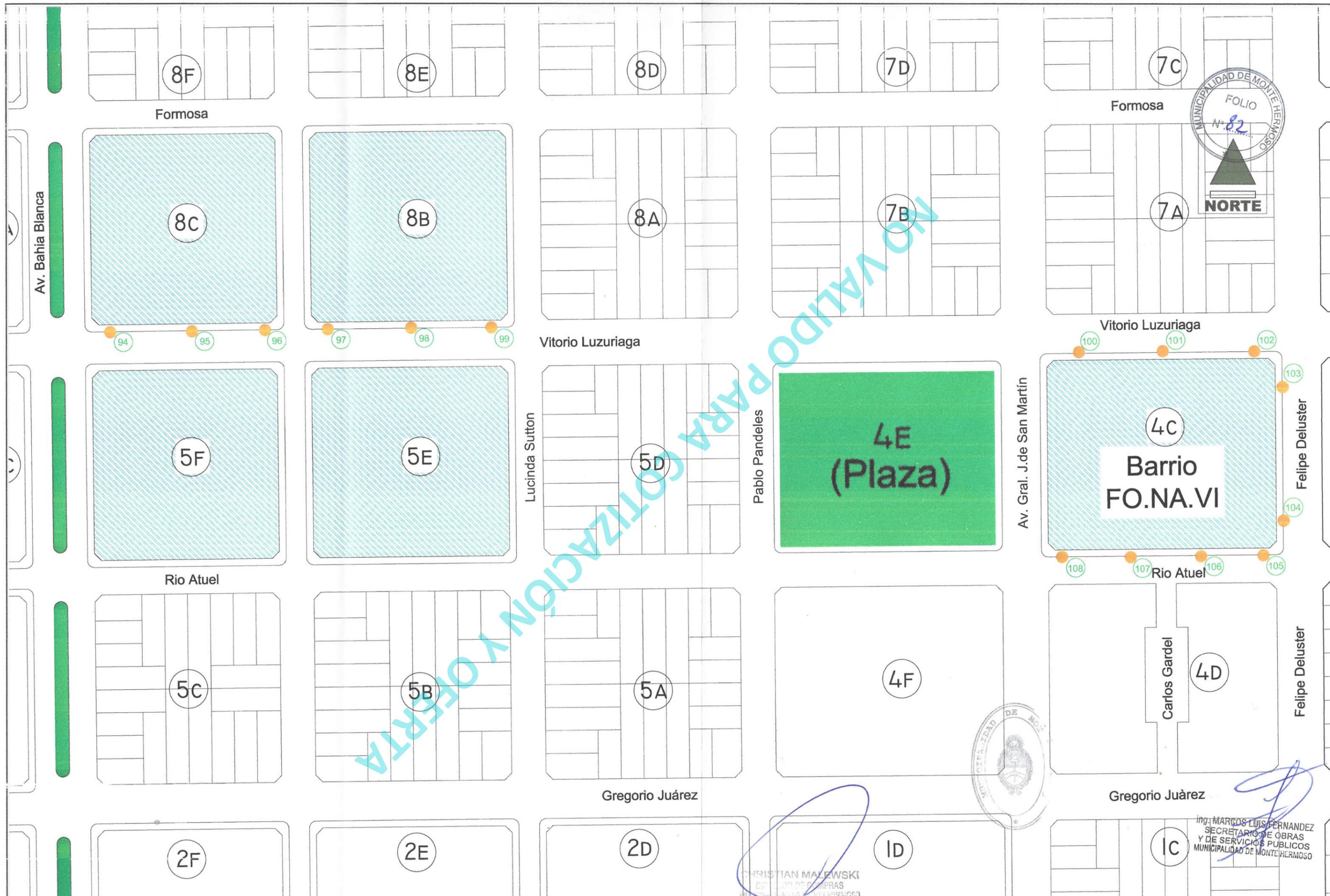
PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA 2023 -
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires
OBRA: "Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología LED"
Municipalidad de Monte Hermoso

Artefactos propuestos para recambio :79 al 93

PLANO EN PLANTA : Sector 5

ESCALA 1:1000 MARZO DE 2025





● Artefacto a reemplazar
 ● Artefacto LED existente
 ○ Numeración Artefacto

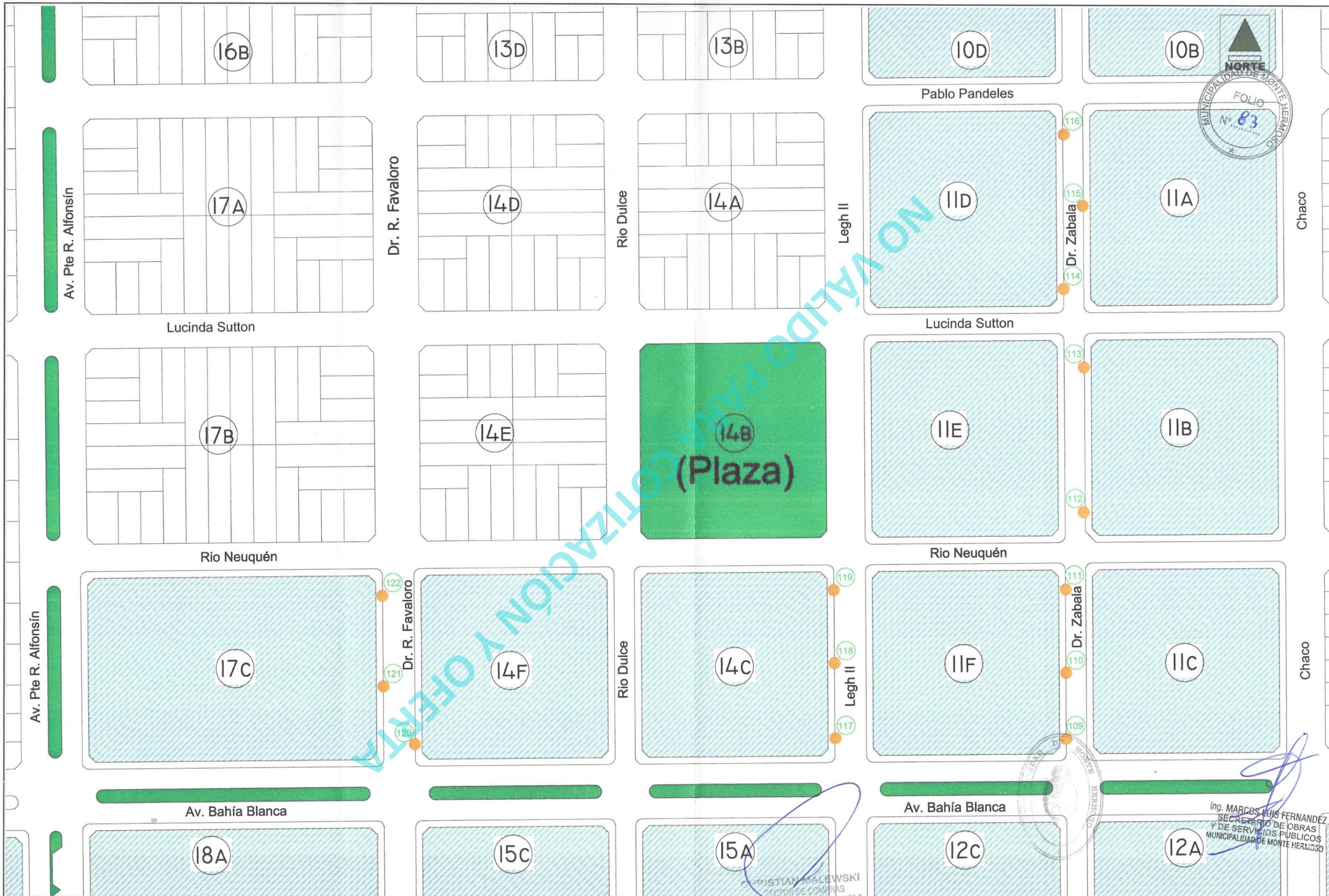
Manzanas afectadas por las obras
15 Cantidad total de artefactos a reemplazar en el sector

PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA 2023 -
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires
OBRA: "Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología LED"
Municipalidad de Monte Hermoso

PLANO EN PLANTA : Sector 6
Artefactos propuestos para recambio : 94 al 108
 ESCALA 1:1000
 MARZO DE 2025

ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
 SECRETARIO DE OBRAS
 Y DE SERVICIOS PUBLICOS
 MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO





- Artefacto a reemplazar
- Artefacto LED existente
- Numeración Artefacto
- Manzanas afectadas por las obras
- 14 Cantidad total de artefactos a reemplazar en el sector

PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA 2023 -
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

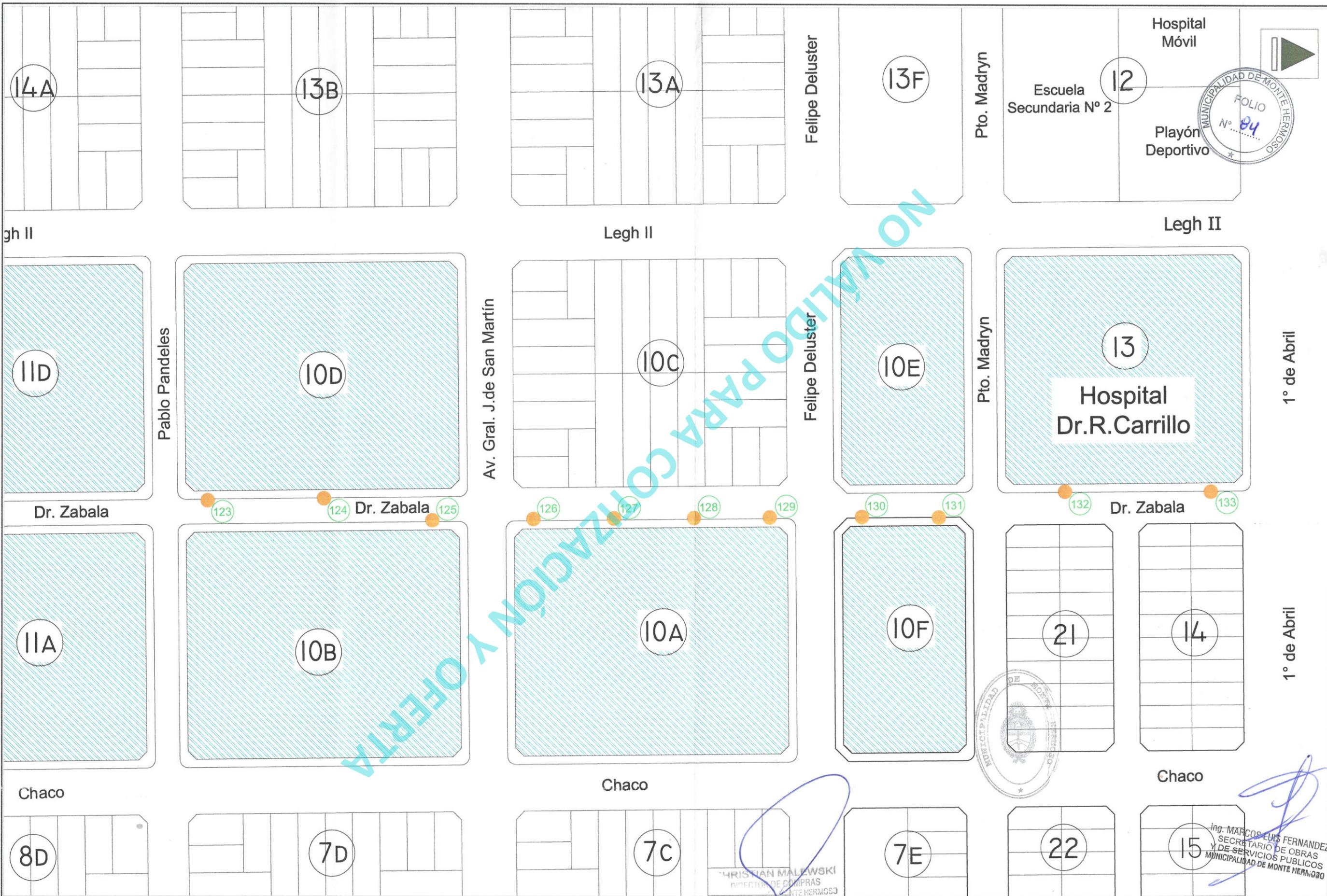
OBRA: "Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología LED"
Municipalidad de Monte Hermoso

Ing. MARCOS LUIS FERNÁNDEZ
 SECRETARIO DE OBRAS
 Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
 MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

PLANO EN PLANTA : Sector 7

Artefactos propuestos para recambio : 109 al 122

ESCALA 1:1500 MARZO DE 2025



ING. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

- Artefacto a reemplazar
- Artefacto LED existente
- 16 Numeración Artefacto
- Manzanas afectadas por las obras
- 11 Cantidad total de artefactos a reemplazar en el sector

PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA 2023 -
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

OBRA: "Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología LED"
Municipalidad de Monte Hermoso

PLANO EN PLANTA : Sector 8

Artefactos propuestos para recambio : 123 al 133

ESCALA 1:1250 MARZO DE 2025

Ing. E. Dufaur
(Sinuso Este)

F. Leloir

Calle Circunvalación Eva Perón
(ACCESO A MONTE HERMOSO)
RUTA PROVINCIAL N° 78



Pto. Madryn

Pedro de Mendoza

134

135

26

10

Felipe Deluster

136

137

138

Bosque Alegre

139

140

141

142

Patagonia

27

E. Dufaur

22

Av. Int. Mejiluf Av. Int. Mejiluf

Sipe-Sipe

34

1

Sipe-Sipe

Av. Gral. J.de San Martín

Las Acacias

Ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS
Y DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

● Artefacto a reemplazar

● Artefacto LED existente

○ Numeración Artefacto

▨ Manzanas afectadas por las obras

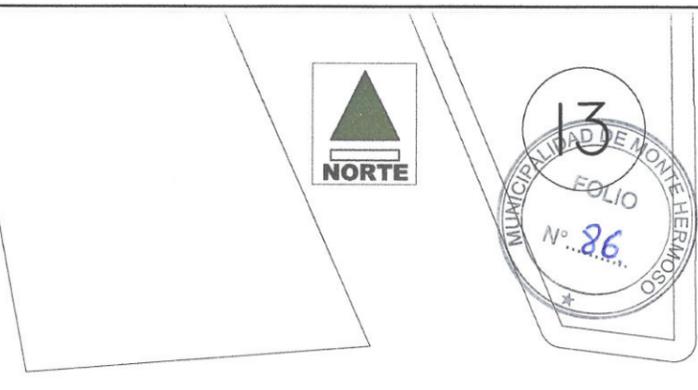
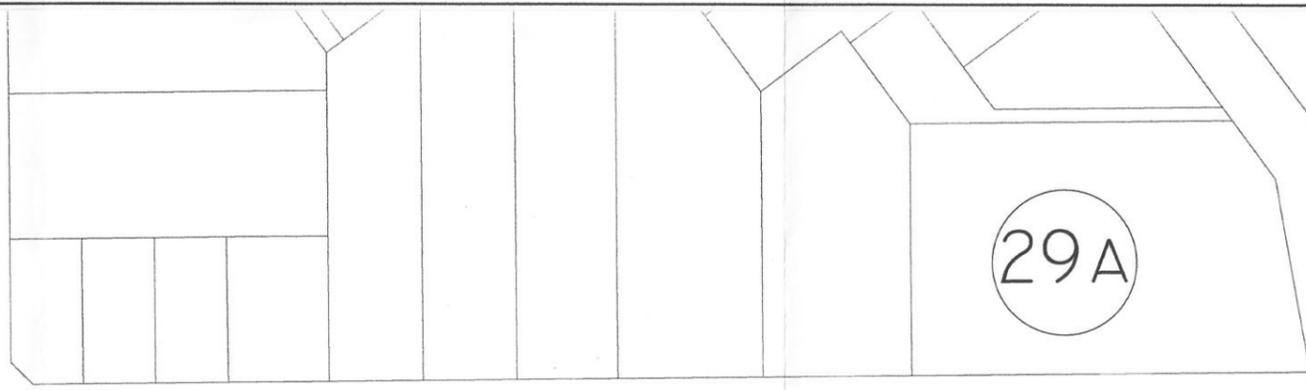
9 Cantidad total de artefactos a reemplazar en el sector

PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA 2023 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires		
OBRA: "Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología LED" Municipalidad de Monte Hermoso		PLANO EN PLANTA : Sector 9
Artefactos propuestos para recambio : 134 al 142	ESCALA 1:1250	MARZO DE 2025



Plaza Parque

Patagonia



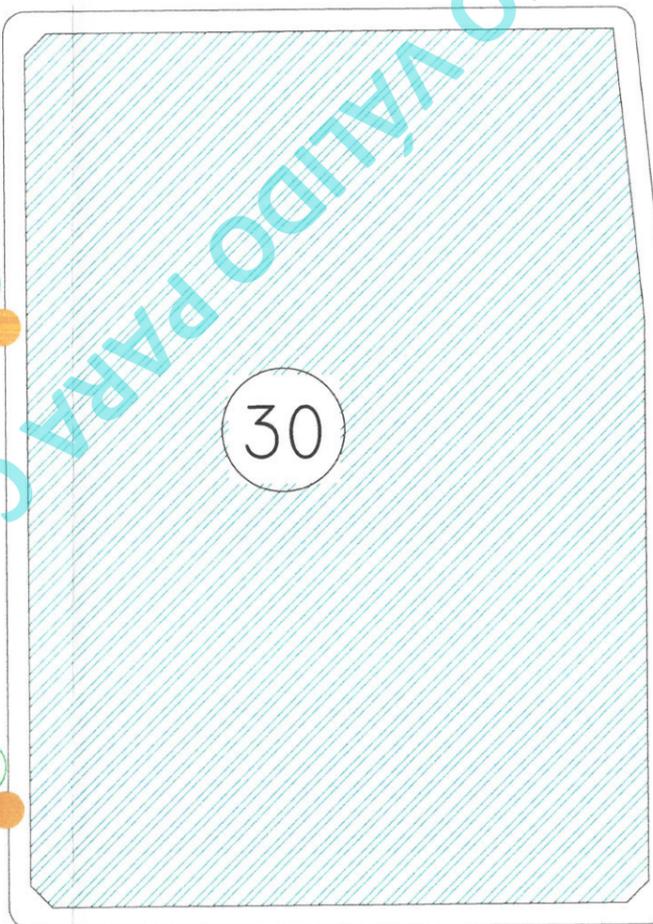
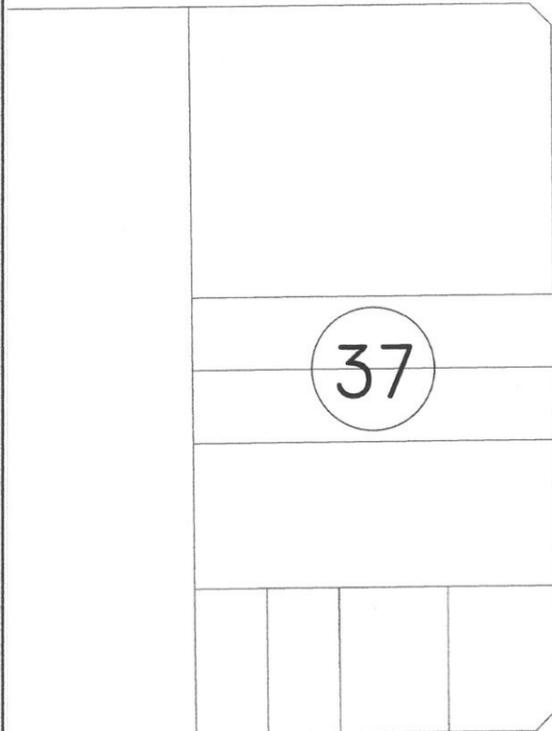
Limay



Av. Bahia Blanca

Av. Bahia Blanca

S.Lorenzo



Av. Int. Mejiluf

37

32

30

24B

143

144

145

146

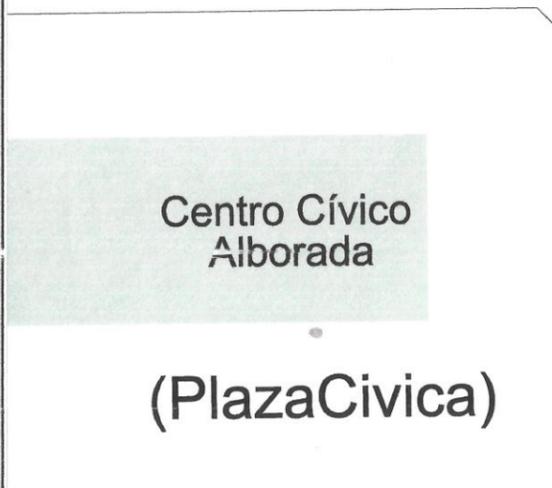
Dorrego

E. Dufaur

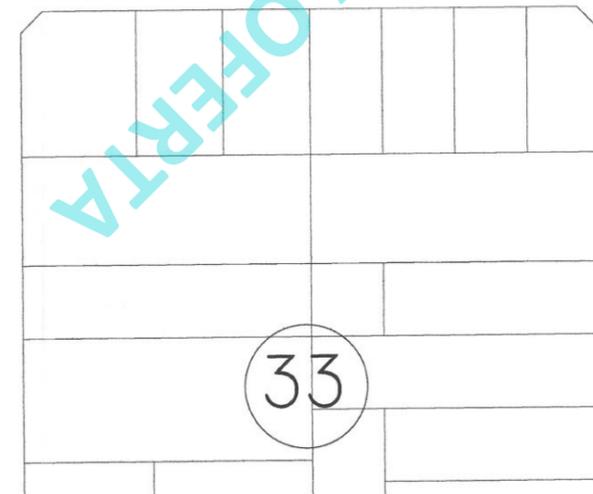
Nélida Fossatti

Nélida Fossatti

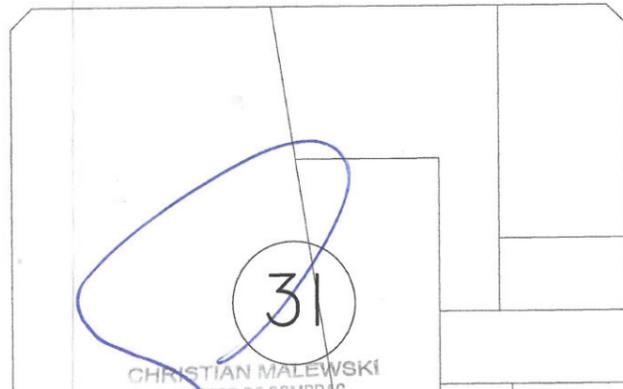
Las Dunas



Patagonia



Dorrego



eatonal E. Dufaur



Centro Cívico Alborada

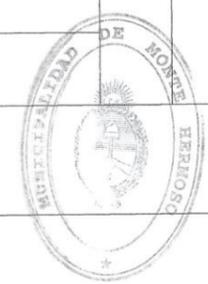
(PlazaCivica)

33

31

25

ing. MARCOS LUIS FERNANDEZ SECRETARIO DE OBRAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



CHRISTIAN MALEWSKI DIRECTOR DE COMPRAS

- Artefacto a reemplazar
- Artefacto LED existente
- Numeración Artefacto
- Manzanas afectadas por las obras
- Cantidad total de artefactos a reemplazar en el sector

PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA 2023 -
 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires
 OBRA: "Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología LED"
 Municipalidad de Monte Hermoso

PLANO EN PLANTA : Sector 10

Artefactos propuestos para recambio : 143 al 146

ESCALA 1:1250

MARZO DE 2025

